Expediente : ADM/2017/0016

Titulo : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Localidad : Comunidad Autónoma de Andalucía

Código CPV :

LOTE 1:	64200000-8 Servicios de telecomunicaciones 72514000-1 Servicios de gestión de instalaciones informáticas 72315200-8 Servicios de gestión de redes de datos.
LOTE 2:	64200000-8 Servicios de telecomunicaciones
LOTE 3:	64200000-8 Servicios de telecomunicaciones
LOTE 4	64200000-8 Servicios de telecomunicaciones

Se hace constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado mediante resolución de esta Secretaría General Técnica de esta misma fecha, tras haber sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio el día 4 de diciembre de 2017 (nº de informe: EEPI00161/17.).

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	1/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO....5
1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO....5
2. OBJETO DEL CONTRATO....5
3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO....5
4. EXISTENCIA DE CRÉDITO....6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN....6
6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR....6
6.1. APTITUD Y CAPACIDAD....6
6.2. SOLVENCIA....7
7. PERFIL DE CONTRATANTE....7
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO....9
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE....9
9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN....9
9.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN....10
9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN....12
9.2.1. SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL....12
9.2.1.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS....13
9.2.1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN....17
9.2.2. SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN....21
10. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN....22
10.1. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN....22
10.2. COMISIÓN TÉCNICA....22
10.3. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS....22
10.4. NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO....22
10.5. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES....23
10.6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN....24
10.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO....27
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO....28
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO....29
12. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO....29
13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO....29
13.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN....29
13.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN....30
14. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA....30
15. SEGUROS....31
16. PLAZOS Y PENALIDADES....31
17. RECEPCIÓN....32
18. ABONO DEL PRECIO....33
19. ABONOS DE INTERESES DE DEMORA Y COSTES DE COBRO....34
20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS....34

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	2/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO....35
22. EXTINCIÓN DEL CONTRATO....36
22.1. EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO....37
22.2. EXTINCIÓN POR RESOLUCIÓN DEL CONTRATO....37
IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS....39
23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN....39
24. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS....39
25. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN....39
V. ANEXOS....40
ANEXO I-A OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO....41
ANEXO I-B SOBRE 1 - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL....55
ANEXO II SOBRE 1 - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD....56
ANEXO III-A SOBRE 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR....57
ANEXO III-B SOBRE 1 - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA....58
ANEXO III-C SOBRE 1 - SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL....59
ANEXO III-D SOBRE 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO....60
ANEXO III-E SOBRE 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD....61
ANEXO III-F SOBRE 1 - CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR....62
ANEXO III-G SOBRE 1 - AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN....63
ANEXO III-H SOBRE 1 - CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD....64
ANEXO III-I SOBRE 1 - RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO....65
ANEXO III-J SOBRE 1 - DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO....66
ANEXO III-K SOBRE 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES....67
ANEXO IV SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN. LOTE 1 - SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD....68
ANEXO IV SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN. LOTE 2 - SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS....69
ANEXO IV SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN. LOTE 3 - SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD....71
ANEXO IV SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN. LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA....73
ANEXO V SOBRE 2 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA....74
ANEXO VI MEJORAS. LOTE 1 - SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD....75
ANEXO VI MEJORAS. LOTE 2 - SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS....76
ANEXO VI MEJORAS. LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA....77
ANEXO VII-A ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN LOTE 1 - SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD. 78
ANEXO VII-A ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN. LOTE 2 - SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS....79
ANEXO VII-A ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN. LOTE 3 - SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD....80
ANEXO VII-A ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN. LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA....81
ANEXO VII-B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. LOTE 1 - SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD....82
ANEXO VII-B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. LOTE 2 - SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS....85

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	3/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VII-B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. LOTE 3 - SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD....90

ANEXO VII-B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA....92

ANEXO VIII PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA....96

ANEXO IX ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS....97

ANEXO X DESCRIPCIÓN DE PENALIDADES. LOTE 1 - SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD....98

ANEXO X DESCRIPCIÓN DE PENALIDADES. LOTE 2 - SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS....104

ANEXO X DESCRIPCIÓN DE PENALIDADES. LOTE 3 - SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD....107

ANEXO X DESCRIPCIÓN DE PENALIDADES. LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA....110

ANEXO XI SOBRE 2 - DECLARACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL DE LOS FICHEROS QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO INCLUIDOS EN EL SOBRE 2. LOTE 1 – SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD....123

ANEXO XI SOBRE 2 - DECLARACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL DE LOS FICHEROS QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO INCLUIDOS EN EL SOBRE 2. LOTE 2 – SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS....124

ANEXO XI SOBRE 2 - DECLARACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL DE LOS FICHEROS QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO INCLUIDOS EN EL SOBRE 2. LOTE 3 – SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD....125

ANEXO XI SOBRE 2 - DECLARACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL DE LOS FICHEROS QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO INCLUIDOS EN EL SOBRE 2. LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA....126

ANEXO XII LOTE 4 - TABLA DE CONTRIBUCIÓN DE SEDES Y LÍNEAS DURANTE LA FASE DE DESPLIEGUE/MIGRACIÓN....127

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	4/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Igualmente este contrato se rige por los artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación publica y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE que gozan de efecto directo conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea una vez expirado el plazo de transposición de la misma sin que ésta se haya llevado a cabo, y en particular por los siguientes: artículo 5 apartados 11, 13 y 14, artículo 26.4, artículo 28 apartados 3 a 6, artículo 29, artículo 32, artículo 41, artículo 46.1, artículo 47.3 b), artículo 48.2, artículo 52, artículo 69, artículo 71.5, artículo 72.1 b) y c) y artículo 73 b) y c). Asimismo, se rige por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio a que se refiere el ANEXO I-A.

La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el ANEXO I-A.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación es el que figura en el ANEXO I-A, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	5/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el ANEXO I-A.

En el ANEXO I-A se indicará iguente el sistema de determinación del precio, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

En caso de que el valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones de los apartados 11, 13 y 14 del artículo 5 de la Directiva 2014/24/UE y del artículo 88 del TRLCSP, no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el ANEXO I-A, motivándolo adecuadamente.

Si así se establece en el ANEXO I-A, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula o índices oficiales aplicables. En el supuesto de que no lo fuesen solo se modificará dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato por causa imputable a la Administración o por casos de fuerza mayor, entendiendo por tal los así establecidos en el artículo 231 del TRLCSP.

En el ANEXO I-A se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del TRLCSP.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos, constará en el ANEXO I-A el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el ANEXO I-A, y comenzarán a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

De acuerdo con el artículo 23 del TRLCSP, a la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución si así lo acuerda el órgano de contratación siendo obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 78 del TRLCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	6/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Así mismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 Y 59 del TRLCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

6.2. Solvencia

a) Para celebrar contratos, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en la cláusula 9.2.1.1 apartado c) en la que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

b) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

El órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona empresaria cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del TRLCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará el anuncio de licitación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la composición de la Mesa de contratación, en los casos en que se constituya, la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, cuando una persona candidata o licitadora, o una empresa vinculada a una persona candidata o a una licitadora, haya asesorado al órgano de contratación, o haya participado de algún otro

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	7/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

modo en la preparación del procedimiento de contratación, se publicará en el perfil del contratante una comunicación dirigida a las demás personas candidatas y licitadoras de la información pertinente intercambiada, en el marco de la participación de la persona candidata o licitadora en la preparación del procedimiento de contratación.

La persona candidata o licitadora en cuestión sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Antes de proceder a dicha exclusión, se dará a las personas candidatas o licitadoras la oportunidad de demostrar que su participación en la preparación del procedimiento de contratación no falsea la competencia.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el ANEXO I-A del presente pliego.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	8/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento negociado, con o sin publicidad, en aquellos supuestos que estén recogidos en los artículos 170 y 174 del TRLCSP y que además figuren en los artículos 26.4 o 32 de la Directiva 2014/24/UE. El supuesto concreto se especificará en el ANEXO I-A, en el que también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes o mejoras.

En todo caso y en aplicación del efecto directo del artículo 29 de la Directiva 2014/24/UE, cuando se motive la necesidad de utilización de la negociación con publicidad podrá tramitarse el expediente mediante este procedimiento sin limitación a un umbral máximo.

En el citado anexo se indicará la forma de tramitación del expediente.

En este procedimiento será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, conforme al artículo 178.1 del TRLCSP.

En el ANEXO VII-A se determinarán los aspectos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas.

En el procedimiento negociado con publicidad el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En el procedimiento negociado en que no sea necesario publicar anuncios de licitación la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación. En su caso, se especificará en el ANEXO I-A.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Cuando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 26.4 de la Directiva 2014/24/UE el órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales así como en su perfil de contratante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Directiva 2014/24/UE, el anuncio de licitación no se publicará a nivel nacional antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse a nivel nacional antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Asimismo, el órgano de contratación podrá utilizar un anuncio de información previa como convocatoria de licitación siempre que el anuncio cumpla todas las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 48 de la Directiva 2014/24/UE.

Cuando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 32 de la Directiva 2014/24/UE no será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia solicitando ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas y conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se deberán publicar en el perfil de contratante un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otras posibles personas licitadoras. Las ofertas que presenten las personas licitadoras que no hayan sido invitadas no podrán rechazarse exclusivamente por dicha circunstancia.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	9/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La presentación de la proposición o solicitud de participación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 140 del TRLCSP. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter, salvo que el carácter confidencial esté recogido por la legislación vigente. El modelo de declaración se incluye en el ANEXO II.

En el interior del sobre 1 se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración que se especifica en la cláusula 9.2.1.

Los documentos por los que las personas licitadoras realicen declaraciones o manifestaciones, certifiquen datos o circunstancias, formulen propuestas, asuman compromisos o acepten obligaciones deberán ser firmados en todas sus páginas por quienes ostenten su representación acreditada en el expediente.

Por otro lado, debido a la gran cantidad de datos que debe contener cada oferta, es necesario informatizar la evaluación y comparación de las mismas. Para realizar estos procesos hace falta disponer de la información en formato electrónico y con las mismas garantías de autenticidad que en el caso del párrafo anterior, es decir, que en cualquier momento de la licitación se tenga la certeza de que dicha información es la que presentó la persona licitadora y se mantiene inalterada. Para ello se podrá optar por incluir la información requerida en el sobre 2 según una de las opciones siguientes:

1. Incluir la documentación en formato electrónico firmada digitalmente, por quienes ostenten su representación acreditada en el expediente, mediante mecanismos de firma electrónica avanzada conforme a lo establecido por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2. Incluir, junto con la documentación en formato electrónico, la relación en soporte papel conforme al ANEXO XI, con la firma manuscrita de quienes ostenten su representación acreditada en el expediente, de los nombres de los ficheros que contienen la documentación y las huellas digitales SHA-256 asociadas.

   El algoritmo de generación de huella digital SHA-256 (Secure Hash Algorithm) asegura que a dos documentos en formato electrónico distintos les corresponden dos huellas digitales distintas. Y la contraria: un mismo e inalterado documento en formato electrónico siempre genera la misma huella digital.

9.1. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, así como, en su caso, las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano de contratación indicado en la invitación o en el anuncio.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	10/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

En el procedimiento negociado con publicidad el plazo mínimo de presentación de ofertas será de 30 días a contar desde la fecha de envío de la invitación. Este plazo podrá reducirse en los siguientes supuestos:

1. Cuando el órgano de contratación hubiese publicado un anuncio de información previa, el plazo mínimo de presentación de ofertas será de 10 días siempre y cuando:
    - En el anuncio de información previa se hubiera incluido toda la información exigida en el anexo V, parte B, sección 1, de la Directiva 2014/24/UE en la medida en que dicha información estuviera disponible en el momento de publicarse el citado anuncio y, además,
    - El mismo hubiera sido enviado para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea entre 35 días y 12 meses antes de la fecha de envío del anuncio de convocatoria de licitación.
2. Cuando el órgano de contratación acepte que las ofertas pueden presentarse por medios electrónicos de conformidad con el artículo 22 apartados 1, 5 y 6, el plazo mínimo de 30 días podrá reducirse en 5 días.
3. Cuando el plazo mínimo de 30 días sea impracticable como consecuencia de una situación de urgencia debidamente justificada, el órgano de contratación podrá fijar otro siempre y cuando éste no sea inferior a 10 días contados a partir de la fecha de envío de la invitación.

En caso de tramitación urgente del expediente el plazo de presentación de solicitudes de participación podrá reducirse hasta 15 días contados desde el envío del anuncio de licitación si este envío se efectúa por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.6 a) y 29.1, 4° párrafo, último inciso de la Directiva 2014/24/UE.

El plazo de presentación de ofertas se prorrogará por el órgano de contratación cuando se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación. La duración de la prórroga será proporcional a la importancia de la modificación.

Si alguna persona licitadora solicita información adicional y no lo hace con la antelación necesaria para que el órgano de contratación pueda responderle con seis días de antelación a aquél en el que finalice el plazo fijado para la recepción de las ofertas, o la citada solicitud tiene una importancia desdeñable a efectos de la preparación de ofertas admisibles, no se prorrogarán los plazos.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al numero del Registro General que se indique en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición o solicitud de participación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición o solicitud de participación, esta no será admitida en ningún caso.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	11/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

9.2. Forma de presentación.

a) En aquellos casos en que el contrato se adjudique mediante procedimiento negociado con publicidad, las personas licitadoras presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, solicitud de participación acompañada del sobre señalado con el número 1, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

El órgano de contratación o en su caso la Mesa de contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de las personas solicitantes, seleccionará a las que deban pasar a la siguiente fase, a las que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el sobre nº 2, firmado y cerrado, dentro del plazo que se señale en la propia invitación. Dicha invitación contendrá indicación del lugar, día y hora de la apertura de proposiciones.

b) En aquellos casos en que el contrato se adjudique mediante procedimiento negociado sin publicidad, las personas licitadoras presentarán la documentación comprendida en los sobres nº 1 y nº 2.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre de la persona candidata y, en su caso, de la persona representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitan.

Toda la documentación de las proposiciones o solicitudes presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

9.2.1. Sobre nº 1: Documentación General.

Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten, en su caso, la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada una de sus componentes presentará la documentación exigida en esta cláusula, acreditando su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 59 del TRLCSP.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en la cláusula 9.2.1.1. letras a), b), c) y f) en la cláusula 9.2.1.2. letra a) apartado 2 y en la cláusula 10.6 epígrafes A), B) y C), de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El referido certificado podrá ser expedido electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por el órgano de contratación o por aquél al que corresponda la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos, solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que las personas candidatas deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	12/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

En los contratos tramitados mediante procedimiento negociado con publicidad, las personas licitadoras tendrán derecho a acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, establecidos en la cláusula 9.2.1.1, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es. Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Asimismo, y a los mismos efectos, las personas licitadoras podrán presentar el DEUC en los procedimientos negociados sin publicidad que se sustancien al amparo de los artículos de la Directiva 2014/24/UE, 32.2 a) (que en términos generales equivale al artículo 170 c) del TRLCSP) y 32.4 (que en términos generales equivale al artículo 174 d) del TRLCSP).

En el ANEXO I-A, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de adjudicación de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la capacidad de otras entidades deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

9.2.1.1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	13/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

5. La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

7. En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del informe sobre reciprocidad.

8. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, podrá eximirse a las personas licitadoras de presentar la copia del Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo oficial cuando se habiliten los medios que permitan su comprobación o verificación, indicándose tal circunstancia en el ANEXO I-A.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en el ANEXO III-B y el ANEXO III-C, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	14/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo a tal fin aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia. En este supuesto la persona licitadora y aquella que le prestó la solvencia serán solidariamente responsables de la ejecución del contrato.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicatario, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

2. Para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el ANEXO II del RGLCAP, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el ANEXO III-B y el ANEXO III-C; y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en el artículo 11.4 del RGLCAP.

   La clasificación correspondiente al objeto del contrato se hará constar en los citados anexos, debiendo presentar el licitador el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, conforme al ANEXO III-A.

   La clasificación de las Uniones de empresarios será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.5 del TRLCSP, así como en el reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de empresas.

   Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

3. Cuando el ANEXO III-B y el ANEXO III-C no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, los licitadores o candidatos que no dispongan de la clasificación que en su caso corresponda al contrato acreditarán la citada solvencia por los criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación señalados en el artículo 11.4 del RGLCAP.

4. En el caso de empresarios comunitarios no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión de empresarios, sin perjuicio de la

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	15/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el ANEXO III-B y el ANEXO III-C.

5. En el ANEXO III-C podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

   Asimismo, en el ANEXO III-C se indicará si los licitadores, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que en el mismo se detallan y en todo caso suficientes para la ejecución del contrato. A estos efectos, en el mismo ANEXO III-C se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223, f) del TRLCSP, o si establecen penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1 del TRLCSP, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

   En este caso, el licitador presentará un escrito en el que designa a los técnicos que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, los cuales deberán ser como mínimo los establecidos en el ANEXO III-C y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

d) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el ANEXO I-A, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por la persona empresaria de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

En cualquier caso, las personas licitadoras podrán aportar un documento que justifique el grado de compromiso medioambiental de la empresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

e) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona candidata.

f) Declaraciones responsables.

Así mismo, las personas licitadoras deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el ANEXO III-A.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	16/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

9.2.1.2. Otra documentación.

a) Declaraciones responsables.

1. Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1° del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarias y/o empresarios, conforme al modelo establecido en el ANEXO III-E. En caso de respuesta positiva el licitador deberá adjuntar la justificación de que su participación en la preparación del procedimiento de contratación no falsea la competencia ni el principio de igualdad de trato.

2. Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

   La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el ANEXO III-F, y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

b) Cesión de información tributaria.

De conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, podrá acreditarse también, si la persona candidata voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración competente a la Consejería u Organismo que tramite el expediente de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el ANEXO III-G. En tal caso, de resultar adjudicataria no deberá aportar las certificaciones positivas a que se refiere la cláusula 10.6 epígrafe A).

c) Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	17/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el ANEXO III-H.

d) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

Asimismo, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas, las personas licitadoras podrán presentar declaración, conforme al modelo del ANEXO III-J, acreditativa de tener la marca de excelencia e igualdad o desarrollar otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, siempre que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

e) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del ANEXO III-I del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

f) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el ANEXO I-A, en el que se justificarán las razones por las que se estima procedente su exigencia.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	18/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP.

1. Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse el documento original.
2. Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse el original del certificado del contrato.

   En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
3. Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.
4. En caso de constituirse en efectivo, deberá depositarse en las Cajas Provinciales de Depósitos, establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Las personas licitadoras que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el artículo 98 del TRLCSP, deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el caso en que así se prevea en el citado anexo.

En el caso de las uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de las personas licitadoras hasta la adjudicación del contrato. Para la persona licitadora que resulte adjudicataria, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 10.6.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las personas licitadoras inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida a la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

Si alguna persona licitadora retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, se procederá a la incautación de la garantía provisional. Si no se hubiera constituido garantía provisional, la Administración le podrá imponer una penalización por el importe que se indique en el ANEXO I-A, que no podrá ser superior a un 3% del presupuesto de licitación.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	19/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

En el caso de ofertas consideradas desproporcionadas o anormales, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

g) Empresas de inserción.

Las personas licitadoras podrán aportar, en su caso, un documento que acredite que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

h) Declaración de confidencialidad.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

i) Uniones temporales.

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el ANEXO I-B, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

j) Subcontratación.

En caso de que se prevea la posibilidad de subcontratación en el ANEXO I-A, las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. En este sentido, se presentará la información sobre los subcontratistas establecida en el ANEXO I-A.

Asimismo, si así se establece en el ANEXO I-A, podrá imponerse a la persona contratista la subcontratación con terceros no vinculados al mismo, de determinadas partes de la prestación que no excedan en su conjunto del 50% del presupuesto del contrato.

k) Dirección de correo electrónico.

La persona licitadora podrá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Administración le podrá efectuar comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego y en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, conforme al modelo establecido en el ANEXO III-D.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	20/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

9.2.2. Sobre nº 2: Documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación.

En este sobre se incluirá la siguiente documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el ANEXO VII-B del presente pliego, acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del ANEXO II.

a) Programa de trabajo.

En él se fijarán los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivida el objeto del contrato y se expondrá exhaustivamente la metodología que la persona licitadora propone seguir en el desarrollo de la prestación según las prescripciones técnicas.

b) Propuesta de mejoras.

En el caso de que el órgano de contratación autorice la presentación de mejoras, en relación con la documentación contenida en este sobre, en el ANEXO VI se establecerá sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación de las mismas y si podrán tener o no repercusión económica.

Estas mejoras, en el supuesto de ser aceptadas por el órgano de contratación, formarán parte del contrato y se recogerán expresamente en el mismo.

c) Proposición Económica.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como ANEXO V.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos lo efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

En el supuesto de adjudicación mediante procedimiento negociado con publicidad, junto con la oferta económica, las personas empresarias seleccionadas deberán incluir, en su caso, el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional, conforme a lo establecido en la cláusula 9.2.1.2.f).

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	21/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

10. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.

10.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 9.1 pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de personas licitadoras, que, junto con los sobres, remitirá al órgano de contratación o a la secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación, en el caso de que se constituya, y cuya composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre n°1.

10.2. Comisión Técnica.

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación u órgano gestor del contrato, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre n°2.

10.3. Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Mesa de contratación o el órgano que gestione el contrato, junto con el certificado de la persona encargada del registro, se reunirá la misma o el órgano gestor para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa o el órgano gestor observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre número 1 o, en su caso, en la declaración responsable presentada, lo comunicará verbalmente y por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación u órgano gestor, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación o, en su caso, de la citada declaración responsable.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación o el órgano gestor para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

10.4. Negociación del contrato.

En el ANEXO VII-A se establecerán los aspectos objeto de negociación.

El órgano de contratación negociará con las personas licitadoras las ofertas que éstas hayan presentado para adaptarlas a los aspectos objeto de negociación, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el ANEXO VII-B. En dicho anexo se indicará el umbral mínimo de puntuación necesario para continuar en el proceso selectivo.

La negociación se articulará en dos fases:

- En una primera fase el órgano de contratación evaluará las proposiciones recibidas y comunicará a cada persona licitadora a través de la dirección de correo electrónico indicada en los sobres n° 1 y n° 2, en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales y parciales obtenidas por todas las proposiciones admitidas, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de las personas licitadoras.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	22/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

- En una segunda fase el órgano de contratación invitará a las cinco primeras clasificadas a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, una segunda oferta que mejore la primera. Las nuevas puntuaciones obtenidas serán comunicadas a las personas licitadoras que hayan sido invitadas a presentar una segunda proposición.

En el procedimiento se tiene que facilitar la misma información a todas las personas licitadoras. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para alguna persona licitadora en detrimento de los otros. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el órgano de contratación debe habilitar el sistema que crea más adecuado para dar publicidad de todas las consultas que se formulen a lo largo del procedimiento, y de las correspondientes respuestas, a todos los interesados.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En cualquier momento del procedimiento, el órgano de contratación puede requerir a las personas licitadoras que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la competencia.

De todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la negociación hay que dejar constancia en el expediente.

10.5. Clasificación de las proposiciones.

Concluida la fase de negociación, la Mesa valorará las ofertas de las personas licitadoras que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, a cuyo efecto podrá recabar los informes técnicos que considere precisos, y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a la persona licitadora que presentó la oferta económicamente más ventajosa.

En los casos en que no se hubiera constituido Mesa, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el ANEXO VII-B, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes, al objeto de determinar la persona licitadora que presentó la oferta económicamente más ventajosa.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

En el ANEXO VIII podrán incluirse los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. En tal caso se deberá dar audiencia a la persona licitadora para que justifique la valoración de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Directiva 2014/24/UE y en el artículo 152 del TRLCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación prevista en el párrafo anterior.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	23/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

- Las empresas con personas trabajadoras con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 9.2.1.2.c). En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

- Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 9.2.1.2.d).

- Las empresas de inserción en los términos previstos en la cláusula 9.2.1.2.g).

- Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental, conforme a la cláusula 9.2.1.1.f) y las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

10.6. Documentación previa a la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación:

1. Supuesto en el que la persona licitadora haya acreditado el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, establecidos en la cláusula 9.2.1.1 mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC, teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula 9.2.1.

a) Deberá presentar la documentación exigida en la cláusula 9.2.1.1 del presente pliego.

El órgano de contratación trasladará la documentación presentada a la Mesa de contratación para su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo comunicará, preferentemente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, a la persona licitadora concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrija o subsane. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

b) Asimismo, deberá presentar la documentación de los apartados A) a F) de esta cláusula, que podrá ser expedida, si así se indica en el ANEXO I-A, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. La falta de aportación de esta documentación en el plazo de diez días hábiles se considerará retirada injustificada de la proposición por la persona licitadora, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación y la incautación

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	24/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido o, en caso de que no se hubiera constituido, el abono por parte de la misma de la penalidad establecida en el ANEXO I-A, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto de licitación.

2. Supuesto en el que la persona licitadora no haya acreditado el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, establecidos en la cláusula 9.2.1.1 mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC, teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula 9.2.1.

Deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, que podrá ser expedida, si así se indica en el ANEXO I-A, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. La falta de aportación de esta documentación en el plazo de diez días hábiles se considerará retirada injustificada de la proposición por la persona licitadora, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación y la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido o, en caso de que no se hubiera constituido, el abono por parte de la misma de la penalidad establecida en el ANEXO I-A, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto de licitación.

En ambos supuestos, si la persona licitadora es excluida del procedimiento de adjudicación, se procederá a solicitar la misma documentación a la persona licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

A) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía indicada en el ANEXO I-A.

No estará obligada a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de la información tributaria que se indica en la cláusula 9.2.1.2.b).

B) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

C) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	25/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras A), B) y C) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

D) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del presupuesto base de licitación, coincidente con el presupuesto máximo de cada uno de los lotes de esta contratación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Cuando así se prevea en el ANEXO I-A, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

La persona adjudicataria podrá aplicar, en los casos en que se haya exigido, el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Además, cuando así se indique en el ANEXO I-A y de conformidad con el artículo 95.2 del TRLCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona empresaria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el ANEXO I-A, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

E) Documentación en soporte informático.

Cuando así se establezca en el ANEXO I-A la persona licitadora deberá presentar en soporte informático la documentación correspondiente a los sobres, firmada digitalmente mediante mecanismos de firma electrónica avanzada conforme a lo establecido por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica que permitan establecer la autoría y la integridad de los documentos, y en las condiciones que se mencionan en el citado anexo.

F) Otra documentación.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	26/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Cualquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

G) Declaración responsable de protección de los menores.

Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al ANEXO III-K.

En los supuestos de los apartados 1 y 2 de esta cláusula, si la persona licitadora es excluida del procedimiento de adjudicación, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden decreciente de puntuación en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.7. Adjudicación del contrato.

Una vez recibida la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que las personas licitadoras o candidatas hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas o licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el ANEXO I-A.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	27/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas. Si éstas no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a las personas interesadas.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá acreditar ante el órgano gestor, en el supuesto de procedimiento negociado con publicidad, haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el ANEXO I-A. Asimismo, en el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, el órgano de contratación requerirá a la adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en los 30 días siguientes a la misma.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido. No obstante, en caso de que no se hubiera constituido garantía provisional, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe indicado en el ANEXO I-A, que no podrá ser superior a un 3% del presupuesto del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	28/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

El nombramiento será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la/el delegada/o de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista el órgano de contratación. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 22 del presente pliego.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista estará obligada a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el ANEXO I-A y con el contenido que en el mismo se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que será aprobado por el órgano de contratación.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La persona contratista, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	29/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de sus trabajadores para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

En los contratos de servicios que deban prestarse en una instalación bajo la supervisión directa del órgano de contratación, la persona contratista deberá comunicar el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los subcontratistas que vayan a intervenir en la ejecución del contrato con una antelación mínima de 15 días a la fecha de inicio de la ejecución de aquellos. Asimismo, la persona contratista deberá notificar al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante el transcurso del contrato, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas a los que asocie ulteriormente al servicio en cuestión.

13.2. Condiciones especiales de ejecución.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Si el órgano de contratación ejerce esta opción, haciéndolo constar en el ANEXO I-A, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades referidas en la cláusula 16 del presente pliego.

1. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

2. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

14. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	30/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo que tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

15. SEGUROS.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

16. PLAZOS Y PENALIDADES.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el ANEXO I-A, así como de los plazos parciales señalados en el citado anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	31/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del TRLCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

El ANEXO I-A podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64, 118.1 y 228 bis del TRLCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones a la persona contratista.

17. RECEPCIÓN.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del TRLCSP.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se indicará, en su caso, el lugar de entrega del objeto del contrato.

El órgano de contratación, a través de la persona responsable del contrato, determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo y cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el ANEXO I-A, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	32/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

18. ABONO DEL PRECIO.

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el ANEXO I-A, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura electrónica en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el ANEXO I-A del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

La persona adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20% del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el ANEXO IX.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	33/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el ANEXO I-A de este Pliego.

19. ABONOS DE INTERESES DE DEMORA Y COSTES DE COBRO.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el ANEXO I-A, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva prestación del servicio.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	34/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad. Esta cesión no afectará a estos derechos preexistentes, sino que se aplicará a los trabajos o productos resultados de la contratación.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I del TRLCSP.

En el ANEXO I-A se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado anexo será el siguiente:

1. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
3. Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
4. Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
5. Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10% del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros o exceda del 20% del precio del contrato, independientemente de su importe.
6. Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
7. Resolución motivada del órgano de contratación.
8. Notificación a la persona contratista.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el ANEXO I-A solo podrán efectuarse cuando las mismas obedezcan a circunstancias que un poder adjudicador diligente no hubiera podido prever y cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72.1 b) y c) de la Directiva 2014/24/UE, podrá modificarse el contrato sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación en los siguientes supuestos:

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	35/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

1. Para servicios adicionales, a cargo de la persona contratista original, que resulten necesarias y que no estuviesen incluidas en la contratación original, siempre que cambiar de contratista:

   - No sea factible por razones económicas o técnicas tales como requisitos de intercambiabilidad o interoperatividad con el equipo existente, con servicios o con instalaciones adquiridos en el marco del procedimiento de contratación inicial, y

   - Genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

   No obstante, el incremento del precio resultante de la modificación del contrato no excederá del 50% del valor del contrato inicial. En caso de que se introduzcan varias modificaciones sucesivas, dicha limitación se aplicará al valor de cada una de las modificaciones. Estas modificaciones consecutivas no deberán tener por objeto eludir las disposiciones de la Directiva 2014/24/UE.

2. Cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

   - Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que un órgano de contratación dirigente no hubiera podido prever.

   - Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

   - Que el incremento del precio resultante de la modificación del contrato no exceda del 50% del valor del contrato o acuerdo marco inicial. En caso de que se introduzcan varias modificaciones sucesivas, esta limitación se aplicará al valor de cada una de las modificaciones. Estas modificaciones consecutivas no deberán tener por objeto eludir las disposiciones de la Directiva 2014/24/UE.

Cuando los poderes adjudicadores modifiquen el contrato en los casos previstos en las letras b) y c) del apartado 1, del artículo 72 de la Directiva 2014/24/UE publicarán un anuncio al respecto en el DOUE. Este anuncio contendrá la información establecida en el anexo V, parte G de la citada Directiva y se publicará de conformidad con el artículo 51 de la misma.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I del TRLCSP se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para la persona contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, previsto normativamente.

22. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	36/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

22.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo, o por haberse alcanzado el presupuesto máximo previsto para este contrato I en el ANEXO I-A, y el órgano de contratación no optase por la modificación del mismo

22.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en el artículo 73 b) y c) de la Directiva 2014/24/UE y en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los derechos que se establecen en los mismos, y las establecidas en el ANEXO I-A del presente pliego.

También es causa de resolución del contrato la imposición de una sanción accesoria que conlleve la misma, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de suministrar información establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa de la persona contratista:

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 13 de este pliego.

b) El abandono por parte de la persona contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

d) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 85 del TRLCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.

e) El incumplimiento por la persona contratista de la obligación de solicitar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tengan contacto habitual con menores, de conformidad con en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

f) Ejecutar el contrato sin que el personal que por su actividad tenga contacto habitual con menores aporte certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	37/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro III del TRLCSP.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 225 del TRLCSP.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	38/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

25. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como los acuerdos de adjudicación adoptados por el órgano de contratación. Asimismo, deben considerarse incluidos en el ámbito objetivo del recurso los acuerdos sobre los modificados contractuales, la subcontratación y la resolución de los contratos, en tanto sólo se cuestione el cumplimiento de las exigencias que, con efecto directo, establece el Derecho de la Unión Europea.

No serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos de los órganos de contratación dictados en relación con las modificaciones contractuales no previstas en el pliego que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 a 107 del TRLCSP sea preciso realizar una vez adjudicados los contratos tanto si acuerdan como si no la resolución y la celebración de nueva licitación.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	39/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

V. ANEXOS

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	40/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO I-A
OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Localidad :	En las distintas sedes de aquellas entidades adheridas o que se adhieran a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
Objeto del contrato:	**LOTE 1 – SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD** El presente lote proveerá los servicios de Nodos de Interconexión Avanzado y Nodo de Interconexión Básico, así como también, de los servicios de Transmisión y Conmutación troncales de RCJA. En todos los casos, estos servicios se deberán prestar con un nivel de disponibilidad estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del lote. El servicio de NIX Avanzado dará servicio a los Organismos (alrededor de 4.500 sedes) que conforman la RCJA, exceptuando los Centros Educativos (alrededor de 4.500 centros), a los que se les dará el servicio desde el NIX Básico para un volumen estimado de 1.600.000 alumnos. Los servicios de transmisión y conmutación troncales consistirán en la gestión del equipamiento redundado necesario para conectar los PdPs de Sevilla mediante un anillo de fibra óptica proporcionado por RCJA y conmutar el tráfico proveniente del resto de adjudicatarios de RCJA y/o de otras redes. Quedan excluidos de esta contratación los centros que se encuentran dentro el alcance del lote 4 de esta contratación. **LOTE 2 – SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS** El presente lote proveerá servicios de transmisión bidireccional de datos de alta calidad y prestaciones entre sedes y con los puntos de interconexión (Puntos de Presencia o PdPs) dando solución a las distintas necesidades de acceso de datos en sedes. También se proveerán servicios de transmisión punto a punto entre sedes y servicios de acceso que se presten por la red pública del adjudicatario sin interconectarse con los Puntos de Presencia. Además de estos servicios, se incluyen los servicios de transporte IP de señales de radio y televisión entre las sedes y ubicaciones donde tiene presencia la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). En todos los casos, estos servicios se deberán prestar con un nivel de disponibilidad estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del lote. Quedan excluidos de esta contratación los centros que se encuentran dentro el alcance del lote 4 de esta contratación. Del mismo modo, quedan excluidos del alcance del lote 2 los centros públicos de educación primaria y secundaria que forman parte del Convenio de Escuelas Conectadas, a través del cual se les proporciona un servicio de acceso de datos de banda ancha ultrarrápida. **LOTE 3 – SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD** El objeto del presente lote es la contratación de los servicios de voz, servicios de datos en movilidad, servicios de comunicaciones unificadas y colaboración, servicios de red inteligente, servicios para centros de contacto y otros servicios de valor añadido de los organismos adscritos a RCJA. Quedan excluidos de esta contratación los centros que se encuentran dentro el alcance del lote 4 de esta contratación. No obstante, el presente lote prevé un periodo transitorio para la migración de los actuales servicios de voz correspondientes a los organismos del SSPA a su correspondiente lote (lote 4), durante el cual estos organismos recibirán los servicios de voz fija a través del lote 3. Asimismo, también se prevé en este lote 3 que determinados servicios de voz que funcionan en operativa conjunta con otros organismos de la Junta de Andalucía, como por ejemplo, el dispositivo del Plan Romero, puedan ser disfrutados por organismos incluidos en el lote 4. **LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA** Son objeto de este lote los servicios de comunicaciones para el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), con consideraciones singulares, para alcanzar la mejora del funcionamiento de las comunicaciones de voz y datos, imprescindibles para prestar un servicio excelente en toda la cartera de servicios del sistema sanitario público andaluz. Todo ello teniendo en cuenta las necesidades específicas que presenta el SSPA derivadas de la alta dispersión y criticidad de sus sedes. La nueva red proporcionará los servicios de voz y datos, con los correspondientes servicios de interconexión, seguridad y acceso a Internet.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	41/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

	Formarán parte de este lote los centros pertenecientes a los siguientes organismos: • Servicio Andaluz de Salud • Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía • Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol • Escuela Andaluza de Salud Pública • Empresa Pública de Emergencias Sanitarias • Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir • Empresa Pública Hospital de Poniente • Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir • Fundación Andaluza para la Integración del Enfermo Mental • Fundación Pública Andaluza para la gestión de la Investigación en Salud de Sevilla • Fundación Progreso y Salud • Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	
Código CPV:	LOTE 1:	64200000-8 Servicios de telecomunicaciones 72514000-1 Servicios de gestión de instalaciones informáticas 72315200-8 Servicios de gestión de redes de datos.
	LOTE 2:	64200000-8 Servicios de telecomunicaciones
	LOTE 3:	64200000-8 Servicios de telecomunicaciones
	LOTE 4	64200000-8 Servicios de telecomunicaciones

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General A01004456 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano de contratación (Órgano Gestor): Secretaría General Técnica (o unidad equivalente) de cada uno de los Organismos y entidades que forman parte de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Secretaría General Técnica (o unidad equivalente) de cada uno de los Organismos y entidades que forman parte de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Perfil de contratante: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía:

[http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/]

Presupuesto máximo de la contratación

LOTE	TOTAL (SIN IVA)	IVA (21%)	TOTAL (CON IVA)
LOTE 1 SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD	14.340.287,91 €	3.011.460,46 €	17.351.748,37 €
LOTE 2 SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS	33.684.898,06 €	7.073.828,59 €	40.758.726,65 €
LOTE 3 SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD	30.595.212,52 €	6.424.994,63 €	37.020.207,15 €
LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA	45.248.337,16 €	9.502.150,80 €	54.750.487,96 €
	123.868.735,65 €	26.012.434,48 €	149.881.170,13 €

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	42/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 34ª del TRLCSP, los importes arriba indicados se han estimado como presupuesto máximo para la presente contratación, y se corresponde con una previsión de gastos según la demanda recopilada de los organismos, así como a un crecimiento vegetativo para los próximos años.

Puesto que no es posible determinar con exactitud el consumo futuro que los organismos incluido en estos lotes realicen de los servicios, no existe compromiso alguno con los contratistas para alcanzar el presupuesto máximo de la presente contratación.

Lotes 1, 2 y 3:

Con los límites establecidos en la Disposición Adicional 34ª del TRLCSP, el coste efectivo en cada uno de los lotes dependerá de las tarifas resultantes del proceso de negociación para los servicios contenidos en cada uno de los lotes y del consumo efectivo de los mismos por parte de los organismos adheridos a la RCJA. Por ello no puede determinarse previamente el precio cierto del contrato.

Lote 4:

Con los límites establecidos en la Disposición Adicional 34ª del TRLCSP, el coste efectivo de este lote se compone del precio del servicio principal demandado en el apartado 4. CARACTERÍSTICAS Y TIPOS DE SERVICIO del PPT de este lote, cuyo consumo está garantizado a lo largo de esta contratación, más el consumo efectivo que pudiera realizarse de otras opciones de contratación incluidos todos en el catálogo de servicios de este lote, cuyos precios resultarán del proceso de negociación. Por ello no puede determinarse previamente el precio cierto del contrato.

Valor estimado: coincide con el importe total: No, el valor estimado incluye las prórrogas y las modificaciones indicadas en este Anexo para cada lote.

LOTE	TOTAL (SIN IVA)
LOTE 1 SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD	25.281.394,93 €
LOTE 2 SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS	63.162.456,84 €
LOTE 3 SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD	58.557.687,03 €
LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA	89.523.165,82 €
	236.524.704,62 €

Determinación del precio:

Lote 1 y 2:

Mediante un sistema de precios unitarios que resulten del proceso de negociación y dependiente de un factor de rendimiento basado en la "Disponibilidad de Servicio", definida en el apartado 7.2. DISPONIBILIDAD de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de estos lotes, en base al artículo 87.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lote 3 y 4:

Mediante un sistema de precios unitarios que resulten del proceso de negociación.

Adecuación de precios y características a la realidad del mercado

No obstante, periódicamente, se contempla para los lotes 1, 2 y 3 la posibilidad de negociación de las tarifas de los Catálogos de Servicios con el adjudicatario de cada uno de los lotes, según el procedimiento previsto en el apartado "Adecuación de precios y características a la realidad del mercado" del Pliego de Prescripciones Técnicas. En este apartado se describe que la Dirección de RCJA se reserva el derecho a solicitar cada año, una vez transcurrido el primer año, una revisión a la baja de las cuotas, si la evolución del mercado así lo marca.

Esta misma posibilidad se contempla para el lote 4 respecto de las opciones de contratación incluidas en el apartado 4.7.OPCIONES DE CONTRATACIÓN del Pliego de Prescripciones Técnicas, según el procedimiento previsto en el apartado "Adecuación de precios y características a la realidad del mercado" del citado pliego.

Esta negociación de las tarifas supondría una actualización de las mismas lo que no responde al concepto de revisión o modificación de precios. Estas actualizaciones se producirán según las variaciones del mercado de telecomunicaciones, las

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	43/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

variaciones debidas a nuevos marcos tarifarios, nuevas regulaciones, nuevos precios o condiciones de aplicación generalizada en el mercado.

Del mismo modo que se ha contemplado la reducción de los precios en el apartado anterior, puesto que el mercado está en una evolución constante, que permite disfrutar de nuevas y mejores características, capacidades y tecnología, la Dirección de la RCJA solicitará a los adjudicatarios de todos los lotes (lotes 1, 2, 3 y 4) la inclusión de estas nuevas evoluciones a los servicios y opciones de contratación ya contratados o contratables. En todo caso, dado que se mejorarán las prestaciones sin alteración del coste, estas revisiones supondrán una mejora en la relación "capacidad/coste" del servicio.

Anualidades estimadas (IVA incluido):

LOTE	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
LOTE 1	896.922,48€	3.066.794,01€	3.702.365,55€	4.337.937,10€	5.347.729,24€	17.351.748,38 €
LOTE 2	1.979.581,02€	11.407.092,08€	11.407.092,08€	11.407.092,08€	4.557.869,38€	40.758.726,64 €
LOTE 3	4.887.397,02€	9.589.215,15€	9.210.515,39€	9.330.179,44€	4.002.900,15€	37.020.207,15 €
LOTE 4	3.756.016,51€	14.939.786,56€	15.238.582,29€	15.537.378,02€	5.278.724,58€	54.750.487,96 €
TOTAL	11.519.917,03 €	39.002.887,80 €	39.558.555,31 €	40.612.586,64 €	19.187.223,35 €	149.881.170,13 €

Revisión del Precio: No		**Fórmula/ Índice Oficial:**		
Financiación con Fondos Europeos:	No	**Tipo de Fondo:**	**% de cofinanciación:**	**Código Eurofón:**

Variación de precios en función de cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones: Rendimiento. Únicamente para los lotes 1 y 2.

El pago mensual se formulará en términos de precios unitarios de los distintos componentes que compongan los servicios contratados, multiplicado por un factor de rendimiento dependiente de la "Disponibilidad de Servicio" definido en el apartado 7.2. DISPONIBILIDAD y 8.2 DISPONIBILIDAD de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los lotes 1 y 2 respectivamente medida en el periodo de facturación que se calcula según la siguiente formula:

$$-Si \quad D_M \geq D_P$$

$$FR = 1$$

$$-Si \quad UIG \leq D_M < D_P$$

$$FR = \frac{0{,}2 * D_M + 0{,}8 * D_P - UIG}{D_P - UIG}$$

$$-Si \quad D_M < UIG$$

$$FR = 0$$

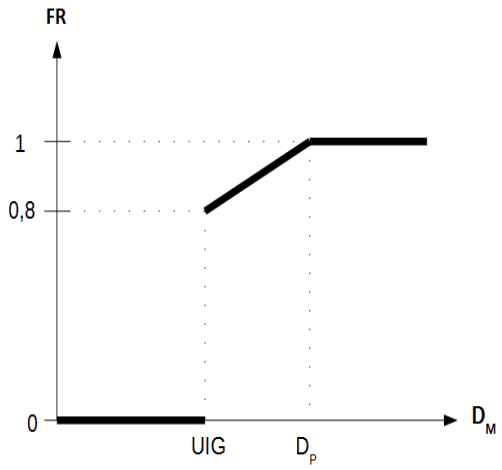

Donde:

FR (Factor de Rendimiento) del periodo de facturación.

DM (Disponibilidad Medida): porcentaje de disponibilidad real medida para el servicio en el periodo de facturación.

UIG (Umbral de Indisponibilidad Grave): porcentaje del umbral de disponibilidad por debajo del cual se considera indisponibilidad grave para un servicio.

DP (Disponibilidad Propuesta): porcentaje de disponibilidad comprometido por el proveedor para el servicio.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	44/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Los valores de disponibilidad de servicio y UIG para cada lote son los siguientes:

LOTE	SERVICIO	DP	UIG
Lote 1	Disponibilidad del Servicio de NIX Avanzado	Valor Ofertado igual o superior a 99,98%	99,60%
Lote 1	Disponibilidad del Servicio de NIX Básico	Valor Ofertado igual o superior a 99,95%	99,50%
Lote 1	Disponibilidad de los Servicios de TX/CX troncales	Valor Ofertado igual o superior a 99,99%	99,60%
Lote 2	Disponibilidad de Servicios Básico de Acceso (DSBA). Criticidad Media	Valor Ofertado igual o superior a 99,70%	99,40%
Lote 2	Disponibilidad de Servicios Básico de Acceso (DSBA). Criticidad Alta o Extrema	Valor Ofertado igual o superior a 99,99%	99,70%
Lote 2	Disponibilidad de Servicio de RTVA (DSRTVA). Acceso con respaldo	Valor Ofertado igual o superior a 99,99%	99,70%
Lote 2	Disponibilidad de Servicio de RTVA (DSRTVA). Acceso sin respaldo	Valor Ofertado igual o superior a 99,70%	99,40%
Lote 2	Interfaces E1-IP (todos en conjunto)	Valor Ofertado igual o superior a 99,99%	99,70%
Lote 2	Codec/decodec	Valor Ofertado igual o superior a 99,50%	99,00%

El **pago mensual final** del servicio de cada lote será el siguiente:

LOTE 1 – Servicios troncales de comunicaciones y seguridad

En este lote no existirán servicios transitorios pues la migración de los servicios empleados en RCJAv3 se realizará en bloque.

Precio de los servicios solicitados/demandados:

Pago mensual final del servicio = Precio del Servicio = será el importe mensual resultante de la suma de los siguientes conceptos:

- La cuota de alta más los aumentos o disminuciones de la cuota de alta producidos por la contratación de opciones de contratación (en aquellos casos que el precio de la opción o parte del mismo suponga un aumento o disminución de la cuota de alta)
- El resultado de multiplicar la Cuota de servicio más los aumentos o disminuciones de la cuota de servicio producidos por la contratación de opciones de contratación (en aquellos casos que el precio de la opción o parte del mismo suponga un aumento o disminución de la cuota de servicio) por FR.
- El/los pago/s único/s derivado/s de la contratación en el mes correspondiente de opciones de contratación cuyo precio consiste en un pago único

Los conceptos de Cuota del servicio, la Cuota de alta y el Precio de las opciones de contratación contratadas para el servicio están definidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y serán los que figuren en el Catálogo de Servicios.

LOTE 2 – Servicios de acceso de datos

Precio de los servicios durante la etapa de migración:

En el caso de este Lote, durante la etapa de migración progresiva de los accesos de datos, el adjudicatario puede optar por instalar la solución definitiva que ha sido demandada en el pliego o, de forma temporal, se le permite desplegar servicios transitorios de acceso de datos para el cumplimento del requisito horizontal del PPT de prestar servicio a la totalidad de sedes antes del 23 de febrero de 2019. Por lo tanto, para la determinación del precio del servicio de acceso en cada sede se aplicarán los siguientes criterios:

Precio de los servicios transitorios:

En el caso de desplegar en una sede una soluciones temporales, el precio mensual final del servicio en la sede será el indicado para cada sede en el Anexo V "Planta Actual" del PPT de dicho Lote. En el caso de desplegar en una sede la solución definitiva demandada en el pliego el precio mensual final del servicio en la sede será el indicado en el

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	45/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Catálogo de Servicios.

Precio de los servicios solicitados/demandados:

Para los casos en los que se esté prestando el servicio solicitado, el pago mensual final del servicio será el importe mensual resultante de la suma de los siguientes conceptos:

- La cuota de alta más los aumentos o disminuciones de la cuota de alta producidos por la contratación de opciones de contratación (en aquellos casos que el precio de la opción o parte del mismo suponga un aumento o disminución de la cuota de alta).
- El resultado de multiplicar la Cuota de servicio más los aumentos o disminuciones de la cuota de servicio producidos por la contratación de opciones de contratación (en aquellos casos que el precio de la opción o parte del mismo suponga un aumento o disminución de la cuota de servicio) por FR.
- El/los pago/s único/s derivado/s de la contratación en el mes correspondiente de opciones de contratación cuyo precio consiste en un pago único.

Los conceptos de Cuota del servicio, la Cuota de alta y el Precio de las opciones de contratación contratadas para el servicio están definidas en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y serán los que figuren en el Catálogo de Servicios.

Precio del servicio tras despliegue/migración:

El pago mensual final del servicio será el importe mensual resultante de la suma de los siguientes conceptos:

- La cuota de alta más los aumentos o disminuciones de la cuota de alta producidos por la contratación de opciones de contratación (en aquellos casos que el precio de la opción o parte del mismo suponga un aumento o disminución de la cuota de alta).
- El resultado de multiplicar la Cuota de servicio más los aumentos o disminuciones de la cuota de servicio producidos por la contratación de opciones de contratación (en aquellos casos que el precio de la opción o parte del mismo suponga un aumento o disminución de la cuota de servicio) por FR.
- El/los pago/s único/s derivado/s de la contratación en el mes correspondiente de opciones de contratación cuyo precio consiste en un pago único.

Los conceptos de Cuota del servicio, la Cuota de alta y el Precio de las opciones de contratación contratadas para el servicio están definidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y serán los que figuren en el Catálogo de Servicios.

LOTE 3 SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD

Pago mensual final del servicio = Precio del Servicio = será el importe mensual resultante de la suma de los siguientes conceptos:

- La cuota de alta más los aumentos o disminuciones de la cuota de alta producidos por la contratación de opciones de contratación (en aquellos casos que el precio de la opción o parte del mismo suponga un aumento o disminución de la cuota de alta).
- La cuota de servicio más los aumentos o disminuciones de la cuota de servicio producidos por la contratación de opciones de contratación (en aquellos casos que el precio de la opción o parte del mismo suponga un aumento o disminución de la cuota de servicio).
- El coste del tráfico mensual del servicio, resultante de multiplicar la tarifa de llamadas según destino por los segundos de duración de la llamada y/o la tarifa de envío de mensajes por el número de mensajes. Para aquellos destinos en que la tarifa de llamada incluye establecimiento de la misma se sumará también la tarifa de establecimiento por el número de llamadas.
- El/los pago/s único/s derivado/s de la contratación en el mes correspondiente de opciones de contratación cuyo precio consiste en un pago único.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	46/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Los conceptos de Cuota del servicio, la Cuota de alta y el Precio de las opciones de contratación contratadas para el servicio están definidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y serán los que figuren en el Catálogo de Servicios.

LOTE 4 - Servicio de comunicaciones críticas para el SSPA

Precio del servicio en fase de despliegue/migración:

El mecanismo de determinación del precio para la etapa de migración es el siguiente:

1. Se formulará para todo el lote "Servicio de comunicaciones críticas para el SSPA" un reparto porcentual de los servicios que lo componen con contribuciones por sede o línea telefónica, según el servicio del que se trate. Adicionalmente, para cada servicio, se establecen unos inductores para la determinación del precio durante la migración:

   a) Acceso de datos → Inductor: migración sede a sede. En el ANEXO XII se encuentra una tabla con la contribución exacta de cada sede.

   b) Servicios de Voz fija cableada y voz fija-móvil → Inductor: migración sede a sede. En el ANEXO XII se encuentra una tabla con la contribución exacta de cada sede.

   c) Servicios de Voz móvil y datos en movilidad → Inductor: migración línea a línea para los servicios a empleados. Por simplicidad, todas las líneas de voz y/o datos tendrán la misma contribución. En el ANEXO XII se encuentra el % de contribución de una línea.

   d) Acceso a Internet y Servicios de Interconexión e Interoperabilidad → Inductor: migración del servicio completo de RCJAv3 al lote de Servicio de comunicaciones críticas para el SSPA. En el ANEXO XII se encuentra el % de contribución de este servicio.

   e) Proyectos singulares → Inductor: migración o puesta en marcha de cada proyecto singular. En el ANEXO XII se encuentra el % de contribución de cada proyecto singular.

2. Al cierre de cada mes, se contabilizarán las migraciones realizadas, independientemente del día del mes en que se hayan llevado a cabo, se acudirá a las tablas de contribución citadas en el punto anterior para conocer su contribución y se sumarán dichas contribuciones.

3. La suma de las contribuciones determinará el porcentaje global de migración del servicio, el cual se aplicará sobre el precio del servicio de comunicaciones críticas para el SSPA propuesto por el adjudicatario y que figurará en el Catálogo de Servicios, determinando así el precio total del servicio que se empleará para el abono del precio del mes siguiente al de la migración. Es decir, que el contratista comenzará a facturar los servicios migrados en el mes inmediatamente posterior al mes en el que fueron efectivamente migrados, a fin de evitar una doble facturación con los servicios de RCJAv3. Por ejemplo, una sede cuyo acceso de datos fue migrado el día 18 del mes "x" comenzará a facturarse en el mes "x+1", aunque el servicio esté en marcha desde el mes "x".

Precio del servicio tras despliegue:

Una vez desplegada la totalidad de elementos que componen el Servicio de Comunicaciones Críticas para el SSPA, el pago mensual final del servicio será el importe mensual resultante de la suma de los siguientes conceptos:

- La suma de las cuotas de alta de las opciones de contratación contratadas (en aquellos casos que el precio de la opción o parte del mismo incluya cuota de alta).

- La Cuota de servicio del servicio principal demandado en el apartado 4. CARACTERÍSTICAS Y TIPOS DE SERVICIO del PPT de este lote, cuyo consumo está garantizado a lo largo de esta contratación, más los aumentos de la cuota de servicio producidos por la contratación de opciones de contratación.

- El/los pago/s único/s derivado/s de la contratación en el mes correspondiente de opciones de contratación cuyo precio consiste en un pago único.

- El coste del tráfico mensual del servicio no contemplado en el Servicio Principal de Comunicaciones Críticas del SSPA definido en el apartado 4 del PPT, resultante de multiplicar la tarifa de las llamadas según destino por los segundos de duración de la llamada que estén por encima de los umbrales definidos en el apartado 6.1 del PPT

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	47/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

y/o la tarifa de envío de mensajes por el número de mensajes que estén por encima de los umbrales definidos en el apartado 6.1 del PPT. Para aquellos destinos en que la tarifa de llamada incluye establecimiento de la misma se sumará también la tarifa de establecimiento correspondiente a aquellas llamadas que estén por encima de los umbrales definidos en el apartado 6.1 del PPT.

Los conceptos de Cuota del servicio y el Precio de las opciones de contratación contratadas para el servicio están definidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y serán los que figuren en el Catálogo de Servicios.

Plazo de ejecución:

- LOTE 1: 48 meses + prórrogas de hasta 24 meses
- LOTE 2: 48 meses + prórrogas de hasta 24 meses
- LOTE 3: 48 meses + prórrogas de hasta 24 meses
- LOTE 4: 48 meses + prórrogas de hasta 24 meses

Posibilidad de prórroga del contrato:	Sí: **X**	No:
Programa de trabajo:	Sí: **X**	No:
Procedimiento de adjudicación:	Negociado con publicidad **X**	Negociado sin publicidad:

Supuesto específico de negociado:

Artículo 26.4.a) de la DIRECTIVA 2014/24/UE del Parlamento Europeo del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, en los apartados:

i) que las necesidades del poder adjudicador no puedan satisfacerse sin la adaptación de soluciones fácilmente disponibles.
ii) que incluyan un proyecto o soluciones innovadoras.
iii) que el contrato no pueda adjudicarse sin negociaciones previas por circunstancias específicas ligadas a la naturaleza, la complejidad o la configuración jurídica o financiera, o por los riesgos inherentes a los mismos**.**

Artículo 174.a:

a) Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y en los comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por procedimiento abierto o restringido.

Tramitación del expediente:	Ordinaria:	Urgente:**X**

Constitución de Mesa de contratación: Si

Información relativa a los lotes

División en lotes: Sí

Pueden presentarse ofertas para: Todos los lotes **X** N.° máximo de lotes: Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 4

En la nueva RCJA (v4) se mantiene la red troncal, que interconecta los servicios de acceso de datos, aunque con un menor número de nodos de conmutación (sólo dos, ubicados en Sevilla, frente a los 16 anteriores, dos por cada provincia), y el Nodo de Seguridad, que también se mantiene y que se potencia con una solución de seguridad específica para el ámbito educativo, que prevé un incremento x10 de sus actuales capacidades de navegación, pasando de 5 Gbps a 50 Gbps con un crecimiento previsto hasta 400 Gbps. Ambos, esto es, la red troncal y el Nodo de Seguridad convergen en esta licitación en el mismo lote, al tratarse de servicios "horizontales" estrechamente vinculados, pues la conjunción de ambos permite gestionar de forma integral la seguridad de la RCJA, tanto entre organismos de la Junta de Andalucía, papel que realiza la red troncal, como con el exterior de la Junta de Andalucía, papel que asume el Nodo de Seguridad, y cuyas infraestructuras (las de ambos servicios "horizontales") se desplegarán en las misma ubicaciones físicas, esto es, en las dependencias que la Junta de Andalucía tiene habilitadas en los edificios CICA (Av. Reina Mercedes) y ZOCO (Tomares). Este lote tomará la denominación de **Lote 1: SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD**.

Se introduce como novedad respecto a la actual RCJA (v3) una simplificación y convergencia de los servicios de telecomunicaciones, aglutinándose todos los servicios de acceso a datos en un mismo lote, antes distribuidos en tres, a fin de que un único adjudicatario pueda garantizar la cobertura requerida por los organismos tanto para los accesos de comunicaciones principales como sus respaldos, siendo necesario que el adjudicatario proporcione un nivel de disponibilidad global para ambos accesos, principal y respaldo. Este lote tomará la denominación de **Lote 2: SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS**.

Del mismo modo, se aglutinan en un solo lote los servicios de voz fija y voz móvil, videoconferencia y comunicaciones unificadas, a fin de contar con un catálogo de soluciones que permita una convergencia real de las comunicaciones de voz, independientemente de su tipología, fijo o móvil, y una reducción del número de líneas telefónicas allí donde sean redundantes. Este lote tomará la denominación de **Lote 3: SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD**.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	48/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

El **Lote 4: SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA** aglutinará, para los organismos citados en este Anexo – 1 "Objeto del Contrato", los servicios de Datos, Voz y móvil, Acceso a Internet y Seguridad. Se opta por una agregación de todos los servicios antes citados como respuesta a los requerimientos demandados, en concreto para:

a) incrementar la eficacia, es decir proporcionar un servicio global de comunicaciones que sea capaz de soportar de forma unificada las aplicaciones y servicios que presta el SSPA, esto es, soportar sobre un mismo servicio de comunicaciones el acceso a imágenes médicas en quirófanos, la atención de llamadas de emergencias sanitarias, la disponibilidad de la historia clínica en cualquier punto de la red asistencial, y los servicios futuros de videoconferencia para pacientes e interconsultas, el tratamiento de la medicina genómica y el big data.

b) mejorar la eficiencia de los servicios de telecomunicaciones para proporcionar unas cotas de fiabilidad, calidad y seguridad superiores a las requeridas a cualquier tipo de sede administrativa de la Junta de Andalucía.

c) la optimización de la ejecución global del contrato en la medida que una prestación agregada va a facilitar el cumplimiento de los niveles de fiabilidad, calidad y seguridad requeridos.

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV), (cláusula 9.2.1 del PCAP)

Sí **X** No

Posibilidad de variantes o mejoras: Sólo en el lote 4 se contempla la posibilidad de mejoras.

Fases sucesivas en la negociación: SI. Al menos dos fases de negociación en cada lote.

Único criterio de adjudicación: precio más bajo: Sí: No: **X**

Garantía Provisional: SÍ

En caso afirmativo:

1% del presupuesto base de licitación de cada lote de esta contratación (IVA EXCLUIDO)

LOTE 1	143.402,88 €
LOTE 2	336.848,98 €
LOTE 3	305.952,13 €
LOTE 4	452.483,37 €

Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No

Garantía definitiva: SÍ — 5% presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes

Garantía complementaria: No

Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No

Plazo de garantía: 6 meses para los servicios.

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables a la persona adjudicataria: Sí

Posibilidad de subcontratación: Sí, sin límite.

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista.

Información sobre subcontratistas en caso de presentar el DEUC:

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: **Sí X** No

En caso afirmativo, ¿debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada una de las categorías de subcontratistas? **Sí X** No

Información sobre subcontratistas en caso de no presentar el DEUC: En referencia a la persona subcontratista deberá presentarse la siguiente información: nombre; dirección postal; información sobre si es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa; información sobre si participa o no en el procedimiento solo o formando parte de una unión de personas empresarias; e información sobre los representantes y apoderados.

Subcontratación obligatoria: No

Presentación de certificado de asistencia técnica: No

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	49/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental: No

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 9

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: 3.000 euros por lote

La persona licitadora cuya oferta haya sido considerada como la más ventajosa deberá presentar en soporte informático la documentación debidamente escaneada correspondiente a los sobres y en las condiciones que se relacionan a continuación: No

Posibilidad de aportar una dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones: Sí

Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: Sí

Importe de la compensación a las candidatas/licitadoras

En caso de renuncia: 0 €

En caso de desistimiento: 0 €

Condición especial de ejecución:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

Registro para presentación de facturas:

La presentación de la factura electrónica será obligatoria en los supuestos previstos en el artículo 3 de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz. En los demás supuestos la presentación de la factura electrónica será facultativa.

El Registro para la presentación de facturas: Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los servicios prestados: 30 días

Responsable del contrato: Será la persona titular del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Penalidades

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: Sí

Las penalidades para todos los lotes están descritas en el **ANEXO X**

Importe de la penalización en caso de retirada injustificada de la proposición: NO

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales u obligaciones esenciales de ejecución del contrato: No

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	50/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Régimen de abono del precio:

Para el caso de los lotes 1 y 2:

pagos parciales: mensual y variable según el consumo efectivo de los servicios y variable según cumplimientos de rendimiento (disponibilidad).

Para el caso del lote 3:

pagos parciales: mensual y variable según el consumo efectivo de los servicios.

Para el caso del lote 4:

pagos parciales: Mensual y variable según el consumo efectivo de las opciones de contratación contratadas. El consumo del servicio principal demandado en el apartado 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y OPCIONES DE CONTRATACIÓN del PPT de este lote está garantizado a lo largo de esta contratación.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Acuerdos de 2 de junio de 1998 y 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, en virtud de los cuales se crearon, respectivamente, la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, la financiación de las actuaciones correrá con cargo a los Presupuestos de cada uno de los organismos que estén incluidos en la Red y dentro de las disponibilidades aprobadas para cada anualidad.

Igualmente según lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, se prevé la posibilidad de convenir con la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) la realización de las tareas de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, en concreto la gestión de la facturación e Inventario de la RCJA, al objeto de verificar y conciliar las facturas de los distintos servicios de RCJA en explotación cumpliendo los objetivos de calidad, eficiencia y simplicidad, y así como la verificación de la aplicación de las tarifas resultantes del proceso de negociación de cada uno de los lotes.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 21 sobre la modificación del contrato se contemplan los siguientes supuestos:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

   Alcance y límites de la modificación:

   - El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. (Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).
   - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %.

2. Según lo dispuesto en la Disposición Adicional 34ª del TRLCSP, en el caso en que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales de los organismos fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

   Alcance y límites de la modificación:

   - Se podrán realizar modificaciones sucesivas al alza en el presupuesto máximo del contrato hasta el porcentaje máximo estipulado, en los términos previstos en el artículo 106 del TRLCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.
   - Porcentaje máximo del presupuesto máximo del contrato al que pueda afectar: 40%
   - Procedimiento: se seguirá el procedimiento establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	51/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga quedarán sujetos a lo dispuesto en este pliego y a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a su normativa de desarrollo.

Causas de resolución del contrato:

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 223 h) del TRLCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

Adicionalmente, las siguientes causas, cuando concurran de forma independiente, podrán ser causa de resolución. La gravedad y circunstancias concurrentes en el acaecimiento de estas causas serán apreciadas por el responsable del contrato, dando audiencia previa al contratista, y se podrá resolver el contrato mediante resolución motivada del órgano de contratación previo informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

LOTE 1 – Servicios Troncales de Comunicaciones y Seguridad

1. Incumplimiento de los plazos en más de un 50% del especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los requisitos horizontales definidos en el mismo.
2. Incumplimiento durante 6 meses consecutivos o 12 acumulados del ANS "Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)", definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas con valores iguales o inferiores al 75%.
3. Cuando el valor del Indicador de Indisponibilidad grave (IIG) sea mayor que 6 para cualquiera de los siguientes ANS de disponibilidad del Servicio: Disponibilidad del Servicio de NIX Avanzado, Disponibilidad del Servicio de NIX Básico y Disponibilidad de los Servicios de Transmisión y Conmutación troncal.
4. Cuando el valor del Indicador de Indisponibilidad grave (IIG) sea mayor que 6 para cualquiera de los ANS de disponibilidad de Infraestructura definidos en el apartado 7.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Cuando, previo informe de la Dirección de la RCJA, se determine que se ha incumplido la cláusula 6.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL FUNCIONAMIENTO ANÓMALO DEL EQUIPAMIENTO EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del PPT. Se considerará incumplida si no cumpliese cualquiera de las siguientes obligaciones:
   - El establecimiento de las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar que el equipamiento empleado para la prestación de los servicios ofrecidos en el Catálogo no establece sesiones de comunicación no autorizadas con dispositivos o servicios externos a la Junta de Andalucía.
   - La implementación de las medidas de control continuo y la realización de, al menos con periodicidad anual, auditorias sobre el comportamiento de dicho equipamiento.
   - Permitir las auditorías de código y operación a discreción de la Junta de Andalucía sobre el equipamiento e infraestructura proporcionado sin necesidad de previo aviso.
   - El aislamiento del equipamiento que tenga un funcionamiento anómalo, cuando el contratista fuera conocedor de dicho funcionamiento.
   - La obligación de notificar inmediatamente a la Dirección de la RCJA sobre el funcionamiento anómalo del equipamiento.
   - La obligación de sustituir dicho equipamiento sin coste alguno para la Junta de Andalucía.

LOTE 2 – Servicios de acceso de datos

1. Incumplimiento de los plazos en más de un 50% del especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los requisitos horizontales definidos en el mismo.
2. Incumplimiento durante 6 meses consecutivos o 12 acumulados del ANS "Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)", definido en el PPT con valores iguales o inferiores al 75%.
3. Cuando se alcance un valor superior al 25% de coberturas fallidas respecto al total alcance del lote.
4. Cuando se alcance un valor superior al 25% de los servicios básicos de acceso y Servicios de la RTVA del alcance del lote con valores del "Indicador de Indisponibilidad Grave", definido en el PPT, iguales o superiores a 6.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	52/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

LOTE 3 – Servicios de voz y servicios en movilidad

1. Incumplimiento de los plazos en más de un 50% del especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los requisitos horizontales definidos en el mismo.
2. Incumplimiento durante 6 meses consecutivos o 12 acumulados del ANS "Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)", definido en el PPT con valores iguales o inferiores al 75%.
3. Cuando el valor del Indicador de Indisponibilidad grave (IIG) sea mayor que 6 para cualquiera de los siguientes ANS de disponibilidad: Interconexiones, Elementos de Infraestructuras COREs Voz o infraestructuras dedicadas.
4. Cuando el valor del Indicador de Indisponibilidad grave (IIG) sea mayor que 6 para el 25% de los servicios Trunk SIP o Accesos directos a Red Pública del contrato.

LOTE 4 - Servicio de comunicaciones críticas para el SSPA

1. Incumplimiento durante 6 meses consecutivos o 12 acumulados del ANS "Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)", definido en el PPT con valores iguales o inferiores al 75%.
2. Incumplir el plazo ofertado de implantación de "Comunicaciones Críticas de Datos y Voz" sin finalizar la implantación de la red en un 98% de sus requisitos, según el Pliego de Prescripciones Técnicas. A la finalización del plazo ofertado de implantación a contar desde la firma del contrato, el volumen de sedes que se recoge en la tabla siguiente deben estar implantadas para no incurrir en causa de resolución del contrato:

TIPOLOGÍA	PORCENTAJE DE CENTROS MIGRADOS EN EL PLAZO OFERTADO
Hospitales de Referencia, CPDs Corporativos, PACS, Hospitales, Centros de especialidades, Centros de salud con sala de radiología, Distritos y sedes recogidas como "PRIORITARIAS" en el ANEXO II. SEDES ACTUALES.	100%
Resto	98%

3. Incumplir el plazo ofertado de implantación de "Datos y Voz en movilidad" sin finalizar la implantación de la red en un 95% de sus requisitos, según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Incumplimiento de los plazos en más de un 50% del especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los requisitos horizontales definidos en el mismo..
5. Cuando el valor del Indicador de Indisponibilidad Grave (IIG) sea mayor que 6 para cualquiera de los siguientes ANS de disponibilidad: Disponibilidad del Servicio de Conmutación y Gestión de Visibilidades, Disponibilidad del Servicio de NIAE, Disponibilidad del Servicio de Internet, Disponibilidad media de los accesos principales, Disponibilidad media de los accesos de respaldo, Interconexiones, Infraestructuras COREs Voz e infraestructuras dedicadas de voz fija, definidos en el apartado 7.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. Cuando se alcance un valor superior al 25% de los accesos de datos en sede del alcance del lote con valores del "Indicador de Indisponibilidad Grave", definido en el apartado 7.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, iguales o superiores a 6.
7. Cuando el valor del Indicador de Indisponibilidad grave (IIG) sea mayor que 6 para el 25% de los servicios Trunk SIP o Accesos directos a Red Pública del contrato, definidos en el apartado 7.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Cuando, previo informe de la Dirección de la RCJA, se determine que se ha incumplido el requisito respecto a la "Responsabilidad del contratista por funcionamiento anómalo del equipamiento empleado para la prestación del servicio" del apartado del PPT 4.3.2 Requisitos Técnicos. Se considerará incumplida si no cumpliese cualquiera de las siguientes obligaciones:
   - El establecimiento de las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar que el equipamiento empleado para la prestación de los servicios ofrecidos en el Catálogo no establece sesiones de comunicación no autorizadas con dispositivos o servicios externos a la Junta de Andalucía.
   - La implementación de las medidas de control continuo y la realización de, al menos con periodicidad anual, auditorias sobre el comportamiento de dicho equipamiento.
   - Permitir las auditorías de código y operación a discreción de la Junta de Andalucía sobre el equipamiento e infraestructura proporcionado sin necesidad de previo aviso.
   - El aislamiento del equipamiento que tenga un funcionamiento anómalo, cuando el contratista fuera conocedor

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	53/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

de dicho funcionamiento.

- La obligación de notificar inmediatamente a la Dirección de la RCJA sobre el funcionamiento anómalo del equipamiento.
- La obligación de sustituir dicho equipamiento sin coste alguno para la Junta de Andalucía.

Composición de la Mesa de Contratación: (Lotes I, II y III)

Miembros titulares:

- Presidente/a: Persona titular de la Jefatura del Servicio Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Letrado/a Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Persona titular de la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Persona titular de la Jefatura del Servicio de Telecomunicaciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Asesor/a técnico/a designado/a por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Coordinador de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Secretaría: Persona titular de la Jefatura de Sección de Contratación, Inversiones y Patrimonio del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Miembros suplentes:

- Presidente/a: Persona titular de la Jefatura del Servicio de Legislación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Persona designada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Vocal: Persona designada por la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Asesor/a técnico/a designado/a del Servicio de de Telecomunicaciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Persona designada por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Secretaría: Asesor/a técnico/a designado/a del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Composición de la Mesa de Contratación: (Lote IV)

Miembros titulares:

- Presidente/a: Persona titular de la Jefatura del Servicio Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Letrado/a Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Persona titular de la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Persona titular de la Jefatura del Servicio de Telecomunicaciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Representante del Servicio Andaluz de Salud.
- Vocal: Coordinador de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Secretaría: Persona titular de la Jefatura de Sección de Contratación, Inversiones y Patrimonio del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Miembros suplentes:

- Presidente/a: Persona titular de la Jefatura del Servicio de Legislación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Persona designada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Vocal: Persona designada por la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Asesor/a técnico/a designado/a del Servicio de de Telecomunicaciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Vocal: Representante del Servicio Andaluz de Salud.
- Vocal: Persona designada por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Secretaría: Asesor/a técnico/a designado/a del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	54/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO I-B
SOBRE 1 - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª./D._____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa._____, con domicilio social en _____ y NIF nº_____, en calidad de _____(1), bajo su personal responsabilidad.

Dª./D._____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa._____, con domicilio social en _____ y NIF nº_____, en calidad de _____(1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias/os se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la UTE, de cada uno de los miembros es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.
(2) Indicar cargo y empresa.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	55/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO II
SOBRE 1 - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Dª./D. .....,
con D.N.I. núm. ....., en nombre y representación de
..... con CIF.....

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (1) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	56/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO III-A
SOBRE 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Dª./D. .....,

con residencia en .....

provincia de .....

calle ..... n°.....

según Documento Nacional de Identidad n.° .....

en nombre, propio o de la empresa .....

que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

DECLARA

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como las de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	57/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO III-B
SOBRE 1 - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. **Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato** (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP).

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015/Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Lote 1:	Grupo V	Subgrupo 4	Categoría D	/	Grupo V	Subgrupo 4	Categoría 5
Lote 2:	Grupo V	Subgrupo 4	Categoría D	/	Grupo V	Subgrupo 4	Categoría 5
Lote 3:	Grupo V	Subgrupo 4 ó 5	Categoría D	/	Grupo V	Subgrupo 4 ó 5	Categoría 5
Lote 4:	Grupo V	Subgrupo 4 ó 5	Categoría D	/	Grupo V	Subgrupo 4 ó 5	Categoría 5

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos tres veces el valor anual medio del contrato del lote al que se presente.(Lote 1: 10.755.215,93 euros; Lote 2: 25.263.673,55 euros; Lote III: 22.946.409,39 euros; Lote IV: 33.936.252,87 euros)

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	58/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO III-C
SOBRE 1 - SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1. **Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato**.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015/Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Lote 1:	Grupo V	Subgrupo 4	Categoría D	/	Grupo V	Subgrupo 4	Categoría 5
Lote 2:	Grupo V	Subgrupo 4	Categoría D	/	Grupo V	Subgrupo 4	Categoría 5
Lote 3:	Grupo V	Subgrupo 4 ó 5	Categoría D	/	Grupo V	Subgrupo 4 ó 5	Categoría 5
Lote 4:	Grupo V	Subgrupo 4 ó 5	Categoría D	/	Grupo V	Subgrupo 4 ó 5	Categoría 5

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato al que se presente. (Lote 1: 2.688.803,98 euros; Lote 2: 6.315.918,39 euros; Lote III: 5.736.602,35 euros; Lote IV: 8.484.063,22 euros)

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	59/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO III-D
SOBRE 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORREO ELECTRÓNICO

Dª./D. .....con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre de la empresa.....de la que actúa en calidad de ..... (persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolo .....otorgado por ....., con fecha.....en la ciudad de.....

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Que consiente que la Administración le envíe comunicaciones, en los términos establecidos en este pliego, derivadas del presente procedimiento de contratación a través de la dirección de correo electrónico y/o del número de fax indicados a continuación:

Correo electrónico: .....

Fax: .....

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	60/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO III-E
SOBRE 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

Dª./D. .....,

con residencia en .....

provincia de .....

calle ..... nº .....

según Documento Nacional de Identidad n.º .....

en nombre, propio o de la empresa .....

que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

DECLARA

- ❑ No haber sido adjudicataria o no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarias y/o empresarios.

- ❑ Haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarias y/o empresarios (En este supuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1.2 a) del presente pliego, el licitador deberá adjuntar la justificación de que su participación en la preparación del procedimiento de contratación no falsea la competencia ni el principio de igualdad de trato).

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	61/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO III-F

SOBRE 1 - CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Dª./D. .....,

con residencia en .....

provincia de .....

calle ..... n° .....

según Documento Nacional de Identidad n.º .....

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(1) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- ❑ Administrador/a único/a.
- ❑ Administradoras/es solidarias/os.
- ❑ Administradoras/es mancomunadas/os.
- ❑ Consejo de Administración: firma del/la Secretario/a y Vº. Bº. de la Presidencia.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	62/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO III-G

SOBRE 1 - AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Dª./D. .....,

con residencia en .....

provincia de .....

calle ..... n° .....

según Documento Nacional de Identidad n.º .....

en nombre, propio o de la empresa .....

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato(1):

- Expediente:
- Título:
- Localidad:

Autoriza a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Expresar denominación y número del expediente.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	63/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO III-H
SOBRE 1 - CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Dª./D. .....,

con residencia en .....

provincia de .....

calle ..... nº .....

según Documento Nacional de Identidad n.º .....

en nombre, propio o de la empresa .....(1)

CERTIFICA : (*indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

- ❑ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):
  - ❑ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
  - ❑ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- ❑ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)
- ❑ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y CIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	64/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO III-I
SOBRE 1 - RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Dª./D. .....,

con residencia en .....

provincia de .....

calle ..... nº .....

según Documento Nacional de Identidad n.º .....

en nombre, propio o de la empresa .....(1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

- ❑ a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- ❑ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

  En este último caso deberá indicar:

  - ❑ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
  - ❑ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(indicar nombre de las otras empresas)*

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	65/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO III-J
SOBRE 1 - DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Dª./D. .....,

con residencia en .....

provincia de .....

calle ..... nº .....

según Documento Nacional de Identidad n.º .....

en nombre, propio o de la empresa .....(1)

declara bajo su personal responsabilidad:

De conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- ❑ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- ❑ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- ❑ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ❑ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
- ❑ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- ❑ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- ❑ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- ❑ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- ❑ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	66/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO III-K
SOBRE 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES.

Dª./D. .....,

con residencia en .....

provincia de .....

calle ..... nº .....

según Documento Nacional de Identidad n.º .....

en nombre, propio o de la empresa .....(1)

declara bajo su personal responsabilidad:

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	67/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO IV
SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN. LOTE 1 - SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD.

a) Programa de trabajo.

1. Solución técnica

1.1. Resumen y diagramas descriptivos de la solución y de las tecnologías soporte de los servicios.

1.2. Servicios, arquitectura y equipamiento. Descripción de cada uno de los servicios y tipos propuestos y las opciones de contratación. Se detallará la solución técnica adoptada para el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas incluyendo la descripción de la arquitectura de la red que soporta el servicio, tecnología empleada, equipamiento incluido, capacidades, rendimiento y herramientas de soporte. Se deberá especificar, para el caso específico del NIX Avanzado, los compromisos de degradación máxima comprometidos del servicio (siempre igual o por debajo de los valores máximos permitidos).

1.3. Interconexiones. Descripción técnica detallada de la solución para cada una de las interconexiones especificadas en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.4. Seguridad. Descripción técnica detallada de la solución de seguridad que dé respuesta a los requisitos exigidos en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.5. Modelo de prestación del servicio. Descripción detallada de la organización, los procesos y procedimientos operativos de provisión, resolución y atención de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock para dar respuesta a todos los requisitos de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Descripción detallada de las herramientas de gestión y su integración con los sistemas de la Red Corporativa para dar respuesta a todos los requisitos de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.6. Propuesta de actualización del catálogo. Descripción de la propuesta de actualización del catálogo de servicios para la adecuación de los servicios y opciones de contratación a la realidad del mercado que dé respuesta a los requisitos exigidos en el apartado 6.13.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Plan de despliegue y migración de los servicios

2.1. Plan Técnico de Implantación. Plan Técnico de Implantación propuesto para la implantación de los servicios. El Plan contemplará todos los puntos recogidos en el apartado 6.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Mejoras

Entre todos los elementos a completar del formulario ProposicionEconomicaLote1.ods, se indicará en la hoja "Precios" las capacidades de los Servicios NIX Avanzado Alta Capacidad y NIX Básico Alta Capacidad por encima del mínimo exigido.

c) Proposición económica.

Se completará el formulario ProposicionEconomicaLote1.ods que se adjunta en el perfil del contratante correspondiente a esta licitación.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	68/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO IV
SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN.
LOTE 2 - SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS.

a) Programa de trabajo.

1. Solución técnica

1.1. Resumen y diagramas descriptivos de la solución y de las tecnologías soporte de los servicios.

1.2. Servicios, arquitectura y equipamiento. Descripción de cada uno de los servicios comerciales propuestos y las opciones de contratación. En el caso de los servicios básicos de acceso de datos, no se podrá proponer más de 20 servicios/soluciones. En el caso de los servicios de la RTVA sólo se podrá presentar un servicio/solución para los servicios 202100 a 202700, hasta 5 servicios/soluciones del 202800 y hasta 10 del 202900. Se completará el formulario "Catálogo_Técnico_Lote2" en el que se indica las características principales de los servicios técnicos que den soporte a los servicios/soluciones comerciales. También se completará el formulario denominado "CoberturaLote2" en el que indicará la cobertura de servicios y criticidades que dispone para cada una de las sedes. La información de cobertura no será vinculante para el compromiso de cobertura, salvo aquella que haya sido incluida en la propuesta de servicios realizada en el formulario "ProposiciónEconómicaLote2"(escenarios "DEMANDA ACTUAL PRECIO " y "DEMANDA ACTUAL CAPACIDAD"), así como la relacionada con la posibilidad de diversificación tecnológica y/o de camino de los respaldos.

Se detallará la solución técnica adoptada para el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 5 del Pliego de prescripciones técnicas incluyendo la descripción de la arquitectura de la red que soporta el servicio, tecnología empleada, equipamiento incluido, capacidades y herramientas de soporte.

Adicionalmente a esta descripción se cumplimentarán, para cada servicio propuesto, el cuestionario técnico (fichero independiente) correspondiente a la tipología de servicio a la que corresponda. Se nombrará cada fichero con el identificador CT_YYYYYY_XXX.ods, siendo YYYYYY el código identificativo de la tipología de servicio que corresponda y XXX la abreviatura del nombre comercial identificado por el licitador para este servicio. En los casos que se proponga más de un servicio/solución se presentará un fichero por cada servicio/solución diferenciándolo por la abreviatura del nombre comercial XXX.

Es obligatorio, siendo causa de exclusión, presentar al menos una propuesta de servicio por cada tipo de servicio.

CUESTIONARIO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL FICHERO
CT_201100_AC	Cuestionario técnico para servicios básicos de acceso de datos del tipo AC	CT_201100_XXX.ods
CT_201200_BC	Cuestionario técnico para servicios básicos de acceso de datos del tipo BC	CT_201200_XXX.ods
CT_201300_R	Cuestionario técnico para servicios básicos de acceso de datos del tipo R	CT_201300_XXX.ods
CT_201140_PaP	Cuestionario técnico para servicios básicos de acceso de datos del tipo PaP	CT_201400_XXX.ods
CT_202100_RTVA100	Cuestionario técnico para servicios de RTVA del tipo 100 Mbps	CT_202100_XXX.ods
CT_202200_RTVA1000	Cuestionario técnico para servicios de RTVA del tipo 1 Gbps	CT_202200_XXX.ods

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	69/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

CUESTIONARIO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL FICHERO
CT_202300_RTVA2000	Cuestionario técnico para servicios de RTVA del tipo 2 Gbps	CT_202300_XXX.ods
CT_202400_RTVA10000	Cuestionario técnico para servicios de RTVA del tipo 10 Gbps	CT_202400_XXX.ods
CT_202500_RTVA10EV	Cuestionario técnico para servicios de RTVA del tipo 10 Mbps para Eventos	CT_202500_XXX.ods
CT_202600_RTVA100EV	Cuestionario técnico para servicios de RTVA del tipo 100 Mbps para Eventos	CT_202600_XXX.ods
CT_202700_RTVA1000EV	Cuestionario técnico para servicios de RTVA del tipo 1 Gbps para Eventos	CT_202700_XXX.ods
CT_202800_RTVAE1P	Cuestionario técnico para servicios de RTVA del tipo Interfaces E1-IP	CT_202800_XXX.ods
CT_202900_RTVACODEC	Cuestionario técnico para servicios de RTVA del tipo Codec/Decodec de Video SD/HD	CT_202900_XXX.ods

1.3. Interconexiones. Descripción técnica detallada de la solución para cada una de las interconexiones especificadas en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.4. Seguridad. Descripción técnica detallada de la solución de seguridad que dé respuesta a los requisitos exigidos en el apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.5. Modelo de prestación del servicio. Descripción detallada de la organización, los procesos y procedimientos operativos de provisión, resolución y atención de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock para dar respuesta a todos los requisitos de los apartados 7, 8, 9, 10 y 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Descripción detallada de las herramientas de gestión y su integración con los sistemas de la Red Corporativa para dar respuesta a todos los requisitos de los apartados 7, 8, 9, 10 y 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.6. Propuesta de actualización del catálogo. Descripción de la propuesta de actualización del catálogo de servicios para la adecuación de los servicios y opciones de contratación a la realidad del mercado que dé respuesta a los requisitos exigidos en el apartado 7.8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Plan de despliegue y migración de los servicios

2.1. Plan Técnico de Implantación. Plan Técnico de Implantación propuesto para la implantación de los servicios. El Plan contemplará todos los puntos recogidos en el apartado 7.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Mejoras

Entre todos los elementos a completar del formulario ProposicionEconomicaLote2.ods, se indicará para cada uno de los servicios propuestos en la hoja "Precio_Servicios_Datos" las clases de servicio soportadas. En base a los servicios propuestos para satisfacer la demanda de las sedes que requieren un mínimo de 2 clases de servicio en la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_DATOS_PRECIO" y las clases de servicio que estos soporten, se podrá determinar la puntuación de la mejora "Clases de Servicio".

c) Proposición económica.

Se completará el formulario ProposicionEconomicaLote2.ods que se adjunta en el perfil del contratante correspondiente a esta licitación.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	70/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO IV
SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN.
LOTE 3 - SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD.

a) Programa de trabajo.

1. Solución técnica

1.1. Resumen y diagramas. descriptivos de la solución y de las tecnologías soporte de los servicios.

1.2. Servicios, arquitectura y equipamiento. Descripción de cada uno de los servicios propuestos y las opciones de contratación. Se detallará la solución técnica adoptada para el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 5 del Pliego de prescripciones técnicas incluyendo la descripción de la arquitectura de la red que soporta el servicio, tecnología empleada, equipamiento incluido y/o reutilizado, capacidades, cobertura y la descripción de todos los aspectos indicados como valorables. Adicionalmente a esta descripción se cumplimentarán los siguientes cuestionarios técnicos:

Cuestionario técnico	Descripción	Nombre del fichero
CT_301000	Cuestionario técnico para Servicio básico de voz con tecnología cableada	CT_301000.ods
CT_302000	Cuestionario técnico para Servicio básico de voz con tecnología móvil	CT_302000.ods
CT_303000	Cuestionario técnico para Servicio de Comunicaciones unificadas	CT_303000.ods
CT_304000	Cuestionario técnico para Servicio de mensajes cortos y multimedia	CT_304000.ods
CT_305000	Cuestionario técnico para Servicio de mensajería masiva	CT_305000.ods
CT_306000	Cuestionario técnico para Servicio de Datos en Movilidad	CT_306000.ods
CT_307000	Cuestionario técnico para Terminales con tecnología cableada	CT_307000.ods
CT_308000	Cuestionario técnico para Terminales con tecnología móvil	CT_308000.ods
CT_309001	Cuestionario técnico para Accesorios	CT_309001.ods
CT_310000	Cuestionario técnico para Telefonía inalámbrica	CT_310000.ods
CT_311000	Cuestionario técnico para Servicio de Fax Virtual	CT_311000.ods
CT_312000	Cuestionario técnico para Servicio de Gestión Remota de dispositivos móviles	CT_312000.ods
CT_313000	Cuestionario técnico para M2M	CT_313000.ods
CT_314000	Cuestionario técnico para Servicio de Control de Flotas	CT_314000.ods
CT_315000	Cuestionario técnico para Servicio de voz y datos satélite	CT_315000.ods
CT_316100	Cuestionario técnico para Operadora Automática	CT_316100.ods
CT_316200	Cuestionario técnico para Servicio de grabadora	CT_316200.ods
CT_316300	Cuestionario técnico para Servicio de distribución automática de llamadas	CT_316300.ods
CT_316400	Cuestionario técnico para Reconocimiento vocal	CT_316400.ods
CT_317000	Cuestionario técnico para Servicio de Red Inteligente	CT_317000.ods
CT_318000	Cuestionario técnico para Servicio de Locuciones	CT_318000.ods
CT_319000	Cuestionario técnico para Servicio de Trunk SIP	CT_319000.ods
CT_320200	Cuestionario técnico para RDSI Básico	CT_320200.ods
CT_320300	Cuestionario técnico para RDSI Primario	CT_320300.ods

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	71/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

CT_321000	Cuestionario técnico para Servicio de QSIG	CT_321000.ods
CT_322000	Cuestionario técnico para Centralita para eventos	CT_322000.ods
CT_323000	Cuestionario técnico para Servicio de Videoconferencia	CT_323000.ods

1.3. Interconexiones. Descripción técnica detallada de la solución para cada una de las interconexiones especificadas en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas.

1.4. Seguridad. Descripción técnica detallada de la solución de seguridad que dé respuesta a los requisitos exigidos en el apartado 11 del pliego de prescripciones técnicas.

1.5. Modelo de prestación del servicio. Descripción detallada de la organización, los procesos y procedimientos operativos de provisión, resolución y atención de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock para dar respuesta a todos los requisitos de los apartados 7, 8, 9 y 10 del pliego de prescripciones técnicas.

Descripción detallada de las herramientas de gestión con indicación de las operaciones automatizadas para la autogestión de los servicios, así como su integración con los sistemas de la Red Corporativa para dar respuesta a todos los requisitos de los apartados 7, 8, 9 y 10 del pliego de prescripciones técnicas.

Descripción de las herramientas de medida QOS y generador de llamadas solicitadas en los apartados 10.2.2 y 10.2.3 del pliego de prescripciones técnicas como valorables, en caso de que se hayan incluido en la propuesta del licitador.

1.6. Propuesta de actualización del catálogo. Descripción de la propuesta de actualización del catálogo de servicios para la adecuación de los servicios y opciones de contratación a la realidad del mercado que dé respuesta a los requisitos exigidos en el apartado 7.13.2 del pliego de prescripciones técnicas.

2. Plan de despliegue y migración de los servicios

2.1. Plan de portabilidad. Plan de portabilidad propuesto para portar toda la numeración al inicio del contrato. El Plan contemplará todos los puntos recogidos en el apartado 5.1.3.3 del pliego de prescripciones técnicas.

2.2. Plan Técnico de Implantación. Plan Técnico de Implantación propuesto para la implantación de los servicios. El Plan contemplará todos los puntos recogidos en el apartado 7.6 del pliego de prescripciones técnicas.

b) Propuesta de mejoras.

No se solicitan

c) Proposición económica.

Se completará el formulario ProposicionEconomicaLote3.ods que se adjunta en el perfil del contratante correspondiente a esta licitación.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	72/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO IV
SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN. LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA.

a) Programa de trabajo.

1. Solución técnica

1.1. Resumen y diagramas. descriptivos de la solución y de las tecnologías soporte de los servicios.

1.2. Servicios, arquitectura y equipamiento. Se detallará la solución técnica adoptada para el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 4 del Pliego de prescripciones técnicas incluyendo la descripción de la arquitectura de la red que soporta el servicio, tecnología empleada, equipamiento incluido, capacidades y herramientas de soporte.

Adicionalmente a esta descripción se completará el formulario "Catálogo_Técnico_Lote4" en el que se indica las características principales de los servicios de acceso que den soporte a la solución.

1.3. Interconexiones. Descripción técnica detallada de la solución para cada una de las interconexiones especificadas en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas.

1.4. Seguridad. Descripción técnica detallada de la solución de seguridad que dé respuesta a los requisitos exigidos en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.5. Modelo de prestación del servicio. Descripción detallada de la organización, los procesos y procedimientos operativos de provisión, resolución y atención de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock para dar respuesta a todos los requisitos de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Descripción detallada de las herramientas de gestión y su integración con los sistemas de la Red Corporativa para dar respuesta a todos los requisitos de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.6. Propuesta de actualización del catálogo. Descripción de la propuesta de actualización del catálogo de servicios para la adecuación de los servicios y opciones de contratación a la realidad del mercado que dé respuesta a los requisitos exigidos en el apartado 6.8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Plan de despliegue y migración de los servicios

2.1. Plan Técnico de Implantación. Plan Técnico de Implantación propuesto para la implantación de los servicios. El Plan contemplará todos los puntos recogidos en el apartado 6.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Mejoras

Se completará la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario ProposicionEconomicaLote4.ods en el que se valorará las mejoras en capacidad, respaldo y diversificación de las sedes indicadas en dicho formulario.
Se completará la hoja "Mejoras_Alcance" del formulario ProposicionEconomicaLote4.ods en el que se valorará las mejoras de los porcentajes de ampliación del alcance del Servicio Principal de Comunicaciones Críticas del SSPA.

c) Proposición económica.

Se completará el formulario ProposicionEconomicaLote4.ods que se adjunta en el perfil del contratante correspondiente a esta licitación.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	73/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO V
SOBRE 2 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Véase el formulario específico para cada lote:

- Lote 1: ProposicionEconomicaLote1.ods
- Lote 2: ProposicionEconomicaLote2.ods
- Lote 3: ProposicionEconomicaLote3.ods
- Lote 4: ProposicionEconomicaLote4.ods

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	74/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VI MEJORAS.
LOTE 1 - SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD.

Elementos:
Mejoras en la capacidad: • Incremento en la capacidad del NIX Avanzado Alta Capacidad por encima del mínimo exigido de 4 Gbps. • Incremento en la capacidad del NIX Básico Alta Capacidad por encima del mínimo exigido de 50 Gbps

Condiciones:
Los ANS estipulados y penalidades aplicarán tanto a los requisitos mínimos como a las mejoras ofertadas.

Repercusión económica:
Sin repercusión económica

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	75/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VI MEJORAS.
LOTE 2 - SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS.

Elementos:
Mejoras en el número de clases de servicio: • Incremento de número de clases de servicio para todas las sedes que sólo requerían 2 Clases de Servicio, tal como se indica en el "Anexo VII Demanda Actual Sedes" del PPT.

Condiciones:
Los ANS estipulados y penalidades aplicarán tanto a los requisitos mínimos como a las mejoras ofertadas.

Repercusión económica:
Sin repercusión económica

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	76/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VI MEJORAS.
LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA.

Elementos:
Mejoras en los accesos de datos: • incremento de la capacidad de los accesos de datos para 467 sedes, diversificación del respaldo de 3 sedes y provisión de respaldos para un total de hasta 1381 sedes. • Incremento de los porcentajes de ampliación a lo largo del contrato del alcance del Servicio Principal de Comunicaciones Críticas del SSPA.

Condiciones:
Los ANS estipulados y penalidades aplicarán tanto a los requisitos mínimos como a las mejoras ofertadas.

Repercusión económica:
Sin repercusión económica

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	77/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VII-A
ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN
LOTE 1 - SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD.

A) Programa de trabajo.

En relación con la **arquitectura e interconexiones** y sobre la base de los requerimientos técnicos y servicios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, que tendrán carácter de mínimo, serán objeto de negociación la arquitectura de red, física y lógica que soporte los servicios y la solución técnica para las interconexiones. Se negociará para el caso específico del NIX Avanzado los compromisos de degradación máxima del servicio por debajo de los valores máximos permitidos.

En relación con el **equipamiento** y sobre la base de los requerimientos técnicos y servicios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, se negociará el rendimiento, escalabilidad y funcionalidad del equipamiento a instalar por cada tipo de servicio y cuyos requisitos están especificados en el pliego de prescripciones técnicas. Será un aspecto relevante la escalabilidad de la solución.

En relación al **modelo de prestación de servicios**, se negociará la propuesta metodológica en relación a los procesos de provisión, resolución y atención de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock, teniendo en cuenta los procedimientos operativos y el CAP en la etapa de migración.

Así mismo se negociarán las herramientas de gestión propuestas y su integración con los sistemas de la Red Corporativa.

En relación a la **solución de seguridad** se negociará la solución de seguridad que responda a los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En relación al **catálogo de servicios** se negociarán las condiciones o fórmulas de actualización del Catálogo de Servicios que garanticen una adecuación de los servicios prestados a los precios de mercado, así como la posible mejora de la relación capacidad/precio de elementos del Catálogo de Servicios, según el apartado 6.13.1. Adecuación de precios y características a la realidad del mercado del pliego d0e prescripciones técnicas.

En relación al **Plan despliegue y migración de los servicios** se negociará la adecuación e idoneidad del plan, mínimo impacto al usuario final, propuesta de formación a los usuarios, reducción del plazo, propuesta de ampliación del CAP, mecanismos de mitigación de riesgos.

B) Propuesta de mejoras.

En relación con la **Capacidad del NIX Avanzado Alta Capacidad** se valorará la capacidad del NIX Avanzado por encima del mínimo exigido de 4 Gbps.

En relación con la **Capacidad del NIX Básico Alta Capacidad** se valorará la capacidad del NIX Básico por encima del mínimo exigido de 50 Gbps

C) Proposición económica.

En relación a la proposición económica se negociará el precio de los servicios que son objeto de la contratación en base a los escenarios propuestos, teniendo en cuenta las opciones de contratación.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	78/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VII-A
ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.
LOTE 2 - SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS.

A) Programa de trabajo.

En relación con la **arquitectura e interconexiones** y sobre la base de los requerimientos técnicos y servicios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, que tendrán carácter de mínimo, serán objeto de negociación la arquitectura de red, física y lógica que soporte los servicios y la solución técnica para las interconexiones.

En relación con el **equipamiento** y sobre la base de los requerimientos técnicos y servicios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, se negociará los siguientes aspectos del equipamiento a instalar por cada tipo de servicio: número y capacidad de las interfaces, grado de monitorización, escalabilidad, versatilidad en cuanto a compatibilidad con distintas tecnologías de acceso y reducción del número de modelos EDCs propuestos.

En relación al **modelo de prestación de servicios**,se negociará la propuesta metodológica en relación a los procesos de provisión, resolución y atención de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock, teniendo en cuenta los procedimientos operativos y el CAP. Así mismo se negociarán las herramientas de gestión propuestas y su integración con los sistemas de la Red Corporativa.

En relación a la **solución de seguridad** se negociará la solución de seguridad que responda a los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En relación al **catálogo de servicios** se negociarán las condiciones o fórmulas de actualización del Catálogo de Servicios que garanticen una adecuación de los servicios prestados a los precios de mercado, así como la posible mejora de la relación capacidad/precio de elementos del Catálogo de Servicios, según el apartado 7.8.2. Adecuación de precios y características a la realidad del mercado del pliego de prescripciones técnicas.

En relación al **Plan despliegue y migración de los servicios** se negociará la adecuación e idoneidad del plan, mínimo impacto al usuario final, propuesta de formación a los usuarios, reducción del plazo, propuesta de ampliación del CAP, mecanismos de mitigación de riesgos. Se negociará el grado de exclusividad propuesto de los recursos de operaciones en campo. Se hará especial hincapié en el cumplimiento de los plazos y las soluciones temporales admitidas para el cumplimiento de los mismos.

B) Propuesta de mejoras.

En relación a la **Clase de Servicio** se valorará aquellas propuestas de servicios para el escenario de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_DATOS_PRECIO" del formulario "ProposicionEconomicaLote2.ods" que contemplen un número mayor de clases de servicio para todas las sedes que sólo requerían 2 Clases de Servicio, tal como se indica en el "Anexo VII Demanda Actual Sedes" del PPT.

C) Proposición económica.

En relación a la proposición económica se negociará el precio y capacidad de los servicios que son objeto de la contratación en base a los escenarios propuestos, teniendo en cuenta las opciones de contratación.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	79/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VII-A
ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.
LOTE 3 - SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD.

A) Programa de trabajo.

En relación con la **arquitectura, equipamiento e interconexiones** y sobre la base de los requerimientos técnicos y servicios exigidos en el PPT, que tendrán carácter de mínimo, serán objeto de negociación las infraestructuras, el equipamiento, las capacidades, las funcionalidades, la flexibilidad, la escalabilidad, los servicios, las coberturas en sedes y solución técnica de las interconexiones.

En relación a la **solución de seguridad** se negociará la solución de seguridad que responda a los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En relación al **modelo de prestación de servicios**, se negociará la propuesta metodológica en relación a los procesos de provisión, resolución y atención de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock, teniendo en cuenta los procedimientos operativos y el CAP.

Así mismo se negociarán las herramientas de gestión propuestas y su integración con los sistemas de la Red Corporativa.

En relación al **catálogo de servicios** se negociarán las condiciones o fórmulas de actualización del Catálogo de Servicios que garanticen una adecuación de los servicios prestados a los precios de mercado, así como la posible mejora de la relación capacidad/precio de elementos del Catálogo de Servicios, según el apartado 7.13.2. Adecuación de precios y características a la realidad del mercado del pliego de prescripciones técnicas.

En relación al **plan de portabilidad** se negociará la idoneidad y adecuación del plan, los mecanismos que resulten en una menor afección del servicio, la reducción del plazo y la capacidad de la Oficina de Portabilidad.

En relación al **plan Técnico de Implantación,** se negociará la adecuación e idoneidad del plan de transformación de los servicios con tecnología cableada, la reducción del plazo, mínimo impacto al usuario final, propuesta de formación a los usuarios y propuesta de ampliación del CAP.

B) Propuesta de mejoras.

N/A

C) Proposición económica.

En relación a la proposición económica se negociará el precio de los servicios que son objeto de la contratación en base a los escenarios propuestos, teniendo en cuenta las opciones de contratación.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	80/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VII-A
ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.
LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA.

A) Programa de trabajo.

En relación con la **arquitectura e interconexiones** y sobre la base de los requerimientos técnicos y servicios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, que tendrán carácter de mínimo, serán objeto de negociación la arquitectura de red, física y lógica que soporte los servicios y la solución técnica para las interconexiones.

En relación con el **equipamiento** y sobre la base de los requerimientos técnicos y servicios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, se negociará los siguientes aspectos del equipamiento a instalar por cada tipo de servicio: número y capacidad de las interfaces, grado de monitorización, escalabilidad, versatilidad en cuanto a compatibilidad con distintas tecnologías de acceso y reducción del número de modelos EDCs propuestos.

En relación al **modelo de prestación de servicios**,se negociarán la propuesta metodológica en relación a los procesos de provisión, resolución y atención de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock, teniendo en cuenta los procedimientos operativos y el CAP. Así mismo se negociarán las herramientas de gestión propuestas y su integración con los sistemas de la Red Corporativa.

En relación a la **solución de seguridad** se negociará la solución de seguridad que responda a los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En relación al **catálogo de servicios** se negociará las condiciones o fórmulas de actualización del Catálogo de Servicios que garanticen una adecuación de las opciones de contratación a los precios de mercado según el pliego de prescripciones técnicas, así como la posible mejora de la relación capacidad/precio de elementos del Servicio Principal de Comunicaciones Críticas del SSPA y/o de sus opciones de contratación

En relación al **Plan despliegue y migración de los servicios** se negociará la adecuación e idoneidad del plan, mínimo impacto al usuario final, propuesta de formación a los usuarios, reducción del plazo, propuesta de ampliación del CAP, mecanismos de mitigación de riesgos. Se negociará el grado de exclusividad propuesto de los recursos de operaciones en campo. Se hará especial hincapié en el cumplimiento de los plazos y las soluciones temporales admitidas para el cumplimiento de los mismos.

B) Propuesta de mejoras.

Se negociará las mejoras propuestas en los incrementos de capacidad de los accesos de datos y la inclusión de mecanismos de respaldo tanto en diversificación como en caudal para cada una de las sedes indicadas en la hoja ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA del formulario ProposiciónEconómicoLote4.ods, así como la mejora sin coste de los porcentajes de ampliación del alcance del Servicio Principal de Comunicaciones Críticas del SSPA.

C) Proposición económica.

En relación a la proposición económica se negociará el precio de los servicios que son objeto de la contratación en base a los escenarios propuestos, teniendo en cuenta las opciones de contratación.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	81/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VII-B
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.
LOTE 1 - SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR			
PROGRAMA DE TRABAJO	**SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA**	**Arquitectura, Equipamiento e Interconexiones:** Se valorará la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, que soporte los servicios y tipos especificados en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas, así como también, la solución técnica para las interconexiones según se requiere en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas. Se valorará el rendimiento, escalabilidad y funcionalidad del equipamiento a instalar por cada tipo de servicio y que mejoren o aporten mayor calidad o valor técnico a los requisitos mínimos especificados en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas. Será un aspecto relevante la escalabilidad de la solución. Se negociará para el caso específico del NIX Avanzado los compromisos de degradación máxima del servicio por debajo de los valores máximos permitidos. Se valorará la propuesta de solución de seguridad que responda a los requisitos exigidos en el apartado 10 del pliego de prescripciones técnicas.	15
		Modelo de prestación de servicios: se valorará la propuesta metodológica del licitador en relación a los procesos de provisión, resolución y atención de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock, teniendo en cuenta los procedimientos operativos y el CAP. Así mismo se valorarán las herramientas de gestión propuestas y su integración con los sistemas de la Red Corporativa.	5
		Catálogo de servicios: Se valorará las condiciones o fórmulas de actualización del catálogo que garanticen una adecuación de los servicios prestados a los precios y características de mercado, así como la posible mejora de la relación capacidad/precio de los elementos del Catálogo de Servicios, según el pliego de prescripciones técnicas.	5
	PLAN DE DESPLIEGUE Y MIGRACIÓN DE LOS SERVICIOS	**Plan despliegue y migración de los servicios:** Se valorará la adecuación e idoneidad del plan, mínimo impacto al usuario final, propuesta de formación a los usuarios, reducción del plazo, propuesta de ampliación del CAP en la etapa de migración y despliegue y mecanismos de mitigación de riesgos.	10

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	82/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

<table>
<tr><th colspan="4">CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">MEJORAS</td><td>CAPACIDAD DEL NIX AVANZADO ALTA CAPACIDAD</td><td>Se valorará la capacidad del NIX Avanzado Alta Capacidad por encima del mínimo exigido de 4 Gbps. La puntuación se determinará de la forma siguiente en función del valor en el que se incrementa la capacidad en Gbps (Ic):
<table>
<tr><th>INTERVALO</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>$0 < Ic \leq 11\,Gbps$</td><td>Ic</td></tr>
<tr><td>$11\,Gbps < Ic$</td><td>11</td></tr>
</table></td><td>11</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DEL NIX BÁSICO ALTA CAPACIDAD</td><td>Se valorará la capacidad del NIX Básico Alta Capacidad por encima del mínimo exigido de 50 Gbps. La puntuación se determinará de la forma siguiente en función del valor en el que se incrementa la capacidad en Gbps (Ic)
<table>
<tr><th>INTERVALO</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>$0 < Ic \leq 350\,Gbps$</td><td>$Ic * 13/350$</td></tr>
<tr><td>$350\,Gbps < Ic$</td><td>13</td></tr>
</table></td><td>13</td></tr>
<tr><td>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</td><td>ESCENARIO DEMANDA ESTIMADA</td><td>Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como base el escenario de la hoja “ESCENARIO_DEMANDA_ESTIMADA” que se encuentra en el formulario “ProposicionEconomicaLote1.ods”
<table>
<tr><th>INTERVALO</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>$0 < D_{Of} \leq D_{Ref}$</td><td>$\left(\frac{0{,}80 * P_{Max}}{D_{Ref}}\right) * \sqrt{\left(D_{Of} * \left(2 * D_{Ref} - D_{Of}\right)\right)}$</td></tr>
<tr><td>$D_{Ref} < D_{Of}$</td><td>$0{,}80 * P_{Max} + \frac{0{,}20 * P_{max} * \left(D_{Of} - D_{Ref}\right)}{\left(100 - D_{Ref}\right)}$</td></tr>
</table>
Donde:
P_{Max}= Puntuación máxima = 20
D_{Ref} = Descuento de referencia= 30
D_{Of} = Descuento de la oferta $= \left(1 - \left(\frac{P_{of_esc}}{P_{base_esc}}\right)\right) * 100$
P_{of_esc} = Precio ofertado del escenario de la hoja “ESCENARIO_DEMANDA_ESTIMADA” resultante de completar el formulario “ProposicionEconomicaLote1.ods”
P_{base_esc} = Precio base del escenario de la hoja “ESCENARIO_DEMANDA_ESTIMADA” definido en el formulario “ProposicionEconomicaLote1.ods”

NOTA: No se admitirán las ofertas en las que P_{of_esc} sea mayor que P_{base_esc}, ni aquellas que superen límites máximos establecidos en el formulario “ProposicionEconomicaLote1.ods”.</td><td>20</td></tr>
</table>

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	83/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

<table>
<tr><th colspan="4">CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</th></tr>
<tr><td></td><td>ESCENARIO DE AMPLIACIONES NIX</td><td>Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como base el escenario de la hoja “ESCENARIO_AMPLIACIONES_NIX” que se encuentra en el formulario “ProposicionEconomicaLote1.ods”
<table>
<tr><th>INTERVALO</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>$P_{\text{of_esc_amp_nix}} < P_{\text{base_esc_amp_nix}}$</td><td>$\frac{P_{Max} * (P_{\text{base_esc_amp_nix}} - P_{\text{of_esc_amp_nix}})}{(P_{\text{base_esc_amp_nix}} - P_{OfMin})}$</td></tr>
<tr><td>$P_{\text{of_esc_amp_nix}} = P_{\text{base_esc_amp_nix}}$</td><td>0</td></tr>
</table>
Donde:
P_{Max}= Puntuación máxima = 15
$P_{of_esc_amp_nix}$= Precio ofertado del escenario de la hoja “ESCENARIO_AMPLIACIONES_NIX” resultante de completar el formulario “ProposicionEconomicaLote1.ods”
$P_{base_esc_amp_nix}$= Precio base del escenario de la hoja “ESCENARIO_AMPLIACIONES_NIX” definido en el formulario “ProposicionEconomicaLote1.ods”
P_{OfMin} = Precio más bajo de entre todos los $P_{of_esc_amp_nix}$ ofertados

NOTA: No se admitirán las ofertas en las que $P_{of_esc_amp_nix}$ sea mayor que $P_{base_esc_amp_nix}$, ni aquellas que superen límites máximos establecidos en el formulario “ProposicionEconomicaLote1.ods”.</td><td>15</td></tr>
<tr><td></td><td>ESCENARIO DE AMPLIACIONES TX/CX</td><td>Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como base el escenario de la hoja “ESCENARIO_AMPLIACIONES_TX_CX” que se encuentra en el formulario “ProposicionEconomicaLote1.ods”
<table>
<tr><th>INTERVALO</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>$P_{\text{of_esc_amp_tx_cx}} < P_{\text{base_esc_amp_txcx}}$</td><td>$\frac{P_{Max} * (P_{\text{base_esc_amp_txcx}} - P_{\text{of_esc_amp_tx_cx}})}{(P_{\text{base_esc_amp_txcx}} - P_{OfMin})}$</td></tr>
<tr><td>$P_{\text{of_esc_amp_tx_cx}} = P_{\text{base_esc_amp_txcx}}$</td><td>0</td></tr>
</table>
Donde:
P_{Max}= Puntuación máxima = 6
$P_{of_esc_amp_tx_cx}$= Precio ofertado del escenario de la hoja “ESCENARIO_AMPLIACIONES_TX_CX” resultante de completar el formulario “ProposicionEconomicaLote1.ods”
$P_{base_esc_amp_txcx}$= Precio base del escenario de la hoja “ESCENARIO_AMPLIACIONES_TX_CX” definido en el formulario “ProposicionEconomicaLote1.ods”
P_{OfMin} = Precio más bajo de entre todos los $P_{of_esc_amp_tx_cx}$ ofertados

NOTA: No se admitirán las ofertas en las que $P_{of_esc_amp_tx_cx}$ sea mayor que $P_{base_esc_amp_txcx}$, ni aquellas que superen límites máximos establecidos en el formulario “ProposicionEconomicaLote1.ods”.</td><td>6</td></tr>
</table>

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	84/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VII-B
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.
LOTE 2 - SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR			
PROGRAMA DE TRABAJO	**SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA**	**Arquitectura, Equipamiento e Interconexiones:** Se valorará la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte los servicios especificados en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas, así como también, la solución técnica para las interconexiones según se requiere en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas. También se valorará la solución de seguridad que responda a los requisitos exigidos en el apartado 11 del pliego de prescripciones técnicas. Los aspectos a valorar en el caso de equipamiento de acceso son aquellos que mejoren o aporten mayor calidad o valor técnico a los requisitos mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas sobre los siguientes conceptos: número y capacidad de las interfaces, grado de monitorización, escalabilidad, versatilidad en cuanto a compatibilidad con distintas tecnologías de acceso y reducción del número de modelos EDCs propuestos.	7
		Modelo de prestación del servicio: Se valorará la propuesta metodológica del licitador en relación a los procesos de provisión, resolución y atención de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock, teniendo en cuenta los procedimientos operativos y el CAP. Así mismo se valorarán las herramientas de gestión propuestas y su integración con los sistemas de la Red Corporativa.	10
		Catálogo de servicios: Se valorará las condiciones o fórmulas de actualización del catálogo que garanticen una adecuación de los servicios prestados a los precios y características de mercado, así como la posible mejora de la relación capacidad/precio de los elementos del Catálogo de Servicios, según el pliego de prescripciones técnicas.	6
	PLAN DE DESPLIEGUE Y MIGRACIÓN DE LOS SERVICIOS	**Plan despliegue y migración de los servicios:** Se valorará la adecuación e idoneidad del plan, mínimo impacto al usuario final, propuesta de formación a los usuarios, reducción del plazo, propuesta de ampliación del CAP y mecanismos de mitigación de riesgos. Se valorará también la exclusividad de los recursos de operaciones en campo del adjudicatario. Se hará especial hincapié en el cumplimiento de los plazos y las soluciones temporales admitidas para el cumplimiento de los mismos.	10

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	85/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

<table>
<tr><th colspan="4">CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</th></tr>
<tr><td>MEJORAS</td><td>CLASES DE SERVICIO</td><td>Se valorará aquellas propuestas de servicios para el escenario de la hoja “ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_DATOS_PRECIO” del formulario “ProposicionEconomicaLote2.ods” que mejoren el número de clases de servicio para todas las sedes que sólo requerían 2 clases de servicio, tal como se indica en el “Anexo VII Demanda Actual Sedes” del PPT. La puntuación se determinará de la forma siguiente en función del número mínimo de clases de servicio soportadas:
<table>
<tr><th>NÚMERO DE CLASES</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>2 clases</td><td>0</td></tr>
<tr><td>3 clases</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4 clases</td><td>1,5</td></tr>
<tr><td>5 clases</td><td>2</td></tr>
</table></td><td>2</td></tr>
<tr><td>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</td><td>ESCENARIO DEMANDA ACTUAL DATOS PRECIO</td><td>Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como base el escenario de la hoja “ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_DATOS_PRECIO” que se encuentra en el formulario “ProposicionEconomicaLote2.ods”
<table>
<tr><th>INTERVALO</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>$0 \leq D_{Of} \leq D_{Ref}$</td><td>$\left(\frac{0{,}80 * P_{Max}}{D_{Ref}}\right) * \sqrt{\left(D_{Of} * \left(2 * D_{Ref} - D_{Of}\right)\right)}$</td></tr>
<tr><td>$D_{Ref} < D_{Of}$</td><td>$0{,}80 * P_{Max} + \frac{0{,}20 * P_{Max} * \left(D_{Of} - D_{Ref}\right)}{\left(100 - D_{Ref}\right)}$</td></tr>
</table>
Donde:
P_{Max}= Puntuación máxima = 30
D_{Ref} = Descuento de referencia= 30
D_{Of} = Descuento de la oferta $= \left(1 - \left(\frac{P_{OfEscDem}}{P_{BaseEscDem}}\right)\right) * 100$
$P_{OfEscDem}$ = Precio ofertado del escenario de la hoja “ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_DATOS_PRECIO” resultante de completar el formulario “ProposicionEconomicaLote2.ods”
$P_{BaseEscDem}$ = Precio base del escenario de la hoja “ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_DATOS_PRECIO” definido en el formulario “ProposicionEconomicaLote2.ods”

NOTA: No se admitirán las ofertas en las que $P_{OfEscDem}$ sea mayor que $P_{BaseEscDem}$.</td><td>30</td></tr>
</table>

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	86/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA			
	ESCENARIO DEMANDA ACTUAL DATOS CAPACIDAD	Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como base el escenario de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_DATOS_CAPACIDAD" que se encuentra en el formulario "ProposicionEconomicaLote2.ods" $$Puntuación = \frac{\sum_{sede=1}^{sede=TotalSedes} Px_{sedeDem}}{\sum_{sede=1}^{sede=TotalSedes} Px_{sede\ 10Gbps}} * 30$$ Donde: $Px_{sedeDem} = (P_{xb} + P_{xbGar} + P_{xs} + P_{xsGar}) * FP * (1 + Resp)/4$ Resp = Porcentaje de respaldo requerido FP = Factor de ponderación asignado a la sede i en el Anexo VII Demanda Actual de sedes del Pliego de Prescripciones Técnicas. Puede tomar los valores 0 y 10. P_{xb} = Puntuación por capacidad de bajada ofertada en la sede (calculada mediante la tabla para el cálculo de puntuación según capacidad ofertada) P_{xbGar} = Puntuación por capacidad de bajada garantizada ofertada en la sede (calculada mediante la tabla para el cálculo de puntuación según capacidad ofertada) P_{xs} = Puntuación por capacidad de subida ofertada en la sede (calculada mediante la tabla para el cálculo de puntuación según capacidad ofertada) P_{xsGar} = Puntuación por capacidad de subida garantizada ofertada en la sede (calculada mediante la tabla para el cálculo de puntuación según capacidad ofertada) $Px_{sede10Gbps}$=Puntuación obtenida por la sede si se instalasen 10 Gbps simétricos 100% garantizados es decir, máxima puntuación que se podría obtener por sede. $P_{OfEscCap}$ = Precio ofertado en el escenario de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_DATOS_CAPACIDAD" resultante de completar el formulario "ProposicionEconomicaLote2.ods" $P_{BaseEscCap}$ = Precios base del escenario de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_DATOS_CAPACIDAD" definido en el formulario "ProposicionEconomicaLote2.ods". NOTA: No se admitirán las ofertas en las que el $P_{OfEscCap}$ sea mayor que el $P_{BaseEscCap}$.	30
	ESCENARIO DEMANDA ACTUAL RTVA	Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como base el escenario de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_RTVA" que se encuentra en el formulario "ProposicionEconomicaLote2.ods" **INTERVALO** / **PUNTUACIÓN** $0 \le D_{Of} \le D_{Ref}$ — $\frac{0{,}80 * P_{Max}}{D_{Ref}} * \sqrt{(D_{Of} * (2 * D_{Ref} - D_{Of}))}$ $D_{Ref} < D_{Of}$ — $0{,}80 * P_{Max} + \frac{0{,}20 * P_{Max} * (D_{Of} - D_{Ref})}{100 - D_{Ref}}$ Donde: $P_{Max} = Puntuación\ Máxima = 3$ $D_{Ref} = Descuento\ de\ Referencia = 30$ $D_{Of} = Descuento\ de\ la\ oferta = (1 - (\frac{P_{of_esc_rtva}}{P_{base_esc_rtva}})) * 100$ $P_{of_esc_rtva}$ = Precio ofertado del escenario de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_RTVA" resultante de completar el formulario "ProposicionEconomicaLote2.ods" $P_{base_esc_rtva}$ = 1.760.000€ NOTA: No se admitirán las ofertas en las que $P_{of_esc_rtva}$ sea mayor que $P_{base_esc_rtva}$	3

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	87/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

<table>
<tr><th colspan="4">CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</th></tr>
<tr><td></td><td>ESCENARIO DE AMPLIACIONES RTVA</td><td>Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como base el escenario de la hoja “ESCENARIO_AMPLIACIONES_RTVA” que se encuentra en el formulario “ProposicionEconomicaLote2.ods”
<table>
<tr><th>INTERVALO</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>$P_{OfMin} \leq P_{\text{of_esc_amp}} < P_{\text{base_esc_amp}}$</td><td>$\frac{P_{Max} * (P_{\text{base_esc_amp}} - P_{\text{of_esc_amp}})}{P_{\text{base_esc_amp}} - P_{OfMin}}$</td></tr>
<tr><td>$P_{\text{of_esc_amp}} = P_{\text{base_esc_amp}}$</td><td>0</td></tr>
</table>
Donde:
P_{Max}= Puntuación máxima = 2
$P_{of_esc_amp}$ = Precio ofertado del escenario de la hoja “ESCENARIO_AMPLIACIONES_RTVA” resultante de completar el formulario “ProposicionEconomicaLote2.ods”
$P_{base_esc_amp}$= Precio base del escenario de la hoja “ESCENARIO_AMPLIACIONES_RTVA” definido en el formulario “ProposicionEconomicaLote2.ods”
P_{OfMin} = Precio más bajo de entre todos los $P_{of_esc_amp}$ ofertados

NOTA: No se admitirán las ofertas en las que $P_{of_esc_amp}$ sea mayor que $P_{base_esc_amp}$, ni aquellas que superen límites máximos establecidos en el formulario “ProposicionEconomicaLote2.ods”.</td><td>2</td></tr>
</table>

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	88/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

TABLA PARA EL CÁLCULO DE PUNTUACIÓN POR CAPACIDAD OFERTADA

CAUDAL REQUERIDO $C_{req} \leq 300Mbps$			
TIPO CAUDAL	CAUDAL OFERTADO		
	$C_{Of} \leq 300Mbps$	$300Mbps < C_{Of} < 1000Mbps$	$1000Mbps \leq C_{Of}$
BAJADA C_{bOf}	$P_{xb}=\frac{(C_{bOf}-C_{bReq})}{475}$	$P_{xb}=\frac{(300+\frac{(C_{bOf}-300)}{4}-C_{bReq})}{475}$	$P_{xb}=1-\frac{C_{bReq}}{475}$
BAJADA GARAN-TIZADO C_{bOfGar}	$P_{xbGar}=\frac{(C_{bOfGar}-C_{bReqGar})}{475}$	$P_{xbGar}=\frac{(300+\frac{(C_{bOfGar}-300)}{4}-C_{bReqGar})}{475}$	$P_{xbGar}=1-\frac{C_{bReqGar}}{475}$
SUBIDA C_{sOf}	$P_{xs}=\frac{(C_{sOf}-C_{sReq})}{475}$	$P_{xs}=\frac{(300+\frac{(C_{sOf}-300)}{4}-C_{sReq})}{475}$	$P_{xs}=1-\frac{C_{sReq}}{475}$
SUBIDA GARAN-TIZADO C_{sOfGar}	$P_{xsGar}=\frac{(C_{sOfGar}-C_{sReqGar})}{475}$	$P_{xsGar}=\frac{(300+\frac{(C_{sOfGar}-300)}{4}-C_{sReqGar})}{475}$	$P_{xsGar}=1-\frac{C_{sReqGar}}{475}$

CAUDAL REQUERIDO 1000 Mbps $\leq C_{req}$		
TIPO CAUDAL	CAUDAL OFERTADO	
	$C_{Of} \leq 10000Mbps$	$10000Mbps \leq C_{Of}$
BAJADA (C_{bOf})	$P_{xb}=\frac{(C_{bOf}-C_{bReq})}{9000}$	$P_{xb}=\frac{(10000-C_{bReq})}{9000}$
BAJADA GARANTIZADO (C_{bOfGar})	$P_{xbGar}=\frac{(C_{bOfGar}-C_{bReqGar})}{9000}$	$P_{xbGar}=\frac{(10000-C_{bReqGar})}{9000}$
SUBIDA (C_{sOf})	$P_{xs}=\frac{(C_{sOf}-C_{sReq})}{9000}$	$P_{xs}=\frac{(10000-C_{sReq})}{9000}$
SUBIDA GARANTIZADO (C_{sOfGar})	$P_{xsGar}=\frac{(C_{sOfGar}-C_{sReqGar})}{9000}$	$P_{xsGar}=\frac{(10000-C_{sReqGar})}{9000}$

Donde:

C_{Of} = Capacidad ofertada según caso evaluado (C_{bOf}, C_{bOfGar} , C_{sOf} ó C_{sOfGar})

C_{bOf} = Capacidad de bajada Ofertada

C_{bOfGar} = Capacidad de bajada Garantizada Ofertada

C_{sOf} = Capacidad de subida Ofertada

C_{sOfGar} = Capacidad de subida Garantizada Ofertada

C_{Req} = Capacidad ofertada según caso evaluado (C_{bReq}, $C_{bReqGar}$, C_{sReq} ó $C_{sReqGar}$)

C_{bReq} = Capacidad de bajada Requerida

$C_{bReqGar}$ = Capacidad de bajada Garantizada Requerida

C_{sReq} = Capacidad de subida Requerida

$C_{sReqGar}$ = Capacidad de subida Garantizada Requerida

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	89/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VII-B
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.
LOTE 3 - SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR			
PROGRAMA DE TRABAJO	**SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA**	**Arquitectura, equipamiento e interconexiones:** Se valorarán todos aquellos aspectos relacionados con la solución tecnológica propuesta por el licitador. En concreto se valorarán las arquitecturas, infraestructuras, el equipamiento, las capacidades, las funcionalidades, la flexibilidad, la escalabilidad, los servicios, las coberturas en sedes y todos aquellos aspectos que hayan sido indicados como valorables en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas. Se valorará también la solución técnica para las interconexiones y la solución de seguridad que responda a los requisitos exigidos en los apartados 6 y 11 del pliego de prescripciones técnicas.	15
		Modelo de prestación del servicio: Se valorará la propuesta metodológica del licitador en relación a los procesos de provisión, resolución y atención de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock, teniendo en cuenta los procedimientos operativos y el CAP. Así mismo se valorarán las herramientas de gestión propuestas y su integración con los sistemas de la Red Corporativa.	7
		Catálogo de servicios: Se valorará las condiciones o fórmulas de actualización del catálogo que garanticen una adecuación de los servicios prestados a los precios y características de mercado, así como la posible mejora de la relación capacidad/precio de los elementos del Catálogo de Servicios, según el pliego de prescripciones técnicas.	8
	PLAN DE DESPLIEGUE Y MIGRACIÓN DE LOS SERVICIOS	**Plan de portabilidad**: Se valorará la idoneidad y adecuación del plan, los mecanismos que resulten en una menor afección del servicio, la reducción del plazo y la capacidad de la Oficina de Portabilidad.	5
		Plan Técnico de Implantación. Se valorará la adecuación e idoneidad del plan de transformación a la solución definitiva, la reducción del plazo, mínimo impacto al usuario final, propuesta de formación a los usuarios y propuesta de ampliación del CAP.	10

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	90/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

<table>
<tr><th colspan="4">CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">PROPOSICIÓN ECONÓMICA</td><td>ESCENARIO DEMANDA ACTUAL</td><td>Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como base el escenario que se encuentra en la hoja “Escenario DEMANDA ACTUAL” del formulario “ProposicionEconomicaLote3.ods”
<table>
<tr><th>INTERVALO</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>$0 \le D_{Of} \le D_{Ref}$</td><td>$\frac{0,8 * P_{Max}}{D_{Ref}} * \sqrt{(D_{Of} * (2 * D_{Ref} - D_{Of}))}$</td></tr>
<tr><td>$D_{Ref} < D_{Of}$</td><td>$0,8 * P_{Max} + 0,2 * \frac{P_{Max} * (D_{Of} - D_{Ref})}{(100 - D_{Ref})}$</td></tr>
</table>
Donde:
P_{Max} = Puntuación máxima = 50
D_{Ref} = Descuento de referencia = 30
D_{Of} = Descuento de la oferta = $\left(1 - \left(\frac{P_{of_esc}}{P_{base_esc}}\right)\right) * 100$
P_{of_esc} = Precio ofertado del escenario que se encuentra en la hoja “Escenario DEMANDA ACTUAL” resultante de completar el formulario “ProposicionEconomicaLote3.ods”
P_{base_esc} = Precio base del escenario que se encuentra en la hoja “Escenario DEMANDA ACTUAL” definido en el formulario “ProposicionEconomicaLote3.ods”

NOTA: No se admitirán las ofertas en las que P_{of_esc} sea mayor que P_{base_esc}</td><td>50</td></tr>
<tr><td>ESCENARIO COMPLEMENTARIO ADICIONAL</td><td>Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como base el escenario que se encuentra en la hoja “Escenario adicional” en el formulario “ProposicionEconomicaLote3.ods”. Este escenario está compuesto por otros servicios y opciones de contratación complementarios que no figuran en el escenario de demanda actual.
<table>
<tr><th>INTERVALO</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>$P_{OfMin} \le P_{of_esc_ad} < P_{OfMax}$</td><td>$\frac{P_{Max} * (P_{OfMax} - P_{of_esc_ad})}{(P_{OfMax} - P_{OfMin})}$</td></tr>
<tr><td>$P_{of_esc_ad} \ge P_{OfMax}$</td><td>0</td></tr>
</table>
Donde:
P_{Max} = Puntuación máxima = 5
$P_{of_esc_ad}$ = Precio ofertado del escenario que se encuentra en la hoja “Escenario adicional” resultante de completar el formulario “ProposicionEconomicaLote3.ods”
P_{OfMax} = Precio más alto de entre todos los $P_{of_esc_ad}$ ofertados
P_{OfMin}= Precio más bajo de entre todos los $P_{of_esc_ad}$ ofertados</td><td>5</td></tr>
</table>

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	91/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VII-B
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.
LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR			
PROGRAMA DE TRABAJO	**SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA**	**Arquitectura, Equipamiento e Interconexiones:** Se valorará la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento propuesto para dar cobertura a los servicios especificados en los apartados 4.2, 4.3 y 4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes a los servicios de "Conmutación y Gestión de Visibilidades", "Interconexión e Interoperabilidad" y "Acceso y Tránsito a Internet", respectivamente. Se valorará igualmente la solución de seguridad que responda a los requisitos exigidos en el apartado 10 del pliego de prescripciones técnicas. Los aspectos a valorar en el caso de equipamiento de acceso son aquellos que mejoren o aporten mayor calidad o valor técnico a los requisitos mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas sobre los siguientes conceptos: número y capacidad de las interfaces, grado de monitorización, escalabilidad, versatilidad en cuanto a compatibilidad con distintas tecnologías de acceso y reducción del número de modelos EDCs propuestos.	7
		Modelo de prestación del servicio: Se valorará la propuesta metodológica del licitador en relación a los procesos de provisión, resolución y atención de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock, teniendo en cuenta los procedimientos operativos y el CAP. Así mismo se valorarán las herramientas de gestión propuestas y su integración con los sistemas de la Red Corporativa. Se valorará el grado de exclusividad propuesto de los recursos de operaciones en campo.	7
		Catálogo de servicios: Se valorará las condiciones o fórmulas de actualización del catálogo que garanticen una adecuación de las opciones de contratación a los precios de mercado según el pliego de prescripciones técnicas, así como la posible mejora de la relación capacidad/precio de elementos del Servicio Principal de Comunicaciones Críticas del SSPA y/o de sus opciones de contratación.	1
	PLAN DE DESPLIEGUE Y MIGRACIÓN DE LOS SERVICIOS	**Plan despliegue y migración de los servicios:** Se valorará la adecuación e idoneidad del plan, mínimo impacto al usuario final, propuesta de formación a los usuarios, reducción del plazo, propuesta de ampliación del CAP y mecanismos de mitigación de riesgos. Se hará especial hincapié en el cumplimiento de los plazos y las soluciones temporales admitidas para el cumplimiento de los mismos.	10

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	92/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA			
MEJORAS	**ESCENARIO MEJORAS DEMANDA DATOS SSPA**	Se valorará para el servicio de "Comunicaciones Críticas de Datos y Voz" la mejora sobre las características técnicas especificadas en el punto 4.1.2 "Tipos de Acceso de Datos" del Pliego de Prescripciones Técnicas. La relación de sedes en los que se solicitan las mejoras y la puntuación de cada una de ellas se refleja en la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods". En concreto se valorarán las siguientes mejoras: • Para las sedes del tipo CSAL-AUX identificadas en la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" se valorará un incremento de capacidad desde la actual capacidad de referencia (la actual en RCJAv3) a 10Mbps con caudal 100% garantizado. La puntuación máxima de este apartado es de 30 puntos. • Para las sedes del tipo CESP identificadas en la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" se valorará un incremento de capacidad a 1Gbps con caudal 100% garantizado. La puntuación máxima de este apartado es de 2,5 puntos. • Para las sedes del tipo CSAL-AUX identificadas en la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" se valorará que dispongan de un respaldo de idéntica capacidad y garantía de caudal (respaldo 100%). En el caso de que se haya ofertado para la sede un incremento de capacidad desde la actual capacidad de referencia, la mejora del respaldo se ofertará sobre esta capacidad ampliada. La puntuación máxima de este apartado es de 5 puntos./1 • Para todas las sedes del tipo CSAL-100M identificadas en la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" se valorará que dispongan de un respaldo de idéntica capacidad y garantía de caudal (respaldo 100%). La puntuación máxima de este apartado es de 15 puntos. • Para las sedes del tipo CESP identificadas en la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" se valorará que dispongan de un respaldo diversificado (sobre infraestructura independiente del acceso principal) de idéntica capacidad y garantía de caudal (respaldo 100%). La puntuación máxima de este apartado es de 2,5 puntos. La fórmula de cálculo para la valoración del criterio será la siguiente: $$P_{CR}=\sum_{i=1}^{i=n}\left(Pcp_i*Vcp_i+Pcb_i*Vcb_i+Pbck_i*Vbck_i+Pdv_i*Vdv_i\right)$$ Donde: Pcr = Puntuación del criterio de adjudicación n = número de sedes incluidas en la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" Pcpi = Ponderación para la sede i de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" para la ampliación de capacidad del acceso principal Vcpi = Valor ofertado para la sede i de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" para la ampliación de capacidad del acceso principal (0 si no se oferta ampliación/1 si sí se oferta la ampliación para la sede) Pcbi = Ponderación para la sede i de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" para la ampliación de capacidad del acceso de respaldo Vcbi = Valor ofertado para la sede i de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" para la ampliación de capacidad de respaldo (0 si no se oferta ampliación/1 si sí se oferta la ampliación para la sede) Pbcki = Ponderación para la sede i de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" para la disponibilidad de servicio de respaldo de idéntica capacidad y garantía de caudal (respaldo 100%) Vbcki = Valor ofertado para la sede i de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" para la disponibilidad de servicio de respaldo de idéntica capacidad y garantía de caudal (respaldo 100%) (0 si no se oferta/1 si sí se oferta	55

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	93/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA			
		disponibilidad para la sede) Pdvi = Ponderación para la sede i de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" para la disponibilidad del servicio de respaldo diversificado. Vdvi = Valor ofertado para la sede i de la hoja "ESCENARIO_DEMANDA_DATOS_SSPA" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" para la disponibilidad del servicio de respaldo diversificado (0 si no se oferta/1 si sí se oferta disponibilidad para la sede)	
	MEJORA DE AMPLIACIÓN DE ALCANCE	Se valorará a través de la hoja "Mejoras_Alcance" del formulario "ProposicionEconomicaLote4.ods" el incremento porcentual de los márgenes de ampliación de los servicios indicados en el punto 6.1 "Ampliaciones de Alcance" del Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto se valorarán las siguientes ampliaciones: • Para el servicio de Comunicaciones Críticas de Datos y Voz se valorará el incremento porcentual (hasta un máximo de un 5%) del número de sedes por encima del 5% solicitado en la ampliación de alcance (aplicado sólo a los tipos de sede CSAL100 y CSAL-AUX). La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto. • Para el servicio de Comunicaciones Críticas de Datos y Voz se valorará el incremento porcentual (hasta un máximo de un 5%) del número de extensiones fijas y terminales por encima del 5% solicitado en la ampliación de alcance. La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto. • Para el Servicio de Voz en Movilidad se valorará el incremento porcentual (hasta un máximo de un 5%) de líneas y terminales de gamas baja, media y alta por encima del 5% solicitado en la ampliación de alcance. La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto. • Se valorará el incremento porcentual (hasta un máximo de un 5%) de tráfico saliente por tipo de destino en llamadas de voz por encima del 10% solicitado en la ampliación de alcance. La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto. • Se valorará el incremento porcentual (hasta un máximo de un 5%) del tráfico agregado entrante de red inteligente por encima del 5% solicitado en la ampliación de alcance. La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto. La fórmula de cálculo para la valoración del criterio será la siguiente: $$P_{CA}=\frac{(\Delta_{acc}*P_{acc}+\Delta_{ext}*P_{ext}+\Delta_{m}*P_{m}+\Delta_{ts}*P_{ts}+\Delta_{ri}*P_{ri})}{5}$$ Donde: Pca = Puntuación del criterio de adjudicación Δacc = Incremento porcentual del número de sedes ofertado sobre umbral demandado Pacc = Ponderación para la mejora (=1) Δext = Incremento porcentual del número de extensiones fijas ofertado sobre umbral demandado Pext = Ponderación para la mejora (=1) Δm = Incremento porcentual del número de terminales y líneas ofertado sobre el umbral demandado Pm = Ponderación para la mejora (=1) Δts = Incremento porcentual del tráfico agregado de voz saliente ofertado sobre umbral demandado Pts = Ponderación para la mejora (=1) Δri = Incremento porcentual del tráfico agregado entrante de red inteligente ofertado sobre umbral demandado Pri = Ponderación para la mejora (=1)	5

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	94/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

<table>
<tr><th colspan="4">CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">PROPOSICIÓN ECONÓMICA</td><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td>Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como oferta económica el valor anualizado (valor mensual por 12 cuotas) del Precio ofertado para el Servicio Principal de Comunicaciones Críticas del SSPA de la hoja “PRECIOS” que se encuentra en el formulario “ProposicionEconomicaLote4.ods”
<table>
<tr><th>INTERVALO</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>$0 \leq D_{Of} \leq D_{Ref}$</td><td>$(0{,}80 * P_{Max}) * (1 - (D_{Ref} - D_{Of}) / D_{Ref})$</td></tr>
<tr><td>$D_{Ref} < D_{Of}$</td><td>$0{,}80 * P_{Max} + 0{,}20 * P_{Max} (D_{Of} - D_{Ref}) / (100 - D_{Ref})$</td></tr>
</table>
Donde:
P_{Max}= Puntuación máxima =10
D_{Ref} = Descuento de referencia= 10
D_{Of} = Descuento de la oferta $= (1 - (\frac{P_{Of}}{P_{Base}})) * 100$
$P_{OfEscSSPA}$ = Precio mensual ofertado (sin IVA) para el Servicio Principal de Comunicaciones Críticas del SSPA de la hoja “PRECIOS” que se encuentra en el formulario “ProposicionEconomicaLote4.ods”.
$P_{BaseEscSSPA}$ = Precio base (sin IVA) 12.346.931,04€
NOTA: No se admitirán las ofertas en las que $12 * P_{OfEscSSPA} > P_{BaseEscSSP}$</td><td>10</td></tr>
<tr><td>ESCENARIO AMPLIACIO-NES</td><td>Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como base el escenario de la hoja “ESCENARIO_AMPLIACIONES” que se encuentra en el formulario “ProposicionEconomicaLote4.ods”
<table>
<tr><th>INTERVALO</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr>
<tr><td>$P_{OfMin} \leq P_{OfAmp} < P_{OfMax}$</td><td>$\frac{P_{Max} * (P_{OfMax} - P_{OfAmp})}{(P_{OfMax} - P_{OfMin})}$</td></tr>
<tr><td>$P_{OfAmp} \geq P_{OfMax}$</td><td>0</td></tr>
</table>
Donde:
P_{Max} = Puntuación máxima = 5
P_{OfAmp} = Precio ofertado del escenario de la hoja “ESCENARIO_AMPLIACIONES” resultante de completar el fichero “ProposicionEconomicaLote4.ods”
P_{OfMax} = Precio más alto de entre todos los P_{OfAmp} ofertados
P_{OfMin}= Precio más bajo de entre todos los P_{OfAmp} ofertados</td><td>5</td></tr>
</table>

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	95/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO VIII
PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el TRLCSP y en el RGLCAP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 86.1 del RGLCAP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	96/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO IX
ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS.

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: N/A

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: N/A

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: N/A

Plan de amortización de los abonos a cuenta: N/A

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	97/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO X
DESCRIPCIÓN DE PENALIDADES.
LOTE 1 - SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD.

Las penalizaciones asociadas a estos lotes se describen en las siguientes tablas y son proporcionales a estos conceptos:

- f: La suma de la cuota facturable (equivalente a suponer un valor de "Disponibilidad de Servicio" del 100%) del mes del servicio afectado y sus opciones de contratación asociadas. (f_{NIXA}: Servicio de Nodo de Interconexión Avanzado; . f_{NIXB}: Servicio de Nodo de Interconexión Básico, f_{txcx}: Servicio de transmisión y conmutación troncal).
- F: La suma de todos las cuotas facturables (equivalente a suponer un valor de "Disponibilidad de Servicio" del 100%) del mes de todos los servicios y opciones de contratación asociadas en el contrato.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PROVISIÓN			
	VALOR MEDIDO	**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Provisión (TP) para Incremento Capacidad neta de 100 Mbps del NIX Avanzado	TP > TPC	$0{,}005*f_{NIXA}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Incremento Capacidad neta de 10 Gbps del NIX Básico	TP > TPC	$0{,}005*f_{NIXB}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Ampliación del Servicio Tx en 10 Gbps	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Ampliación del Servicio Cx en 10 Gbps	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector SFP 1G -SX (en stock)	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector SFP 1G -LX (en stock)	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector SFP-T (en stock)	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector XFP-10G-LW (en stock)	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector XFP-10G-SR (en stock)	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector SFP 1G -SX (en rotura de stock)	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector SFP 1G -LX (en rotura de stock)	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector SFP-T (en rotura de stock)	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector XFP-10G-LW (en rotura de stock)	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Suministro, instalación, gestión y mantenimiento de Conector XFP-10G-SR (en rotura de stock)	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Provisión nuevo nodo TX 10 Gbps	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Provisión nuevo nodo TX 40 Gbps	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Provisión nuevo nodo CX 10 Gbps	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Provisión nuevo nodo CX 40 Gbps	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	98/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PROVISIÓN			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
	Tiempo de Provisión (TP) para Modificaciones del servicio NIX Avanzado no adaptativas que afecten a la infraestructura soporte del servicio (solicitadas por la Gestión de la RCJA)	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Modificaciones del servicio NIX Básico no adaptativas que afecten a la infraestructura soporte del servicio (solicitadas por la Gestión de la RCJA) .	TP > TPC	$0{,}005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Ampliaciones físicas de Interconexión con NIX Avanzado	TP > TPC	$0{,}05*f_{NIXA}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Ampliaciones físicas de Interconexión con NIX Básico	TP > TPC	$0{,}05*f_{NIXB}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Ampliaciones físicas de Interconexión con CX o TX	TP > TPC	$0{,}05*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Alta de funcionalidad de NIX Avanzado	TP > TPC	$0{,}0005*f_{NIXA}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Alta de funcionalidad de NIX Básico	TP > TPC	$0{,}0005*f_{NIXB}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Modificaciones de funcionalidades de NIX Avanzado (características técnicas)	TP > TPC	$0{,}0005*f_{NIXA}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Modificaciones de funcionalidades de NIX Básico (características técnicas)	TP > TPC	$0{,}0005*f_{NIXB}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Baja de funcionalidad de NIX Avanzado	TP > TPC	$0{,}0005*f_{NIXA}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Baja de funcionalidad NIX Básico	TP > TPC	$0{,}0005*f_{NIXB}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Gestión visibilidades.	TP > TPC	$0{,}0005*f_{TXCX}*DR$
	Tiempo de Provisión (TP) para Configuración de RPV	TP > TPC	$0{,}0005*f_{TXCX}*DR$
ANS Indirectos	Cumplimiento Provisiones y Peticiones Administrativas (CP)	88% ≤ CP < 90%	$0{,}002*F$
		86% ≤ CP < 88%	$0{,}01*F$
		84% ≤ CP < 86%	$0{,}02*F$
		82% ≤ CP < 84%	$0{,}05*F$
		CP < 82%	$0{,}08*F$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito Horizontal (FCRH)	FCRH > FLCCRH	$1500*DRRH*FU$

Se aplicará la penalidad sobre la cuota mensual final facturable del servicio afectado junto a sus opciones de contratación que queda tras el pedido.

TP = Tiempo de Provisión Medido
TPC = Tiempo de Provisión Comprometido
FCRH = Fecha de Cumplimiento del Requisito Horizontal Medido
FLCCRH (Fecha Límite Comprometida para Cumplimiento del Requisito Horizontal) = Fecha en la que se cumple el máximo plazo comprometido para el cumplimiento del requisito horizontal
DR (Días Laborables de Retraso) = TP – TPC (en días)
DRRH (Días Laborables de Retraso del Requisito Horizontal) = FCP – FLCCRH (en días)
FU Factor de urgencia determinado en función del valor de urgencia definido para cada requisito horizontal en el apartado 7.1.3. del PPT:

- Urgencia = “0” ≥ FU = 1
- Urgencia = “1” ≥ FU = 0,20
- Urgencia = “2” ≥ FU = 0,02

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	99/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE DISPONIBILIDAD			
	VALOR MEDIDO	**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Disponibilidad de NIXA-1 (DNA1) (*)	DNA1 < 99,90%	$0{,}02*f_{NIXA}$
	Disponibilidad de NIXA-2 (DNA2) (**)	DNA2 < 99,90%	$0{,}02*f_{NIXA}$
	Disponibilidad Interconexión NIXA-1 con Internet 1 (DNA1I1)	DNA1I1 < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXA}$
	Disponibilidad Interconexión NIXA-1 con Internet 2 (DNA1I2)	DNA1I2 < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXA}$
	Disponibilidad Interconexión NIXA-2 con Internet 1 (DNA2I1)	DNA2I1 < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXA}$
	Disponibilidad Interconexión NIXA-2 con Internet 2 (DNA2I2)	DNA2I2 < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXA}$
	Disponibilidad Interconexión NIXA-1 con Servicios de Datos en Movilidad (DNA1DM)	DNA1DM < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXA}$
	Disponibilidad Interconexión NIXA-2 con Servicios de Datos en Movilidad (DNA2DM)	DNA2DM < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXA}$
	Disponibilidad Interconexión NIXA-1 con Conmutación (DNA1C)	DNA1C < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXA}$
	Disponibilidad Interconexión NIXA-2 con Conmutación (DNA2C)	DNA2C < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXA}$
	Disponibilidad Interconexión NIX Básico con IrisNOVA (DNB)	DNB < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXB}$
	Disponibilidad Interconexión NIX Básico con Escuelas Conectadas (equipo 1) (DNBE1)	DNBE1 < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXB}$
	Disponibilidad Interconexión NIX Básico con Escuelas Conectadas (equipo 2) (DNBE2)	DNBE2 < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXB}$
	Disponibilidad Interconexión NIX Básico con Conmutación (DNBC)	DNBC < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXB}$
	Disponibilidad Interconexión NIX Básico y Servicios de Internet (en caso de contratarse) (DNBI)	DNBI < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXB}$
	Disponibilidad Interconexión NIXA-1 con NIXA-2 (DNA1NA2)	DNA1NA2 < 99,90%	$0{,}01*f_{NIXA}$
	Disponibilidad de Elemento y sistema de transmisión (cada una por separado) (DTX)	DTX < 99,70%	$0{,}01*f_{TXCX}$
	Disponibilidad de Elemento y sistema de conmutación intra e inter RPVs (cada una por separado) (DCX)	DCX < 99,70%	$0{,}01*f_{TXCX}$
	Disponibilidad de Elemento y sistema reflectores de rutas (cada una por separado) (DRR)	DRR < 99,70%	$0{,}01*f_{TXCX}$
	Disponibilidad de Interconexiones entre Transmisión y Conmutación (cada una por separado sólo si no es una solución convergente) (DTXCX)	DTXCX < 99,70%	$0{,}01*f_{TXCX}$
	Disponibilidad de Interconexión entre Transmisión y FO proporcionada por RCJA (DTXFO)	DTXFO < 99,70%	$0{,}01*f_{TXCX}$
	Disponibilidad de Interconexión entre Conmutación y RCJAv3 (situación temporal) (DCXRC)	DCXRC < 99,90%	$0{,}01*f_{TXCX}$
	Disponibilidad de Interconexión entre Conmutación y Escuelas conectadas (DCXEC)	DCXEC < 99,70%	$0{,}01*f_{TXCX}$
	Disponibilidad de Interconexión entre Conmutación y red de Acceso de Datos (cada una por separado) (DCXRAD)	DCXRAD < 99,70%	$0{,}01*f_{TXCX}$
	Disponibilidad de Interconexión entre los Equipos de Conmutación y el Servicio de Voz (cada una por separado) (DCXVOZ)	DCXVOZ < 99,90%	$0{,}01*f_{TXCX}$
	Disponibilidad de Interconexión entre los Equipos de Conmutación y SSPA (cada una por separado) (DCXSSPA)	DCXSSPA < 99,90%	$0{,}01*f_{TXCX}$
	Disponibilidad del Resto Interconexiones (cada una por separado) (DRI)	DRI < 99,70%	$0{,}01*f$

(*) Siempre que servicio NIXA-2 disponible (activo).
(**) Siempre que servicio NIXA-1disponible (activo).

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	100/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias de NIX Avanzado (que afecten a una sola sede)	TRC < TR ≤ TRC+30h	$0{,}0001 * f_{NIXA} * R$
		TRC+30h < TR	$(0{,}0004 * R - 0{,}009) * f_{NIXA}$
	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias de NIX Avanzado (Resto)	TRC < TR ≤ TRC+30h	$0{,}001 * f_{NIXA} * R$
		TRC+30h < TR	$(0{,}004 * R - 0{,}09) * f_{NIXA}$
	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias de NIX Básico (que afecten a una sola sede)	TRC < TR ≤ TRC+30h	$0{,}0001 * f_{NIXB} * R$
		TRC+30h < TR	$(0{,}0004 * R - 0{,}009) * f_{NIXB}$
	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias de NIX Básico (Resto)	TRC < TR ≤ TRC+30h	$0{,}001 * f_{NIXB} * R$
		TRC+30h < TR	$(0{,}004 * R - 0{,}09) * f_{NIXB}$
	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias de TX/CX (que afecten a una sola sede)	TRC < TR ≤ TRC+30h	$0{,}0001 * f_{TXCX} * R$
		TRC+30h < TR	$(0{,}0004 * R - 0{,}009) * f_{TXCX}$
	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias de TX/CX (Resto)	TRC < TR ≤ TRC+30h	$0{,}001 * f_{TXCX} * R$
		TRC+30h < TR	$(0{,}004 * R - 0{,}09) * f_{TXCX}$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias NIX Avanzado Prioridad 0	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}0001 * f_{NIXA} * \mathrm{RE}$
		TEC+30h < TE	$(0{,}0004 * \mathrm{RE} - 0{,}009) * f_{NIXA}$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias NIX Avanzado Prioridad 1, 2 y 3	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}0001 * f_{NIXA} * \mathrm{RE}/2$
		TEC + 30h < TE	$(0{,}0004 * \mathrm{RE} - 0{,}009) * f_{NIXA}/2$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias NIX Básico Prioridad 0	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}0001 * f_{NIXB} * \mathrm{RE}$
		TEC+30h < TE	$\frac{(0{,}4 * \mathrm{RE} - 9) * f_{NIXB} * \mathrm{RE}}{1000}$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias NIX Básico Prioridad 1, 2 y 3	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}0001 * f_{NIXB} * \mathrm{RE}/2$
		TEC+30h < TE	$(0{,}0004 * \mathrm{RE} - 0{,}009) * f_{NIXB}/2$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias TX/CX Prioridad 0	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}0001 * f_{TXCX} * \mathrm{RE}$
		TEC+30h < TE	$(0{,}0004 * \mathrm{RE} - 0{,}009) * f_{TXCX}$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias TX/CX Prioridad 1, 2 y 3	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}0001 * f_{TXCX} * \mathrm{RE}/2$
		TEC+30h < TE	$(0{,}0004 * \mathrm{RE} - 0{,}009) * f_{TXCX}/2$
	Tiempo de Reparación de Reclamaciones (TRR) NIX Avanzado	TRRC < TRR ≤ TRRC+15d	$0{,}001 * f_{NIXA} * DR/2$
		TRRC+15d < TRR	$(0{,}004 * DR - 0{,}04) * f_{NIXA}/2$
	Tiempo de Reparación de Reclamaciones (TRR) NIX Básico	TRRC < TRR ≤ TRRC+15d	$0{,}001 * f_{NIXB} * DR/2$
		TRRC+15d < TRR	$(0{,}004 * DR - 0{,}04) * f_{NIXB}/2$
	Tiempo de Reparación de Reclamaciones (TRR) TX/CX	TRRC < TRR ≤ TRRC+15d	$0{,}001 * f_{TXCX} * DR/2$
		TRRC+15d < TRR	$(0{,}004 * DR - 0{,}04) * f_{TXCX}/2$
ANS indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)	76% < CTII < 95%	$F * (95\% - CTII)$
		CTII ≤ 76%	$F * 0{,}20$
		75%< CTR <95%	$F * ((95\% - CTR)/10)$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	101/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
	Cumplimiento de Tratamiento de Reclamaciones (CTR)	CTR ≤ 75%	$F*0{,}02$
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias (CRA)	70% < CRA < 90%	$F*((90\%-CRA)/10)$
		CRA ≤ 70%	$F*0{,}02$
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias (CIIR)	70% < CIIR < 95%	$F*((95\%-CIIR)/10)$
		CIIR ≤ 70%	$F*0{,}025$
	Cumplimiento de Preventivo (CMP)	80% < CMP < 100%	$F*((100\%-CMP)/10)$
		CMP ≤ 80%	$F*0{,}02$

TR = Tiempo de Reparación Medido
TRC = Tiempo de Reparación Comprometido
TE = Tiempo de Entrega Medido
TEC = Tiempo de Entrega Comprometido
TRR = Tiempo de Reparación de Reclamaciones Medido
TRRC = Tiempo de Reparación de Reclamaciones Comprometido
R (Retraso en horas en reparación) = TR – TRC (en horas)
RE (Retraso en horas en Entrega) = TE – TEC (en horas)
DR (Días laborables de Retraso en reparación de Reclamaciones) = TRR – TRRC (en días laborables)
30h = 30 Horas
15d = 15 Días

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PETICIÓN DE INFORMES			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Entrega (TE) de Informes Singulares	TE > TEC	$MR*0{,}002*F$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informes Periódicos	TE > TEC	$DR*0{,}001*F$

TE = Tiempo de Entrega Medido
TEC = Tiempo de Entrega Comprometido
DR (Días laborables de Retraso) = TE – TEC (en días laborables)
MR (Meses de Retraso) = TE – TEC (en meses)

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN A CONSULTAS				
VALOR MEDIDO		**PRIORIDAD**	**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención ante Consultas (CC)	0	75% < CC < 95%	$F*((95\%-CC)/10)$
			CC ≤ 75%	$F*0{,}02$
		1	70% < CC < 90%	$F*((90\%-CC)/10)$
			CC ≤ 70%	$F*0{,}02$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	102/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

Penalidad por incumplimiento del requisito respecto al funcionamiento anómalo del equipamiento

Adicionalmente a las penalidades asociadas al incumplimiento de ANS, se define la siguiente penalidad por valor de un millón de euros (1.000.000,00 €), si se determina, previo informe de la Dirección de la RCJA, que se incumple cualquiera de las siguientes obligaciones relacionadas con la cláusula 6.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL FUNCIONAMIENTO ANÓMALO DEL EQUIPAMIENTO EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del PPT:

- El establecimiento de las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar que el equipamiento empleado para la prestación de los servicios ofrecidos en el Catálogo no establece sesiones de comunicación no autorizadas con dispositivos o servicios externos a la Junta de Andalucía.
- La implementación de las medidas de control continuo y la realización de, al menos con periodicidad anual, auditorias sobre el comportamiento de dicho equipamiento.
- Permitir las auditorías de código y operación a discreción de la Junta de Andalucía sobre el equipamiento e infraestructura proporcionado sin necesidad de previo aviso.
- El aislamiento del equipamiento que tenga un funcionamiento anómalo, cuando el contratista fuera conocedor de dicho funcionamiento.
- La obligación de notificar inmediatamente a la Dirección de la RCJA sobre el funcionamiento anómalo del equipamiento.
- La obligación de sustituir dicho equipamiento sin coste alguno para la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	103/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO X
DESCRIPCIÓN DE PENALIDADES.
LOTE 2 - SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS

Las penalizaciones asociadas a estos lotes se describen en las siguientes tablas y son proporcionales a estos conceptos:

- f: La suma de la cuota facturable (equivalente a suponer un valor de "Disponibilidad de Servicio" del 100%) del mes del servicio afectado y sus opciones de contratación asociadas.
- F: La suma de todos las cuotas facturables (equivalente a suponer un valor de "Disponibilidad de Servicio" del 100%) del mes de todos los servicios y opciones de contratación asociadas en el contrato.
- F_{RTVA}: La suma de todos las cuotas facturables (equivalente a suponer un valor de "Disponibilidad de Servicio" del 100%) del mes de todos los servicios y opciones de contratación contratados por RTVA que estén asociadas en el contrato.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PROVISIÓN			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Provisión (TP) de Peticiones de Administración (*)	TPC < TP ≤ TPC+5d	$0{,}05*f$
		TPC+5d < TP ≤ TPC+10d	$0{,}1*f$
		TPC+10d < TP ≤ TPC+15d	$0{,}2*f$
		TP > TPC+15d	$0{,}018*DR*f$
	Tiempo de Provisión (TP) de Provisiones (**)	TPC < TP ≤ TPC+5d	$0{,}07*f$
		TPC+5d < TP ≤ TPC+10d	$0{,}15*f$
		TPC+10d < TP ≤ TPC+20d	$0{,}25*f$
		TP > TPC+20d	$0{,}5*f$
	Cobertura	Sin Cobertura	$6*f$
	Citas (ICTA)	ICTA ≥1	$0{,}01*ICTA*f$
	Pruebas de Aceptación (IPNC)	IPNC ≥1	$0{,}1*IPNC*f$
ANS Indirectos	Cumplimiento Provisiones y Peticiones Administrativas (CP)	88% ≤ CP < 90%	$0{,}002*F$
		86% ≤ CP < 88%	$0{,}01*F$
		84% ≤ CP < 86%	$0{,}02*F$
		82% ≤ CP < 84%	$0{,}05*F$
		CP < 82%	$0{,}08*F$
	Cumplimiento Citas (CCIT)	80% < CCIT < 90%	$(0{,}002+(90\%-CCIT)/10)*F$
		CCIT ≤ 80%	$0{,}015*F$
	Cumplimiento de la Calidad de Protocolos de Aceptación (CCPA)	88% < CCPA < 95%	$(0{,}002+(95\%-CCPA)/10)*F$
		CCPA ≤ 88%	$0{,}01*F$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito Horizontal (FCRH)	FCRH > FLCCRH	$1500*DRRH*FU$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	104/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PROVISIÓN
(*) Para el caso de las peticiones de administración se aplicará una penalidad sobre la cuota mensual final facturable del servicio afectado junto a sus opciones de contratación que queda tras el pedido de modificación del servicio afectado. (**) Para DR >30 se considerará y penalizará como fallo de cobertura, salvo que la Gestión de RCJA considere necesario continuar con la provisión del servicio.
TP = Tiempo de Provisión Medido TPC = Tiempo de Provisión Comprometido FCRH = Fecha de Cumplimiento del Requisito Horizontal Medido FLCCRH (Fecha Límite Comprometida para Cumplimiento del Requisito Horizontal) = Fecha en la que se cumple el máximo plazo comprometido para el cumplimiento del requisito horizontal DR (Días Laborables de Retraso) = TP – TPC (en días) DRRH (Días Laborables de Retraso del Requisito Horizontal) = FCP – FLCCRH (en días) 5d = 5 Días 10d = 10 Días 15d = 15 Días 20d = 20 Días FU Factor de urgencia determinado en función del valor de urgencia definido para cada requisito horizontal en el apartado 8.1.3. del PPT: • Urgencia="0"=> FU=1 • Urgencia="1"=> FU=0,20 • Urgencia="2"=> FU=0,04

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE DISPONIBILIDAD			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directo	Indicador de Indisponibilidad de Descripciones (IID)	Si IID = 0	$0{,}03*f$
ANS Indirectos	Disponibilidad media de los accesos principales (DMAP)	DMAP < 99,70%	$0{,}05*F$
	Disponibilidad media de los accesos de respaldo (DMAR)	DMAR < 99,70%	$0{,}05*F$
	Disponibilidad de la Interconexión (DI) (*)	DI < 99,70%	$0{,}05*F$
	Disponibilidad Conectividad de una sede de RTVA a equipos de conmutación troncales (una por circuito) (DCSRTVA)	DCSRTVA < 99,70%	$0{,}05*F_{RTVA}$
	Disponibilidad Interfaz E1-IP (por separado) (DE1IP)	DE1IP < 99,00%	$0{,}05*F_{RTVA}$
(*) Cada interconexión se mide de forma separada			

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias	TRC < TR ≤ TRC+30h	$0{,}01*f*R$
		TR > TRC+30h	$(0{,}04*R-0{,}9)*f$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias Prioridad 0	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}001*f*\mathrm{RE}$
		TE > TEC+30h	$(0{,}004*\mathrm{RE}-0{,}09)*f$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias Prioridad 1, 2 y 3	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}001*f*\mathrm{RE}/2$
		TE > TEC+30h	$(0{,}004*\mathrm{RE}-0{,}09)*f/2$
	Tiempo de Reparación de Reclamaciones (TRR)	TRRC < TRR ≤ TRRC+15d	$0{,}001*f*DR/2$
		TRR > TRRC+15d	$(0{,}004*DR-0{,}04)*f/2$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	105/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)	76% < CTII < 95%	$F*(95\%-CTII)$
		CTII ≤ 76%	$F*0{,}20$
	Cumplimiento de Tratamiento de Reclamaciones (CTR)	75%< CTR <95%	$F*((95\%-CTR)/10)$
		CTR ≤75%	$F*0{,}02$
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias (CRA)	70% < CRA < 90%	$F*((90\%-CRA)/10)$
		CRA ≤ 70%	$F*0{,}02$
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias (CIIR)	70% < CIIR < 95%	$F*((95\%-CIIR)/10)$
		CIIR ≤ 70%	$F*0{,}025$
	Cumplimiento de Preventivo (CMP)	70% < CMP <90%	$F*((90\%-CMP)/10)$
		CMP ≤ 70%	$F*0{,}02$

TR = Tiempo de Reparación Medido
TRC = Tiempo de Reparación Comprometido
TE = Tiempo de Entrega Medido
TEC = Tiempo de Entrega Comprometido
TRR = Tiempo de Reparación Medido de Reclamaciones
TRRC = Tiempo de Reparación Comprometido de Reclamaciones
R (Retraso en horas en reparación) = TR – TRC (en horas)
RE (Retraso en horas en Entrega) = TE – TEC (en horas)
DR (Días laborables de Retraso en reparación de Reclamaciones) = TRR – TRRC (en días laborables)
30h = 30 Horas
15d = 15 Días

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PETICIÓN DE INFORMES			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Entrega (TE) de Informes Singulares	TE > TEC	$MR*0{,}002*F$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informes Periódicos	TE > TEC	$DR*0{,}001*F$

TE = Tiempo de Entrega Medido
TEC = Tiempo de Entrega Comprometido
DR (Días laborables de Retraso) = TE – TEC (en días laborables)
MR (Meses de Retraso) = TE – TEC (en meses)

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN A CONSULTAS				
VALOR MEDIDO		**PRIORIDAD**	**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención ante Consultas (CC)	0	75% < CC < 95%	$F*((95\%-CC)/10)$
			CC ≤ 75%	$F*0{,}02$
		1	70% < CC < 90%	$F*((90\%-CC)/10)$
			CC ≤ 70%	$F*0{,}02$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	106/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO X
DESCRIPCIÓN DE PENALIDADES.
LOTE 3 - SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD

Las penalizaciones asociadas a estos lotes se describen en las siguientes tablas y son proporcionales a estos conceptos:

- f: La suma de la cuota facturable del mes del servicio o conjunto de servicios afectados y sus opciones de contratación asociadas.
- F: La suma de todos las cuotas facturables del mes de todos los servicios y opciones de contratación asociadas en el contrato.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PROVISIÓN			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Provisión (TP) de Peticiones de Administración(*)	TP > TPC	$0{,}1*f*DR$
ANS Directos	Tiempo de Provisión (TP) de Provisión	TP > TPC	$0{,}3*f*DR$
ANS Indirectos	Fecha de Cumplimiento del Requisito Horizontal (FCRH)	FCRH > FLCCRH	$1500*DRRH*FU$
ANS Indirectos	Cumplimiento de Provisiones y Peticiones Administrativas (CP)	88% ≤ CP < 90%	$0{,}002*F$
		86% ≤ CP < 88%	$0{,}01*F$
		84% ≤ CP < 86%	$0{,}02*F$
		82% ≤ CP < 84%	$0{,}05*F$
		CP < 82%	$0{,}08*F$
	Cumplimiento Citas (CCIT)	80% < CCIT < 90%	$\left(0{,}002+\frac{(90\%-CCIT)}{10}\right)*F$
		CCIT ≤ 80%	$0{,}015*F$
	Cumplimiento Protocolos de Aceptación (CCPA)	88% < CCPA < 95%	$\left(0{,}002+\frac{(95\%-CCIT)}{10}\right)*F$
		CCPA ≤ 88%	$0{,}01*F$

(*) Para el caso de las peticiones de administración y mantenimiento se aplicará una penalidad sobre la cuota mensual final facturable del servicio afectado junto a sus opciones de contratación que queda tras el pedido de modificación del servicio afectado.

TP = Tiempo de Provisión Medido
TPC = Tiempo de Provisión Comprometido
FCRH = Fecha de Cumplimiento del Requisito Horizontal Medido
FLCCRH (Fecha Límite Comprometida para Cumplimiento del Requisito Horizontal) = Fecha en la que se cumple el máximo plazo comprometido para el cumplimiento del requisito horizontal
DR (Días Laborables de Retraso) = TP – TPC (en días)
DRRH (Días Laborables de Retraso del Requisito Horizontal) = FCP – FLCCRH (en días)

FU Factor de urgencia determinado en función del valor de urgencia definido para cada requisito horizontal en el apartado 8.1.3. del PPT:

- Urgencia="0"=> FU=1
- Urgencia="1"=> FU=0,20
- Urgencia="2"=> FU=0,04

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	107/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE DISPONIBILIDAD			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Disponibilidad de la Infraestructura en Sede(DIS*)	DIS (*) < 99,90%	$0{,}001*F$
	Disponibilidad de la Infraestructura en Sede(DIS**)	DIS (**) < 99,70%	$0{,}0005*F$
ANS Indirectos	Disponibilidad de la Infraestructura (DI)	DI < 99,90%	$0{,}05*F$
(*) Aplicable para los servicios contemplados en los apartados 5.13.2 Servicios para centros de contacto de gran alcance o complejidad y 5.13.3 Servicios para centros de emergencias del PPT. (**) Resto de servicios.			

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias	TRC< TR ≤ TRC+30h (*)	$0{,}01*f*R$
		TR > TRC+30h (*)	$(0{,}04*R-0{,}9)*f$
		TRC < TR ≤ TRC+50h (**)	$0{,}01*f*R/4$
		TR >TRC+50h (**)	$(0{,}04*R-1{,}5)*f/4$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias Prioridad 0	TEC< TE ≤ TEC+30h	$0{,}001*f*\mathrm{RE}$
		TE > TEC+30h	$(0{,}004*\mathrm{RE}-0{,}09)*f$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias Prioridad 1, 2 y 3	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}001*f*\mathrm{RE}/2$
		TE > TEC+30h	$(0{,}004*\mathrm{RE}-0{,}09)*f/2$
	Tiempo de Reparación de Reclamaciones (TRR)	TRRC < TRR ≤ TRRC + 15d	$0{,}001*f*DR/2$
		TRR > TRRC + 15d	$(0{,}004*DR-0{,}04)*f/2$
	Tiempo de Reparación de terminales (TRT)(***)	TRT > TRTC + 10dn	$0{,}05*f*DNR$
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)	76%< CTII <95%	$F*(95\%-CTII)$
		CTII ≤76%	$F*0{,}20$
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias (CRA)	70%< CRA <90%	$F*((90\%-CRA)/10)$
		CRA ≤70%	$F*0{,}02$
	Cumplimiento de Tratamiento de Reclamaciones (CTR)	75%< CTR <95%	$F*((95\%-CTR)/10)$
		CTR ≤75%	$F*0{,}02$
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias (CCIR)	70%< CCIR <95%	$F*((95\%-CCIR)/10)$
		CCIR ≤ 70%	$F*0{,}025$
	Cumplimiento de Preventivo (CMP)	70% < CMP <90%	$F*((90\%-CMP)/10)$
		CMP ≤70%	$F*0{,}02$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	108/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

(*) Aplicable para servicios con Criticidad Alta y Extrema.
(**) Resto de casos.
(***) Aplicable solo para los perfiles Avanzado y Tablet Avanzado.

TR = Tiempo de Reparación Medido
TRC = Tiempo de Reparación Comprometido
TE = Tiempo de Entrega Medido
TEC = Tiempo de Entrega Comprometido
TRR = Tiempo de Reparación Medido de Reclamaciones
TRRC = Tiempo de Reparación Comprometido de Reclamaciones
TRT = Tiempo de Reparación de Terminales Medido
TRTC = Tiempo de Reparación de Terminales Comprometido
R (Retraso en horas en reparación) = TR – TRC (en horas)
RE (Retraso en horas en Entrega) = TE – TEC (en horas)
DR (Días laborables de Retraso en reparación de Reclamaciones) = TRR – TRRC (en días laborables)
DNR (Días Naturales de Retraso en reparación de Terminales) = TRT – TRTC (en días naturales)
50h = 50 Horas
30h = 30 Horas
15d = 15 Días
10dn = 10 Días Naturales

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PETICIÓN DE INFORMES			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Entrega (TE) de Informes Singulares	TE > TEC	$MR*0{,}002*F$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informes Periódicos	TE > TEC	$DR*0{,}001*F$

TE = Tiempo de Entrega Medido
TEC = Tiempo de Entrega Comprometido
DR (Días laborables de Retraso) = TE – TEC (en días laborables)
MR (Meses de Retraso) = TE – TEC (en meses)

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN A CONSULTAS			
VALOR MEDIDO	PRIORIDAD	VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
Cumplimiento de Atención ante Consultas (CC)	0	75% < CC < 95%	$F*((95\%-CC)/10)$
		CC ≤ 75%	$F*0{,}02$
	1	70% < CC < 90%	$F*((90\%-CC)/10)$
		CC ≤ 70%	$F*0{,}02$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	109/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO X
DESCRIPCIÓN DE PENALIDADES.
LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA

Las penalizaciones asociadas a este lote se describen en las siguientes tablas y son proporcionales a estos conceptos:

F: Factura mensual (Tarifa plana mensual) de todos los servicios.

"f_{DATOS}" cuotas facturables en el mes de la opciones de contratación equivalente al servicio de acceso de datos cuyo ANS se ha incumplido (ver la tabla siguiente). La cuota facturable será la suma de los valores de cuota de alta y de servicio ofertados por el adjudicatario y reflejados en el Catálogo de Servicios para la opción de contratación.

TIPO DE ACCESO DE DATOS	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN DE CONTRATACIÓN A USAR COMO REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA "f_{DATOS}"	CÓDIGO IDENTIFICATIVO
HREF	Hospital de Referencia	Acceso tipo sede Hospital de Referencia (HREF) con respaldo 10%	401006
CPD	CPDs Corporativos del SAS (Sevilla y Málaga)	Acceso de Datos tipo CPDs Corporativos (CPD)	401003
PACS	Sede PACS PdP CICA y Sede PACS PdP ZOCO	Accesos tipo sede PACS (PACS)	401004
HOSP	Hospitales	Accesos tipo Resto de Hospitales (HOSP)	401007
CESP	Centros de Especialidades (con respaldo diversificado)	Accesos tipo Centros de Especialidades (CESP) con respaldo diversificado	401008
	Centros de Especialidades (con respaldo sin diversificar)	Accesos tipo Centros de Especialidades (CESP) con respaldo	401009
C.RAD	Centros de Salud con Salas de Radiología	Accesos tipo Centros de Salud con Salas de Radiología (C.RAD)/Sedes de Distritos (DIST)	401010
DIST	Sedes de distritos	Accesos tipo Centros de Salud con Salas de Radiología (C.RAD)/Sedes de Distritos (DIST)	401010
CSAL-100M	Centros de Salud y Consultorios Locales (sin respaldo)	Accesos tipo Centros de Salud y Consultorios Locales (CSAL-100M)	401012
	Centros de Salud y Consultorios Locales (con respaldo)	Accesos tipo Centros de Salud y Consultorios Locales (CSAL-100M) con respaldo	401011
CSAL-AUX	Consultorios Auxiliares (sin respaldo)	Acceso tipo Consultorios auxiliares (CSAL-AUX)	401014
	Consultorios Auxiliares (con respaldo)	Acceso tipo Consultorios auxiliares (CSAL-AUX) con respaldo	401013
ADM	Sedes Administrativas (sin respaldo)	Accesos para sedes Administrativas (ADM)	401016
	Sedes Administrativas (con respaldo)	Accesos para sedes Administrativas (ADM) con respaldo	401015
SEDE-VOZ	Sedes sólo Voz	Accesos para Voz (SEDE-VOZ)	401017

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	110/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

"f_{VOZ}" cuotas facturables en el mes de las opciones de contratación equivalente/s al servicio o conjunto de servicios de voz cuyo ANS se ha incumplido (ver tabla siguiente). La cuota facturable será la suma de los valores de cuota de alta y de servicio ofertados por el adjudicatario y reflejados en el Catálogo de Servicios para la opción de contratación.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	OPCIÓN DE CONTRATACIÓN A USAR COMO REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA "f_{VOZ}"
401019	Servicio de Voz Fija
401020	Terminal IP básico
401021	Terminal IP medio
401022	Terminal IP avanzado
401023	Terminal analógico básico
401024	Terminal analógico medio
401025	Terminal para puesto de operador/a
401026	Servicio de voz móvil
401027	Bono de datos estándar
401028	Bono de datos medio
401029	Bono de datos avanzado
401030	Bono de datos de telemetría
401031	Terminal móvil básico
401032	Terminal móvil medio
401033	Terminal móvil avanzado 1
401034	Terminal móvil avanzado 2
401035	Tablet 1
401036	Tablet 2
401037	Dispositivo móvil para conexión de datos

"f_{PPSS}" valor estimado en función de "F" que representa el proyecto singular cuyo ANS se ha incumplido (ver tabla siguiente).

PROYECTO SINGULAR	VALOR DE "f_{PPSS}"
Comunicaciones del servicio de Emergencia 061	$0{,}004771 * F$
Comunicaciones del servicio Salud Responde	$0{,}006361 * F$
Comunicaciones del servicio Bolsa de Empleo	$0{,}002226 * F$
Campus Hospitalario Huelva	$0{,}0001 * F$
Virgen de las Nieves	$0{,}005139 * F$
Conexión Directa de CTIs SAS	$0{,}015883 * F$
CPD extendido Utrera-Lebrija	$0{,}009879 * F$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	111/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PROVISIÓN DATOS			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Provisión (TP) de Peticiones de Administración	TPC < TP ≤ TPC+5d	$0{,}05*f_{DATOS}$
		TPC+5d< TP ≤ TPC+10d	$0{,}1*f_{DATOS}$
		TPC+10d< TP ≤ TPC+15d	$0{,}2*f_{DATOS}$
		TP > TPC+15d	$0{,}018*DR*f_{DATOS}$
	Tiempo de Provisión (TP) de Provisión (*)	TPC < TP ≤ TPC+5d	$0{,}07*f_{DATOS}$
		TPC+5d< TP ≤ TPC+10d	$0{,}15*f_{DATOS}$
		TPC+10d< TP ≤ TPC+20d	$0{,}25*f_{DATOS}$
		TP > TPC+20d	$0{,}5*f_{DATOS}$
	Coberturas (**)	Sin Cobertura	$6*f_{DATOS}$
	Citas (ICTA)	ICTA ≥ 1	$0{,}01*ICTA*f_{DATOS}$
	Pruebas de Aceptación (IPNC)	IPNC ≥ 1	$0{,}1*IPNC*f_{DATOS}$
ANS Indirectos	Cumplimiento Provisiones y Peticiones Administrativas (CP)	88%≤ CP < 90%	$0{,}001*F$
		86%≤ CP < 88%	$0{,}005*F$
		84%≤ CP < 86%	$0{,}01*F$
		82%≤ CP < 84%	$0{,}03*F$
		CP < 82%	$0{,}05*F$
	Cumplimiento Citas (CCIT)	80% < CCIT < 90%	$(0{,}001+(90\%-CCIT)/20)*F$
		CCIT ≤ 80%	$0{,}007*F$
	Cumplimiento de la Calidad de Protocolos de Aceptación (CCPA)	88% < CCPA < 95%	$(0{,}001+(95\%-CCPA)/20)*F$
		CCPA ≤ 88%	$0{,}005*F$
	Cumplimiento de compromiso Cobertura (***)	< 99%	$0{,}03*F$

(*) Para DR >30 se considerará y penalizará como fallo de cobertura, salvo que la Gestión de RCJA considere necesario continuar con la provisión del servicio.
(**) Caso de Ampliaciones de alcance o de opciones de contratación.
(***) Se calculará una vez que se ha finalizado el periodo de implantación.

TP = Tiempo de Provisión Medido
TPC = Tiempo de Provisión Comprometido
DR (Días Laborables de Retraso) = TP – TPC (en días)
5d = 5 Días
10d = 10 Días
15d = 15 Días
20d = 20 Días

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	112/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PROVISIÓN VOZ			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Provisión (TP) de Peticiones de Administración	TPC < TP	$0{,}01 * f_{VOZ} * DR$
	Tiempo de Provisión (TP) de Provisión	TPC < TP	$0{,}1 * f_{VOZ} * DR$
ANS Indirectos	Cumplimiento de Provisiones y Peticiones Administrativas (CP)	88% ≤ CP < 90%	$0{,}0005 * F$
		86% ≤ CP < 88%	$0{,}002 * F$
		84% ≤ CP < 86%	$0{,}005 * F$
		82% ≤ CP < 84%	$0{,}01 * F$
		CP < 82%	$0{,}02 * F$
	Cumplimiento Citas (CCIT)	80% < CCIT < 90%	$(0{,}0005 + \frac{(90\% - CCIT)}{40}) * F$
		CCIT ≤ 80%	$0{,}003 * F$
	Cumplimiento Protocolos de Aceptación (CCPA)	88% < CCPA < 95%	$(0{,}0005 + \frac{(95\% - CCIT)}{40}) * F$
		CCPA ≤ 88%	$0{,}0025 * F$
TP = Tiempo de Provisión Medido TPC = Tiempo de Provisión Comprometido DR (Días Laborables de Retraso) = TP – TPC (en días)			

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PROVISIÓN NIAE, CONMUTACIÓN Y GESTIÓN DE VISIBILIDADES			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Provisión (TP) de Alta de funcionalidad de NIAE	TPC < TP	$0{,}00005 * F * DR$
	Tiempo de Provisión (TP) de Modificaciones de funcionalidades de NIAE (características técnicas)	TPC < TP	$0{,}00005 * F * DR$
	Tiempo de Provisión (TP) de Baja de funcionalidad de NIAE	TPC < TP	$0{,}00005 * F * DR$
	Tiempo de Provisión (TP) de Gestión visibilidades	TPC < TP	$0{,}00001 * F * DR$
	Tiempo de Provisión (TP) de Configuración de RPV	TPC < TP	$0{,}00001 * F * DR$
ANS Indirectos	Cumplimiento Provisiones y Peticiones Administrativas (CP)	88%≤ CP <90%	$0{,}0002 * F$
		86% ≤ CP < 88%	$0{,}001 * F$
		84% ≤ CP < 86%	$0{,}002 * F$
		82% ≤ CP < 84%	$0{,}005 * F$
		CP < 82%	$0{,}01 * F$
TP = Tiempo de Provisión Medido TPC = Tiempo de Provisión Comprometido DR (Días Laborables de Retraso) = TP – TPC (en días)			

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	113/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PROVISIÓN INTERNET			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Provisión (TP) de Peticiones de Administración	TPC < TP ≤ TPC + 12d	$0{,}00005 * F * DR$
		TP > TPC + 12d	$0{,}001 * F * DR$
ANS Indirectos	Cumplimiento de Provisiones y Peticiones Administrativas (CP)	88% ≤ CP < 90%	$0{,}00002 * F$
		86% ≤ CP < 88%	$0{,}0001 * F$
		84% ≤ CP < 86%	$0{,}0002 * F$
		82% ≤ CP < 84%	$0{,}0005 * F$
		CP < 82%	$0{,}001 * F$

TP = Tiempo de Provisión Medido
TPC = Tiempo de Provisión Comprometido
DR (Días Laborables de Retraso) = TP – TPC (en días)
12d = 12 Días

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES DATOS			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias	TRC < TR ≤ TRC+30h	$0{,}01 * f_{DATOS} * R$
		TR > TRC+30h	$(0{,}04 * R - 0{,}9) * f_{DATOS}$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias Prioridad 0	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}001 * f_{DATOS} * \mathrm{RE}$
		TE > TEC+30h	$(0{,}004 * \mathrm{RE} - 0{,}09) * f_{DATOS}$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias Prioridad 1, 2 y 3	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}001 * f_{DATOS} * \mathrm{RE}/2$
		TE > TEC+30h	$(0{,}004 * \mathrm{RE} - 0{,}09) * f_{DATOS}/2$
	Tiempo de Reparación de Reclamaciones (TRR)	TRRC < TRR ≤ TRRC+15d	$0{,}001 * f_{DATOS} * DR/2$
		TRR > TRRC+15d	$(0{,}004 * R - 0{,}04) * f_{DATOS}/2$
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)	76% < CTII < 95%	$F * (95\% - CTII) * 0{,}5$
		CTII ≤ 76%	$F * 0{,}10$
	Cumplimiento de Tratamiento de Reclamaciones (CTR)	75%< CTR <95%	$F * ((95\% - CTR)/10) * 0{,}5$
		CTR ≤75%	$F * 0{,}01$
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias (CRA)	70% < CRA < 90%	$F * ((90\% - CRA)/10) * 0{,}5$
		CRA ≤ 70%	$F * 0{,}01$
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias (CIIR)	70% < CIIR < 95%	$F * ((95\% - CIIR)/10) * 0{,}5$
		CIIR ≤ 70%	$F * 0{,}0125$
	Cumplimiento de Preventivo (CMP)	70% < CMP <90%	$F * ((90\% - CMP)/10) * 0{,}5$
		CMP ≤ 70%	$F * 0{,}01$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	114/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES DATOS
TR = Tiempo de Reparación Medido TRC = Tiempo de Reparación Comprometido TE = Tiempo de Entrega Medido TEC = Tiempo de Entrega Comprometido TRR = Tiempo de Reparación Medido de Reclamaciones TRRC = Tiempo de Reparación Comprometido de Reclamaciones R (Retraso en horas en reparación) = TR – TRC (en horas) RE (Retraso en horas en Entrega) = TE – TEC (en horas) DR (Días laborables de Retraso en reparación de Reclamaciones) = TRR – TRRC (en días laborables) 30h = 30 Horas 15d = 15 Días

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES VOZ			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias	TRC< TR ≤ TRC+30h (*)	$0{,}01*f_{VOZ}*R$
		TR > TRC+30h (*)	$(0{,}04*R-0{,}9)*f_{VOZ}$
		TRC < TR ≤ TRC+50h (**)	$0{,}01*f_{VOZ}*R/4$
		TR >TRC+50h (**)	$(0{,}04*R-1{,}5)*f_{VOZ}/4$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias Prioridad 0	TEC< TE ≤ TEC+30h	$0{,}001*f_{VOZ}*\mathrm{RE}$
		TE > TEC+30h	$(0{,}004*\mathrm{RE}-0{,}09)*f_{VOZ}$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias Prioridad 1, 2 y 3	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}001*f_{VOZ}*\mathrm{RE}/2$
		TE > TEC+30h	$(0{,}004*\mathrm{RE}-0{,}09)*f_{VOZ}/2$
	Tiempo de Reparación de Reclamaciones (TRR)	TRRC < TRR ≤ TRRC + 15d	$0{,}001*f_{VOZ}*DR/2$
		TRR > TRRC + 15d	$(0{,}004*DR-0{,}04)*f_{VOZ}/2$
	Tiempo de Reparación de terminales (TRT) (***)	TRT > TRTC + 10dn	$0{,}05*f_{VOZ}*DNR$
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)	76%< CTII <95%	$F*(95\%-CTII)*0{,}2$
		CTII ≤76%	$F*0{,}04$
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias (CRA)	70%< CRA <90%	$F*((90\%-CRA)/10)*0{,}2$
		CRA ≤70%	$F*0{,}005$
	Cumplimiento de Tratamiento de Reclamaciones (CTR)	75%< CTR <95%	$F*((95\%-CTR)/10)*0{,}2$
		CTR ≤75%	$F*0{,}005$
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias (CCIR)	70%< CCIR <95%	$F*((95\%-CCIR)/10)*0{,}2$
		CCIR ≤ 70%	$F*0{,}005$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	115/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES VOZ			
	Cumplimiento de Preventivo (CMP)	70% < CMP <90%	$F*((90\%-CMP)/10)*0,2$
		CMP ≤70%	$F*0,005$
(*) Aplicable para servicios con Criticidad Alta y Extrema. (**) Resto de casos. (***) Aplicable solo para los perfiles Avanzado y Tablet Avanzado.			
TR = Tiempo de Reparación Medido TRC = Tiempo de Reparación Comprometido TE = Tiempo de Entrega Medido TEC = Tiempo de Entrega Comprometido TRR = Tiempo de Reparación Medido de Reclamaciones TRRC = Tiempo de Reparación Comprometido de Reclamaciones TRT = Tiempo de Reparación de Terminales Medido TRTC = Tiempo de Reparación de Terminales Comprometido R (Retraso en horas en reparación) = TR – TRC (en horas) RE (Retraso en horas en Entrega) = TE – TEC (en horas) DR (Días laborables de Retraso en reparación de Reclamaciones) = TRR – TRRC (en días laborables) DNR (Días Naturales de Retraso en reparación de Terminales) = TRT – TRTC (en días naturales) 50h = 50 Horas 30h = 30 Horas 15d = 15 Días 10dn = 10 Días naturales			

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES NIAE, CONMUTACIÓN Y GESTIÓN DE VISIBILIDADES			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias de NIAE, Conmutación y Gestión de Visibilidades (que afecten a una sola sede)	TRC < TR ≤ TRC+30h	$0,0001*F*R/10$
		TR > TRC+30h	$(0,0004*R-0,009)*F/10$
	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias de NIAE, Conmutación y Gestión de Visibilidades (Resto)	TRC < TR ≤ TRC+30h	$0,0001*F*R$
		TR > TRC+30h	$(0,0004*R-0,009)*F$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias NIAE, Conmutación y Gestión de Visibilidades Prioridad 0	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0,00001*F*\mathrm{RE}$
		TE > TEC+30h	$(0,00004*\mathrm{RE}-0,0009)*F$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias NIAE, Conmutación y Gestión de Visibilidades Prioridad 1, 2 y 3	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0,00001*F*\mathrm{RE}/2$
		TE > TEC+30h	$(0,00004*\mathrm{RE}-0,0009)*F/2$
	Tiempo de Reparación de Reclamaciones (TRR) NIAE, Conmutación y Gestión de Visibilidades	TRRC < TRR ≤ TRRC+15d	$0,0001*F*DR/2$
		TRR > TRRC+15d	$(0,0004*DR-0,004)*F/2$
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)	76% < CTII < 95%	$F*(95\%-CTII)*0,1$
		CTII ≤ 76%	$F*0,02$
	Cumplimiento de Tratamiento de Reclamaciones (CTR)	75% < CTR < 95%	$F*((95\%-CTR)/10)*0,1$
		CTR ≤ 75%	$F*0,002$
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias (CRA)	70% < CRA < 90%	$F*((90\%-CRA)/10)*0,1$
		CRA ≤ 70%	$F*0,002$
		70% < CIIR < 95%	$F*((95\%-CIIR)/10)*0,1$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	116/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES NIAE, CONMUTACIÓN Y GESTIÓN DE VISIBILIDADES			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias (CIIR)	CIIR ≤ 70%	$F*0{,}002$
	Cumplimiento de Preventivo (CMP)	80% < CMP < 90%	$F*((90\%-CMP)/10)$
		CMP ≤ 80%	$F*0{,}002$
	Indicador de seguridad para NIAE (ISNIAE)	76% < ISNIAE < 100%	$F*((100\%-ISNIAE)/100)*0{,}1$
		ISNIAE ≤ 76%	$F*0{,}0005$

TR = Tiempo de Reparación Medido
TRC = Tiempo de Reparación Comprometido
TE = Tiempo de Entrega Medido
TEC = Tiempo de Entrega Comprometido
TRR = Tiempo de Reparación Medido de Reclamaciones
TRRC = Tiempo de Reparación Comprometido de Reclamaciones
R (Retraso en horas en reparación) = TR – TRC (en horas)
RE (Retraso en horas en Entrega) = TE – TEC (en horas)
DR (Días laborables de Retraso en reparación de Reclamaciones) = TRR – TRRC (en días laborables)
30h = 30 Horas
15d = 15 Días

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES INTERNET			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias	TRC < TR ≤ TRC+30h	$0{,}0001*F*R*0{,}2$
		TR > TRC+30h	$(0{,}0004*R-0{,}009)*F*0{,}2$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias Prioridad 0	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}00001*F*\mathrm{RE}*0{,}2$
		TE > TEC+30h	$(0{,}00004*\mathrm{RE}-0{,}0009)*F*0{,}2$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias Prioridad 1, 2 y 3	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}00001*F*\mathrm{RE}/2*0{,}2$
		TE > TEC+30h	$(0{,}00004*\mathrm{RE}-0{,}0009)*F/2*0{,}2$
	Tiempo de Reparación de Reclamaciones (TRR)	TRRC < TRR ≤ TRRC+15d	$0{,}0001*F*DR/2*0{,}2$
		TRR > TRRC+15d	$(0{,}0004*DR-0{,}004)*F/2*0{,}2$
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)	76%< CTII <95%	$F*(95\%-CTII)*0{,}02$
		CTII ≤76%	$F*0{,}004$
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias (CRA)	70%< CRA <90%	$F*((90\%-CRA)/10)*0{,}02$
		CRA ≤70%	$F*0{,}0004$
	Cumplimiento de Tratamiento de Reclamaciones (CTR)	75%< CTR <95%	$F*((95\%-CTR)/10)*0{,}02$
		CTR ≤75%	$F*0{,}0004$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	117/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES INTERNET			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias (CCIR)	70%< CCIR <95%	$F*((95\%-CCIR)/10)*0{,}02$
		CCIR ≤ 70%	$F*0{,}0004$
	Cumplimiento de Preventivo (CMP)	70% < CMP <90%	$F*((90\%-CMP)/10)*0{,}02$
		CMP ≤70%	$F*0{,}0004$

TR = Tiempo de Reparación Medido
TRC = Tiempo de Reparación Comprometido
TE = Tiempo de Entrega Medido
TEC = Tiempo de Entrega Comprometido
TRR = Tiempo de Reparación Medido de Reclamaciones
TRRC = Tiempo de Reparación Comprometido de Reclamaciones
R (Retraso en horas en reparación) = TR – TRC (en horas)
RE (Retraso en horas en Entrega) = TE – TEC (en horas)
DR (Días laborables de Retraso en Reparación de Reclamaciones) = TRR – TRRC (en días laborables)
30h = 30 Horas
15d = 15 Días

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES PROYECTOS SINGULARES			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias	TRC < TR ≤ TRC+30h	$0{,}01*f_{PPSS}*R$
		TR > TRC+30h	$(0{,}04*R-0{,}9)*f_{VOZ}$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias Prioridad 0	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}001*f_{PPSS}*\mathrm{RE}$
		TE > TEC+30h	$(0{,}004*\mathrm{RE}-0{,}09)*f_{PPSS}$
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias Prioridad 1, 2 y 3	TEC < TE ≤ TEC+30h	$0{,}001*f_{PPSS}*\mathrm{RE}/2$
		TE > TEC+30h	$(0{,}004*\mathrm{RE}-0{,}09)*f_{PPSS}/2$
	Tiempo de Reparación e Reclamaciones (TRR)	TRRC < TRR ≤ TRRC+15d	$0{,}001*f_{PPSS}*DR/2$
		TRR > TRRC+15d	$(0{,}004*DR-0{,}04)*f_{PPSS}/2$
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)	76%< CTII <95%	$F*(95-CTII)*0{,}02$
		CTII ≤76%	$F*0{,}004$
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias (CRA)	70%< CRA <90%	$F*((90-CRA)/10)*0{,}02$
		CRA ≤70%	$F*0{,}0004$
	Cumplimiento de Tratamiento de Reclamaciones (CTR)	75%< CTR <95%	$F*((95-CTR)/10)*0{,}02$
		CTR ≤75%	$F*0{,}0004$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	118/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES PROYECTOS SINGULARES			
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD**
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias (CCIR)	70%< CCIR <95%	$F*((95-CCIR)/10)*0{,}02$
		CCIR ≤ 70%	$F*0{,}0004$
	Cumplimiento de Preventivo (CMP)	70% < CMP <90%	$F*((90-CMP)/10)*0{,}02$
		CMP ≤70%	$F*0{,}0004$

TR = Tiempo de Reparación Medido
TRC = Tiempo de Reparación Comprometido
TE = Tiempo de Entrega Medido
TEC = Tiempo de Entrega Comprometido
TRR = Tiempo de Reparación Medido de Reclamaciones
TRRC = Tiempo de Reparación Comprometido de Reclamaciones
R (Retraso en horas en reparación) = TR – TRC (en horas)
RE (Retraso en horas en Entrega) = TE – TEC (en horas)
DR (Días laborables de Retraso en reparación de Reclamaciones) = TRR – TRRC (en días laborables)
30h = 30 Horas
15d = 15 Días

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PETICIÓN DE INFORMES						
VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD NIAE, CONMUTACIÓN Y GESTIÓN DE VISIBILIDADES**	**PENALIDAD DATOS**	**PENALIDAD VOZ**	**PENALIDAD INTERNET Y PROYECTOS SINGULARES**
ANS Directos	Tiempo de Entrega (TE) de Informes Singulares	TE > TEC	$MR*0{,}0003*F$	$MR*0{,}001*F$	$MR*0{,}0005*F$	$MR*0{,}0003*F$
ANS Directos	Tiempo de Entrega (TE) de Informes Periódicos	TE > TEC	$DR*0{,}0001*F$	$DR*0{,}0005*F$	$DR*0{,}0002*F$	$DR*0{,}0001*F$

TE = Tiempo de Entrega Medido
TEC = Tiempo de Entrega Comprometido
DR (Días laborables de Retraso) = TE – TEC (en días laborables)
MR (Meses de Retraso) = TE – TEC (en meses)

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS A CONSULTAS					
VALOR MEDIDO		**PRIORIDAD**	**VALOR CAUSA DE PENALIDAD**	**PENALIDAD NIAE, CONMUTACIÓN Y GESTIÓN DE VISIBILIDADES**	**PENALIDAD DATOS**
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención ante Consultas (CC)	0	75%< CC <95%	$F*((95\%-CC)/100)$	$F*((95\%-CC)/20)$
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención ante Consultas (CC)	0	CC ≤75%	$F*0{,}002$	$F*0{,}01$
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención ante Consultas (CC)	1	70%< CC <90%	$F*((90\%-CC)/100)$	$F*((90\%-CC)/20)$
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención ante Consultas (CC)	1	CC ≤70%	$F*0{,}002$	$F*0{,}01$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	119/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS A CONSULTAS					
VALOR MEDIDO		PRIORIDAD	VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD VOZ	PENALIDAD INTERNET Y PROYECTOS SINGULARES
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención ante Consultas (CC)	0	75%< CC <95%	$F*((95\%-CC)/40)$	$F*((95\%-CC)/100)$
			CC ≤75%	$F*0{,}005$	$F*0{,}002$
		1	70%< CC <90%	$F*((90\%-CC)/40)$	$F*((90\%-CC)/100)$
			CC ≤70%	$F*0{,}005$	$F*0{,}002$

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE IMPLANTACION O REQUISITOS HORIZONTALES			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Prestación de servicios de acceso de datos para todas las sedes (servicios temporales o definitivos)	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Comunicaciones Críticas de Datos y Voz	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Conmutación y Gestión de Visibilidades	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Nodos de Interconexión y Acceso al Exterior - NIAE	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Proyectos Singulares: Comunicaciones del Servicio de Emergencia 061, Comunicaciones del Servicio Salud Responde y Bolsa de Empleo	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Resto Proyectos Singulares	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Movilidad de Datos y Voz	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Constitución del CAP.	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Adaptación al Web Service de SIO	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Federación con las CMDBs y/o bases de datos del adjudicatario.	FCR > FLCCR	$1500*DR*0{,}20$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Desarrollo/adaptación de una herramienta de auto-comprobación y generación automática de las pruebas de aceptación.	FCR > FLCCR	$1500*DR*0{,}04$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Servicio de voz fija y móvil: Constitución de la Oficina de Portabilidad	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Servicio de voz fija y móvil: Interconexión con la Conmutación	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Servicio de voz fija y móvil: Interconexión con los NIAE	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Resto de interconexiones según plan de implantación	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Servicio de voz fija y móvil: Implantación de operaciones automatizadas fase I	FCR > FLCCR	$1500*DR*0{,}04$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Servicio de voz fija y móvil: Implantación de operaciones automatizadas fase II	FCR > FLCCR	$1500*DR*0{,}04$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	120/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE IMPLANTACION O REQUISITOS HORIZONTALES			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Servicios de voz fija y móvil: Integración con la aplicación móvil para gestión de líneas de la RCJA	FCR > FLCCR	$1500*DR*0{,}04$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Portabilidad de la numeración en la etapa de devolución del servicio	FCR > FLCCR	$1500*DR$
	Fecha de Cumplimiento del Requisito (FCR) de Acceso y Tránsito a Internet	FCR > FLCCR	$1500*DR$

FCR = Fecha de Cumplimiento del Requisito Medido
FLCCR (Fecha Límite Comprometida para Cumplimiento del Requisito) = Fecha en la que se cumple el máximo plazo comprometido para el cumplimiento del requisito
DR (Días Laborables de Retraso del Requisito) = FCR – FLCCR (en días)

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE DISPONIBILIDAD			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directo	Disponibilidad de acceso de Datos en sede con respaldo	Disponibilidad < 99,99%	$0{,}00031*F$
	Disponibilidad de accesos de Datos en sede sin respaldo	Disponibilidad < 99,70%	$0{,}00031*F/8$
	Indicador de Indisponibilidad de Descripciones (IID)	Si IID = 0	$0{,}00003*F$
ANS Indirectos	Disponibilidad media de los accesos principales (DMAP)	DMAP < 99,70%	$0{,}03*F$
	Disponibilidad media de los accesos de respaldo (DMAR)	DMAR < 99,70%	$0{,}03*F$
	Disponibilidad de Infraestructura en Sede (Voz fija)	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0003*F$
	Disponibilidad de la Infraestructura (Voz fija)	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}012*F$
	Disponibilidad de Conmutación y Gestión de Visibilidades	Disponibilidad < 99,99%	$0{,}0005*F$
	Disponibilidad de Conmutación y Gestión de Visibilidades (cada nodo por separado)	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0005*F$
	Disponibilidad del Servicio de NIAE	Disponibilidad < 99,98%	$0{,}006*F$
	Disponibilidad de la Infraestructura de NIAE.Disponibilidad de NIAE-1	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0024*F$
	Disponibilidad de la Infraestructura de NIAE.Disponibilidad de NIAE-2	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0024*F$
	Disponibilidad Servicio Internet	D_M < 99,98%	$0{,}002*F$
	Tiempo de Convergencia	TC > 2 minutos	$0{,}002*F$
	Tiempo de Detección	TD > 30 minutos	$0{,}002*F$
	Tiempo de Mitigación	TM > 30 minutos	$0{,}002*F$
	Disponibilidad del Proyecto Singular Comunicaciones del servicio de Emergencia 061(Infraestructura)	Disponibilidad < 99,99%	$0{,}002*F$
	Disponibilidad del Proyecto Singular Comunicaciones del servicio Salud Responde (Infraestructura)	Disponibilidad < 99,99%	$0{,}002*F$
	Disponibilidad del Proyecto Singular Comunicaciones del servicio Bolsa de Empleo (Infraestructura)	Disponibilidad < 99,99%	$0{,}00031*F$
	Disponibilidad del Proyecto Singular Campus Hospitalario Huelva	Disponibilidad < 99,70%	$0{,}00031*F/8$
	Disponibilidad del Proyecto Singular Virgen de las Nieves	Disponibilidad < 99,99%	$0{,}00031*F/8$

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	121/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE DISPONIBILIDAD			
VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA DE PENALIDAD	PENALIDAD
	Disponibilidad del Proyecto Singular Conexión Directa de CTIs SAS	Disponibilidad < 99,99%	$0{,}002 * F$
	Disponibilidad del Proyecto Singular CPD extendido Utrera-Lebrija	Disponibilidad < 99,70%	$0{,}00031 * F/8$
	Interconexión entre la capa de Conmutación y los equipos Troncales de Conmutación del resto de Organismos de la RCJA (cada una por separado)	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0012 * F$
	Interconexión NIAE1 - NIAE2	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0012 * F$
	Interconexión NIAE1 - Internet	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0012 * F$
	Interconexión NIAE2 - Internet	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0012 * F$
	Disponibilidad Interconexión de Servicios de Datos en Movilidad con NIAE-1	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0012 * F$
	Disponibilidad Interconexión de Servicios de Datos en Movilidad con NIAE-2	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0012 * F$
	Disponibilidad Interconexión de Conmutación con NIAE-1	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0012 * F$
	Disponibilidad Interconexión de Conmutación con NIAE-2	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0012 * F$
	Interconexión entre Red de Acceso de Datos y Conmutación (cada nodo por separado)	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0012 * F$
	Interconexión entre los Equipos del Servicio de Voz (cada una por separado) y conmutación	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0012 * F$
	Interconexión entre NIAE y Andalucía CERT (cada una por separado)	Disponibilidad < 99,90%	$0{,}0012 * F$
	Resto Interconexiones	Disponibilidad < 99,70%	$0{,}0012 * F$

Penalidad por incumplimiento del requisito respecto al funcionamiento anómalo del equipamiento

Adicionalmente a las penalidades asociadas al incumplimiento de ANS, se define la siguiente penalidad por valor de un millón de euros (1.000.000,00 €), si se determina, previo informe de la Dirección de la RCJA, que se incumple cualquiera de las siguientes obligaciones relacionadas con el requisito respecto a la "Responsabilidad del contratista por funcionamiento anómalo del equipamiento empleado para la prestación del servicio" del apartado del PPT 4.3.2 Requisitos Técnicos:

- El establecimiento de las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar que el equipamiento empleado para la prestación de los servicios ofrecidos en el Catálogo no establece sesiones de comunicación no autorizadas con dispositivos o servicios externos a la Junta de Andalucía.
- La implementación de las medidas de control continuo y la realización de, al menos con periodicidad anual, auditorias sobre el comportamiento de dicho equipamiento.
- Permitir las auditorías de código y operación a discreción de la Junta de Andalucía sobre el equipamiento e infraestructura proporcionado sin necesidad de previo aviso.
- El aislamiento del equipamiento que tenga un funcionamiento anómalo, cuando el contratista fuera conocedor de dicho funcionamiento.
- La obligación de notificar inmediatamente a la Dirección de la RCJA sobre el funcionamiento anómalo del equipamiento.
- La obligación de sustituir dicho equipamiento sin coste alguno para la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	122/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO XI
SOBRE 2 - DECLARACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL DE LOS FICHEROS QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO INCLUIDOS EN EL SOBRE 2.
LOTE 1 – SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD.

DECLARANTE

Empresa o U.T.E. que presenta la proposición:.....

Denominación(es) social(es) completa(s):.....

C.I.F.(CC.I.F.): .....

interviniente(s) en representación de la empresa o U.T.E. declarante

Nombre(s) y apellidos(1er o único interviniente): .....N.I.F.(NN.I.F.):.....

Nombre(s) y apellidos(2º interviniente): .....N.I.F.(NN.I.F.):.....

Nombre(s) y apellidos(3er interviniente): .....N.I.F.(NN.I.F.):.....

DECLARACIÓN

La(s) persona(s) interviniente(s), en nombre y representación de la empresa o U.T.E. declarante, manifiesta(n) que las huellas digitales de los ficheros incluidos en el dispositivo de memoria que se encuentra en el sobre 2, que se presenta en el procedimiento de contratación del Lote arriba indicado, así como los valores que resultan de la cumplimentación de los formularios que son su objeto, son los que se mencionan a continuación (el fichero ProgramaTrabajoLote1.pdf contendrá la información descrita en el ANEXO IV SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN):

HUELLA DIGITAL SHA256	NOMBRE DE FICHERO
	ProgramaTrabajoLote1.pdf
	ProposicionEconomicaLote1.ods

FIRMA(S)

Lugar y fecha

Fdo. (1er o único interviniente):

Fdo. (2º interviniente):

Fdo. (3er interviniente):

(Este anexo se encuentra en formato editable en documento aparte: AnexoHuellaL1.odt)

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	123/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO XI
SOBRE 2 - DECLARACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL DE LOS FICHEROS QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO INCLUIDOS EN EL SOBRE 2.
LOTE 2 – SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS.

DECLARANTE

Empresa o U.T.E. que presenta la proposición:.....

Denominación(es) social(es) completa(s):.....

C.I.F.(CC.I.F.): .....

interviniente(s) en representación de la empresa o U.T.E. declarante

Nombre(s) y apellidos(1er o único interviniente): .....N.I.F.(NN.I.F.):.....

Nombre(s) y apellidos(2º interviniente): .....N.I.F.(NN.I.F.):.....

Nombre(s) y apellidos(3er interviniente): .....N.I.F.(NN.I.F.):.....

DECLARACIÓN

La(s) persona(s) interviniente(s), en nombre y representación de la empresa o U.T.E. declarante, manifiesta(n) que las huellas digitales de los ficheros incluidos en el dispositivo de memoria que se encuentra en el sobre 2, que se presenta en el procedimiento de contratación del Lote arriba indicado, así como los valores que resultan de la cumplimentación de los formularios que son su objeto, son los que se mencionan a continuación (el fichero ProgramaTrabajoLote2.pdf contendrá la información descrita en el ANEXO IV SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN):

HUELLA DIGITAL SHA256	NOMBRE DE FICHERO
	ProgramaTrabajoLote2.pdf
	ProposicionEconomicaLote2.ods
	CoberturaLote2.ods
	CatalogoTecnicoLote2.ods
	CT_201100_XXX.ods
	.....
	.....
	.....
	.....

FIRMA(S)

Lugar y fecha

Fdo. (1er o único interviniente):

Fdo. (2º interviniente):

Fdo. (3er interviniente):

(Este anexo se encuentra en formato editable en documento aparte: AnexoHuellaL2.odt)

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	124/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO XI
SOBRE 2 - DECLARACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL DE LOS FICHEROS QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO INCLUIDOS EN EL SOBRE 2.
LOTE 3 – SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD.

DECLARANTE

Empresa o U.T.E. que presenta la proposición:.....

Denominación(es) social(es) completa(s):.....

C.I.F.(CC.I.F.): .....

interviniente(s) en representación de la empresa o U.T.E. declarante

Nombre(s) y apellidos(1er o único interviniente): .....N.I.F.(NN.I.F.):.....

Nombre(s) y apellidos(2º interviniente): .....N.I.F.(NN.I.F.):.....

Nombre(s) y apellidos(3er interviniente): .....N.I.F.(NN.I.F.):.....

DECLARACIÓN

La(s) persona(s) interviniente(s), en nombre y representación de la empresa o U.T.E. declarante, manifiesta(n) que las huellas digitales de los ficheros incluidos en el dispositivo de memoria que se encuentra en el sobre 2, que se presenta en el procedimiento de contratación del Lote arriba indicado, así como los valores que resultan de la cumplimentación de los formularios que son su objeto, son los que se mencionan a continuación (el fichero ProgramaTrabajoLote3.pdf contendrá la información descrita en el ANEXO IV SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN):

HUELLA DIGITAL SHA256	NOMBRE DE FICHERO
	ProgramaTrabajoLote3.pdf
	ProposicionEconomicaLote3.ods
	CT_301000.ods
	CT_302000.ods
	.....
	.....

FIRMA(S)

Lugar y fecha

Fdo. (1er o único interviniente):

Fdo. (2º interviniente):

Fdo. (3er interviniente):

(Este anexo se encuentra en formato editable en documento aparte: AnexoHuellaL3.odt)

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	125/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO XI
SOBRE 2 - DECLARACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL DE LOS FICHEROS QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO INCLUIDOS EN EL SOBRE 2.
LOTE 4 - SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA

DECLARANTE

Empresa o U.T.E. que presenta la proposición:.....

Denominación(es) social(es) completa(s):.....

C.I.F.(CC.I.F.): .....

interviniente(s) en representación de la empresa o U.T.E. declarante

Nombre(s) y apellidos(1er o único interviniente): .....N.I.F.(NN.I.F.):.....

Nombre(s) y apellidos(2º interviniente): .....N.I.F.(NN.I.F.):.....

Nombre(s) y apellidos(3er interviniente): .....N.I.F.(NN.I.F.):.....

DECLARACIÓN

La(s) persona(s) interviniente(s), en nombre y representación de la empresa o U.T.E. declarante, manifiesta(n) que las huellas digitales de los ficheros incluidos en el dispositivo de memoria que se encuentra en el sobre 2, que se presenta en el procedimiento de contratación del Lote arriba indicado, así como los valores que resultan de la cumplimentación de los formularios que son su objeto, son los que se mencionan a continuación (el fichero ProgramaTrabajoLote4.pdf contendrá la información descrita en el ANEXO IV SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN):

HUELLA DIGITAL SHA256	NOMBRE DE FICHERO
	ProgramaTrabajoLote4.pdf
	ProposicionEconomicaLote4.ods
	CatalogoTecnicoLote4.ods

FIRMA(S)

Lugar y fecha

Fdo. (1er o único interviniente):

Fdo. (2º interviniente):

Fdo. (3er interviniente):

(Este anexo se encuentra en formato editable en documento aparte: AnexoHuellaL4.odt)

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	126/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==

ANEXO XII
LOTE 4 - TABLA DE CONTRIBUCIÓN DE SEDES Y LÍNEAS DURANTE LA FASE DE DESPLIEGUE/MIGRACIÓN

Este anexo se encuentra en documento aparte: AnexoXII-RepartoTransitorioLote4.pdf

Código Seguro de verificación:56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==	PÁGINA	127/127

56pYloGvfCFTk2LssWzO5A==